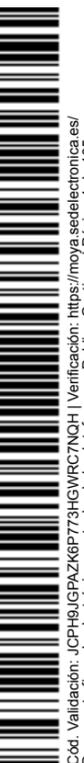


# *Presupuesto General 2020*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*



# *Presupuesto General 2020*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*

## ÍNDICE

---

<i>Memoria del Alcalde Presidente .....</i>	<i>5</i>
<i>Resumen de la liquidación del presupuesto de 2.018 .....</i>	<i>13</i>
<i>Avance de la liquidación del presupuesto de 2.019 .....</i>	<i>19</i>
<i>Anexo de personal .....</i>	<i>25</i>
<i>Anexo de inversiones y proyectos de gasto corriente .....</i>	<i>33</i>
<i>Anexo de beneficios fiscales en tributos locales .....</i>	<i>37</i>
<i>Anexo del Estado de la deuda .....</i>	<i>41</i>
<i>Anexo de Convenios suscritos con la CC.AA. ....</i>	<i>45</i>
<i>Informe económico financiero .....</i>	<i>49</i>
<i>Clasificación por categorías económicas de gastos.....</i>	<i>57</i>
<i>Clasificación por programas de gastos.....</i>	<i>67</i>
<i>Clasificación económica de ingresos .....</i>	<i>79</i>
<i>Bases de ejecución del Presupuesto General .....</i>	<i>83</i>
<i>Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión de Recursos Municipales de Moya S.L. ....</i>	<i>123</i>
<i>Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L. ....</i>	<i>143</i>
<i>Estado de Consolidación del Presupuesto .....</i>	<i>161</i>



# *Presupuesto General 2020*

## *Memoria del Alcalde Presidente*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*





## MEMORIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2020.

El Presupuesto General de 2020, estará integrado por el del Ayuntamiento de Moya, así como por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social le pertenece íntegramente, esto es, la Sociedad Mercantil Municipal “Gestión de Recursos Municipales de Moya S.L.” y la Sociedad Mercantil Municipal “Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.”.

En concreto, el Presupuesto del Ayuntamiento de Moya para el 2020 presenta un Presupuesto de Ingresos de 8.917.854,63 euros y el de Gastos de 8.917.854,63 euros.

Así mismo, el Estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil Municipal “Gestión de Recursos Municipales de Moya S.L.” cuenta con una previsión de ingresos y de gastos de 440.246,89 euros.

El Estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil Municipal “Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.” dispone una previsión de ingresos y de gastos de 143.949,00 euros.

Sigue siendo un presupuesto comprometido con la estabilidad y la disciplina presupuestaria, y expone el esfuerzo que esta Corporación ha realizado dentro del contexto actual para mantener el gasto dedicado a los servicios públicos fundamentales.

En el Presupuesto elaborado, se incluyen, en su Estado de Gastos, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que, como máximo, puede reconocer esta Entidad para el ejercicio 2020 para el normal funcionamiento de todos sus servicios, y, en su Estado de Ingresos, los derechos que se prevean liquidar durante el mismo año.

Las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior son:

## DE LOS GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2019	
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.867.944,63 €</b>	<b>99,44%</b>	<b>8.953.712,44 €</b>	<b>99,44%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.644.177,63 €</b>	<b>96,93%</b>	<b>8.286.701,25 €</b>	<b>92,03%</b>
1	Gastos del Personal	4.205.950,01 €	47,16%	3.997.534,88 €	44,40%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.795.788,03 €	42,56%	3.682.213,43 €	40,89%
3	Gastos financieros	21.409,49 €	0,25%	1.267,00 €	0,01%
4	Transferencias corrientes	596.030,10 €	6,68%	575.685,94 €	6,39%
5	Fondo de contingencia	25.000,00 €	0,28%	30.000,00 €	0,33%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>223.767,00 €</b>	<b>2,51%</b>	<b>667.011,19 €</b>	<b>7,41%</b>
6	Inversiones reales	223.767,00 €	2,51%	667.011,19 €	7,41%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>49.910,00 €</b>	<b>0,56%</b>	<b>50.422,16 €</b>	<b>0,56%</b>
8	Activos financieros	6.000,00 €	0,07%	7.500,00 €	0,08%
9	Pasivos financieros	43.910,00 €	0,49%	42.922,16 €	0,48%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.917.854,63 €</b>	<b>100%</b>	<b>9.004.134,60 €</b>	<b>100 %</b>

### CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Con respecto al gasto de personal, existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 4.205.950,01 euros, experimentando un incremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2019 del 4,96 por ciento (208.415,13 €).

Capítulo I	2019	2020
Funcionarios	1.024.181,75	933.112,72
Laborales Fijos	1.755.664,62	1.946.290,14
Laborales Temporales	978.341,40	1.028.211,32
Concejales con dedicación	235.147,08	271.635,81
Otras partidas	4.200,03	26.700,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.997.534,88</b>	<b>4.205.950,01</b>

Explicaremos detalladamente a qué se debe dicho incremento:

### **En el personal, en general:**

- Dado que a la fecha de elaboración del Presupuesto Municipal de 2020 solo contamos con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (en adelante, LPGE 2018), la cual sólo establecía un incremento de las retribuciones del 1,5 por ciento, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Considerando, así mismo, el B.O.E. nº 74 (26.03.2018), donde el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó la Resolución de fecha 22.03.2018, donde se preveían los siguientes incrementos:

Año	Enero-Junio	Julio-Diciembre (condicionado PIB)
2019	2,25%	2,50%
2020	2,00%	3,00%

Se han consignado, en el Presupuesto Municipal de 2020, en ausencia de más datos, los incrementos máximos previstos en la normativa que disponemos. No obstante, el cobro efectivo de los mismos quedará condicionado a la aprobación de la disposición legal correspondiente.

- También se incluye la consignación económica para responder de la antigüedad prevista de los trabajadores.

### **En el Personal Funcionario:**

No hay novedades a destacar.

### **En el Personal Laboral:**

Se han consignado las cantidades correspondientes para responder de las siguientes necesidades:

- Finalizar con la equiparación salarial aprobada, de manera progresiva, durante 3 años (2018-2020), mediante el III Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Moya, B.O.P. Las Palmas Anexo al nº 66, 01.06.2018.

- Dar cumplimiento a tres sentencias del Juzgado de lo Social que afectan a trabajadores municipales.

- Consignar la aportación municipal para el desarrollo y ejecución del Plan Extraordinario de Empleo 2019-2020, cofinanciado por el Gobierno de Canarias.

- Cubrir y retribuir económicamente el riesgo que afecta al personal de la Oficina Técnica en las obras que se desarrollan.

### **En los Concejales con dedicación:**

Se consignan los créditos necesarios para dar cumplimiento al último acuerdo plenario, donde las retribuciones aprobadas no superan los límites expuestos en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, la Ley 7/1985 de Bases Régimen Local, de 2 de abril, y el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre.

### **En otras partidas:**

Aumenta la consignación de la aplicación destinada al abono de indemnizaciones (221), pues se prevén nuevas jubilaciones del personal laboral.

### **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, así como para el funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

### **GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)**

Se prevé un devengo total de 21.409,49 euros. El notable incremento respecto al ejercicio anterior viene únicamente a causa de la situación existente en las entidades bancarias, que cobran comisiones en función del importe de saldo de las cuentas municipales.

### **GASTOS POR FONDO DE CONTINGENCIA (CAPÍTULO 5)**

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 25.000,00 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores y las previsiones para el año 2020.

### **GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6 Y 7)**

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 223.767,00 euros. Disminuye respecto al ejercicio anterior, sobre todo, por la desaparición del Fondo de Desarrollo de Canarias.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2020.

### **GASTOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 6.000,00 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores.

### **GASTOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)**

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2020 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el documento “Estado de la Deuda”.

## DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2019	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.911.554,63 €</b>	<b>99,93%</b>	<b>8.997.834,60 €</b>	<b>99,93%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.911.554,63 €</b>	<b>99,93%</b>	<b>8.745.482,55 €</b>	<b>97,13%</b>
1	Impuestos directos	2.022.500,00 €	22,67%	1.972.000,00 €	21,90%
2	Impuestos indirectos	2.126.644,87 €	23,85%	1.969.663,63 €	21,88%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.169.830,00 €	13,12%	1.178.970,00 €	13,09%
4	Transferencias corrientes	3.527.579,76 €	39,56%	3.624.748,92 €	40,26%
5	Ingresos patrimoniales	65.000,00 €	0,73%	100,00 €	0,00%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>	<b>252.352,05 €</b>	<b>2,80%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	252.352,05 €	2,80%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.300,00 €</b>	<b>0,07%</b>	<b>6.300,00 €</b>	<b>0,07%</b>
8	Activos financieros	6.300,00 €	0,07%	6.300,00 €	0,07%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.917.854,63 €</b>	<b>100%</b>	<b>8.942.616,68 €</b>	<b>100 %</b>

### **INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)**

Los ingresos previstos en estos capítulos se han determinado teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio anterior y las previsiones que han adelantado los expertos desde la Federación Canaria de Municipios (en el caso del Bloque de Financiación Canario).

No se han producido modificaciones normativas importantes (ordenanzas fiscales).

### **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se refieren a las estimaciones de ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas, de acuerdo con la aproximación que se nos ha remitido de las mismas.

### **INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)**

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2020, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 65.000,00 euros, procedentes de los intereses que generan los fondos existentes en las cuentas corrientes municipales, así como los ingresos procedentes de las empresas que gestionan los residuos susceptibles de reciclar.

### **INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)**

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

### **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)**

No se prevén.

### **INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 6.300,00 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores.

### **INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)**

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2020.

## **CONCLUSIONES**

El Presupuesto que se presenta, acompañado de la documentación que lo explica y acredita, incluye las obligaciones que como máximo puede reconocer esta Entidad en el ejercicio y el conjunto de derechos previsibles a liquidar en el mismo.

Para concluir esta Memoria, añadiré que, seguimos elaborando un Presupuesto austero en el gasto con el fin de seguir las directrices que marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural y por sostenibilidad financiera, la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea.

EL ALCALDE  
Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez

# *Presupuesto General 2020*

## *Resumen de la liquidación del presupuesto de 2.018*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	10.145.051,71	8.369.646,08		1.775.405,63
b) Operaciones de capital	1.328.346,70	974.526,69		353.820,01
1.Total operaciones no financieras (a+b)	11.473.398,41	9.344.172,77		2.129.225,64
c) Activos financieros	6.848,15	6.379,72		468,43
d) Pasivos financieros		44.659,18		-44.659,18
2. Total operaciones financieras (c+d)	6.848,15	51.038,90		-44.190,75
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	11.480.246,56	9.395.211,67		2.085.034,89
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			175.494,82	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			579.747,31	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.336.467,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-581.224,87	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.503.810,02

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.982.000,00		1.982.000,00	1.666.434,93	1.467.353,15	47.923,10	1.419.430,05	247.004,88	-315.565,07
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.192.335,44		2.192.335,44	2.124.710,52	2.125.208,90	498,38	2.124.710,52		-67.624,92
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.148.970,00	21.962,00	1.170.932,00	1.265.552,23	1.209.489,92	11.419,63	1.198.070,29	67.481,94	94.620,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.360.139,83	1.815.362,85	5.175.502,68	5.088.354,03	4.740.918,83		4.740.918,83	347.435,20	-87.148,65
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00		100,00						-100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	252.571,41	1.052.092,17	1.304.663,58	1.328.346,70	1.143.772,72		1.143.772,72	184.573,98	23.683,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.500,00	1.386.951,91	1.393.451,91	6.848,15	6.848,15		6.848,15		-1.386.603,76
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>8.942.616,68</b>	<b>4.276.368,93</b>	<b>13.218.985,61</b>	<b>11.480.246,56</b>	<b>10.693.591,67</b>	<b>59.841,11</b>	<b>10.633.750,56</b>	<b>846.496,00</b>	<b>-1.738.739,05</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS

2018

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	3.588.644,24	1.060.171,46	4.648.815,70	4.060.871,10	3.987.223,15	2.267,70	3.984.955,45	75.915,65	587.944,60
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.753.593,93	818.059,17	4.571.653,10	3.514.287,28	2.962.405,05	31.137,15	2.931.267,90	583.019,38	1.057.365,82
3	GASTOS FINANCIEROS	2.544,00		2.544,00	916,85	916,85		916,85		1.627,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	553.309,23	353.978,71	907.287,94	793.570,85	765.280,41	532,70	764.747,71	28.823,14	113.717,09
5	FONDO DE CONTINGENCIA	268.478,28	-115.387,94	153.090,34						153.090,34
6	INVERSIONES REALES	722.787,82	2.018.493,42	2.741.281,24	841.094,22	573.868,22	126,67	573.741,55	267.352,67	1.900.187,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		141.054,11	141.054,11	133.432,47	133.432,47		133.432,47		7.621,64
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.600,00		8.600,00	6.379,72	7.874,97	1.495,25	6.379,72		2.220,28
9	PASIVOS FINANCIEROS	44.659,18		44.659,18	44.659,18	44.659,18		44.659,18		
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>8.942.616,68</b>	<b>4.276.368,93</b>	<b>13.218.985,61</b>	<b>9.395.211,67</b>	<b>8.475.660,30</b>	<b>35.559,47</b>	<b>8.440.100,83</b>	<b>955.110,84</b>	<b>3.823.773,94</b>

	<b>Diferencia. . .</b>				2.085.034,89	2.217.931,37	24.281,64	2.193.649,73	-108.614,84	2.085.034,89
--	------------------------	--	--	--	--------------	--------------	-----------	--------------	-------------	--------------

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2018

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
		AÑO		AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		9.059.053,37		5.753.624,81
	2. Derechos pendientes de cobro		5.864.495,67		6.869.196,49
430	+ del Presupuesto corriente	846.496,00		1.925.644,28	
431	+ de Presupuestos cerrados	5.017.278,46		4.942.831,00	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	721,21		721,21	
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.150.830,98		756.713,36
400	+ del Presupuesto corriente	955.110,84		604.209,48	
401	+ de Presupuestos cerrados	32.578,93		30.830,73	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	163.141,21		121.673,15	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-31.823,85		-37.639,97
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	180.836,60		186.905,47	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	149.012,75		149.265,50	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		13.740.894,21		11.828.467,97
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		4.639.024,30		4.528.305,05
	III. Exceso de financiación afectada		1.644.591,42		872.176,42
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		7.457.278,49		6.427.986,50



# *Presupuesto General 2020*

*Avance de la liquidación del presupuesto de 2.019*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*



## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.972.000,00		1.972.000,00	1.897.313,65	1.509.391,09	33.767,95	1.475.623,14	421.690,51	-74.686,35
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.969.663,63		1.969.663,63	1.942.657,44	1.942.657,44		1.942.657,44		-27.006,19
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.178.970,00		1.178.970,00	1.112.739,80	1.041.477,66	5.060,74	1.036.416,92	76.322,88	-66.230,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.624.748,92	1.966.629,67	5.591.378,59	5.618.460,01	3.812.214,19		3.812.214,19	1.806.245,82	27.081,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00		100,00	23,48	23,48		23,48		-76,52
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	252.352,05	761.556,44	1.013.908,49	761.556,14	532.953,84		532.953,84	228.602,30	-252.352,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.300,00	2.651.296,77	2.657.596,77	1.080,00	1.080,00		1.080,00		-2.656.516,77
	Suma Total Ingresos.	9.004.134,60	5.379.482,88	14.383.617,48	11.333.830,52	8.839.797,70	38.828,69	8.800.969,01	2.532.861,51	-3.049.786,96

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2019

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	3.997.534,88	968.320,34	4.965.855,22	4.265.166,48	4.183.623,37		4.183.623,37	81.543,11	700.688,74
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.682.213,43	1.081.882,19	4.764.095,62	3.883.809,76	3.684.205,16	23.410,37	3.660.794,79	223.014,97	880.285,86
3	GASTOS FINANCIEROS	1.267,00		1.267,00	279,36	249,59	12,00	237,59	41,77	987,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	575.685,94	507.525,83	1.083.211,77	890.072,24	874.928,55	6.662,40	868.266,15	21.806,09	193.139,53
5	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00		30.000,00						30.000,00
6	INVERSIONES REALES	667.011,19	2.496.306,03	3.163.317,22	1.329.732,08	1.196.534,17	11.542,61	1.184.991,56	144.740,52	1.833.585,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		321.948,49	321.948,49						321.948,49
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.500,00	3.000,00	10.500,00	1.237,32	12.350,74	11.113,42	1.237,32		9.262,68
9	PASIVOS FINANCIEROS	42.922,16		42.922,16	42.922,16	42.922,16		42.922,16		
	Suma Total Gastos.	9.004.134,60	5.378.982,88	14.383.117,48	10.413.219,40	9.994.813,74	52.740,80	9.942.072,94	471.146,46	3.969.898,08

	Diferencia. . .		500,00	500,00	920.611,12	-1.155.016,04	-13.912,11	-1.141.103,93	2.061.715,05	920.111,12
--	-----------------	--	--------	--------	------------	---------------	------------	---------------	--------------	------------

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		7.746.662,35	9.059.053,37
	2. Derechos pendientes de cobro		7.729.445,54	5.864.495,67
430	+ del Presupuesto corriente	2.532.861,51		846.496,00
431	+ de Presupuestos cerrados	5.195.862,82		5.017.278,46
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	721,21		721,21
	3. Obligaciones pendientes de pago		711.700,16	1.150.830,98
400	+ del Presupuesto corriente	471.146,46		955.110,84
401	+ de Presupuestos cerrados	57.290,21		32.578,93
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	183.263,49		163.141,21
	4. Partidas pendientes de aplicación		-102.902,40	-31.823,85
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	266.959,89		180.836,60
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	164.057,49		149.012,75
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		14.661.505,33	13.740.894,21
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		4.770.205,87	4.639.024,30
	III. Exceso de financiación afectada		1.798.632,65	1.644.591,42
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		8.092.666,81	7.457.278,49

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	10.571.194,38	9.039.327,84		1.531.866,54
b) Operaciones de capital	761.556,14	1.329.732,08		-568.175,94
1.Total operaciones no financieras (a+b)	11.332.750,52	10.369.059,92		963.690,60
c) Activos financieros	1.080,00	1.237,32		-157,32
d) Pasivos financieros		42.922,16		-42.922,16
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.080,00	44.159,48		-43.079,48
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	11.333.830,52	10.413.219,40		920.611,12
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			606.705,35	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			864.059,36	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.189.871,78	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			280.892,93	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.201.504,05



# *Presupuesto General 2020*

## *Anexo de personal*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*



Grupo de programas	Grupo Profesional	Denominación	Ocupado por	Nivel	Sueldos 120,0X	Aplicación de Sueldo	Total Aplicación Sueldo	Trienios 120,06	Complemento de Destino 121,00	Complemento Especifico 121,01	Otros complementos 121,03	Productividad 150,00	Gratificaciones 151,00	Total Retribuciones	Seguridad Social 160,00	Total Coste
<b>132</b>	<b>Seguridad y Orden Público.</b>															
132	C1	OFICIAL	VACANTE	22	6.906,68			-	3.352,34	11.181,06	760,14	-	-	22.200,22	7.703,48	29.903,70
132	C1	POLICIA LOCAL	VACANTE	22	13.633,19			-	5.028,51	7.345,73	1.140,21	-	-	27.147,64	9.420,23	36.567,87
132	C1	POLICIA LOCAL	VACANTE	22	13.633,19			-	5.028,51	7.345,73	1.140,21	-	-	27.147,64	9.420,23	36.567,87
132	C1	POLICIA LOCAL	VACANTE	22	13.633,19			-	5.028,51	7.345,73	1.140,21	-	-	27.147,64	9.420,23	36.567,87
132	C1	POLICIA LOCAL	VACANTE	22	13.633,19			-	5.028,51	7.345,73	1.140,21	-	-	27.147,64	9.420,23	36.567,87
132	C1	POLICIA LOCAL	VACANTE	22	13.888,02			2.077,96	6.704,68	9.794,31	1.520,28	-	-	33.985,25	11.792,88	45.778,13
132	C1	POLICIA LOCAL	VACANTE	22	13.888,02			2.077,96	6.704,68	9.794,31	1.520,28	-	-	33.985,25	11.792,88	45.778,13
132	C1	POLICIA LOCAL	VACANTE	22	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-
132	C1	POLICIA LOCAL	SERGIO R. RIOS GONZÁLEZ	22	13.956,39			2.438,76	6.704,68	9.794,31	1.520,28	-	-	34.414,42	11.941,80	46.356,22
132	C1	POLICIA LOCAL	JOSE F. CLIMENT RODRÍGUEZ	22	14.077,56			2.563,83	6.704,68	9.794,31	1.520,28	-	-	34.660,66	12.027,25	46.687,91
132	C1	POLICIA LOCAL	JOSE SANTANA SANTANA	22	14.077,56			2.563,83	6.704,68	9.794,31	1.520,28	-	-	34.660,66	12.027,25	46.687,91
132	C1	POLICIA LOCAL	ARMANDO RODRÍGUEZ OJEDA	22	13.956,39			2.438,76	6.704,68	9.794,31	1.520,28	-	-	34.414,42	11.941,80	46.356,22
132	C1	POLICIA LOCAL	F. JAVIER VARGAS SOSA	22	13.956,39	120,03	159.239,77	2.438,76	6.704,68	9.794,31	1.520,28	-	-	34.414,42	11.941,80	46.356,22
		MARGENES			-			-	-	39.039,00	-	-	2.237,42	41.322,42	14.322,92	55.599,34
			Total Grupo de Programas 132		159.239,77		159.239,77	16.599,86	70.399,14	148.163,15	15.962,94	-	2.237,42	412.602,28	143.172,99	555.775,27
<b>1521</b>	<b>Vivienda.</b>															
1521	A1	ARQUITECTO	VACANTE	30	3.434,57	120,00	3.434,57	670,10	2.172,71	1.562,07	383,78	-	-	8.223,23	2.689,00	10.912,23
1521	C2	AUXILIAR TECNICO DE DELINEACION	CARMEN PONCE FLEITAS	18	11.208,96	120,04	11.208,96	2.357,05	5.191,82	4.584,69	1.231,18	-	-	24.573,70	8.035,60	32.609,30
			Total Grupo de Programas 1521		14.643,53		14.643,53	3.027,15	7.364,53	6.146,76	1.614,96	-	-	32.796,93	10.724,60	43.521,53
<b>2311</b>	<b>Acción social.</b>															
2311	A2	ASISTENTE SOCIAL	OLGA Mª ROBLES ROQUE	26	17.273,63	120,01	17.273,63	4.576,91	9.181,75	6.262,44	1.843,62	-	-	39.138,35	12.759,10	51.897,45
			Total Grupo de Programas 2311		17.273,63		17.273,63	4.576,91	9.181,75	6.262,44	1.843,62	-	-	39.138,35	12.759,10	51.897,45
<b>920</b>	<b>Administración General.</b>															
920	A1	ASESOR JURIDICO	MIGUEL A. AGUIAR RODRÍGUEZ	30	21.307,56			4.490,14	12.739,33	15.830,32	2.255,70	-	-	56.623,05	18.459,11	75.082,16
920	A1	LETRADO ASESOR	SANTIAGO L. BAÑOLAS BOLAÑOS	30	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-
920	A1	SECRETARIO, -A	VACANTE	30	-	120,00	21.307,56	-	-	29.839,62	-	-	-	29.839,62	9.727,72	39.567,34
920	C1	ADMINISTRATIVO	JUAN R. RODRÍGUEZ GARCÍA	22	13.321,35	120,03	13.321,35	2.910,16	6.704,68	5.506,75	1.520,28	-	-	29.963,22	9.768,01	39.731,23
			MARGENES		-			-	-	-	-	-	-	-	-	-
			Total Grupo de Programas 920		34.628,91		34.628,91	7.400,30	19.444,01	51.176,69	3.775,98	-	-	116.425,89	37.954,84	154.380,73
<b>931</b>	<b>Política económica y fiscal.</b>															
931	A1	INTERVENTOR, -A	VACANTE	30	20.961,26			1.122,54	12.739,33	15.819,05	2.255,70	-	-	52.897,88	17.244,71	70.142,59
931	A1	LICENCIADA C.EMPRESARIALES	NIEVES KHOURY PERERA	30	-	120,00	20.961,26	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			MARGENES		-			-	-	-	-	-	-	-	-	-
			Total Grupo de Programas 931		20.961,26		20.961,26	1.122,54	12.739,33	15.819,05	2.255,70	-	-	52.897,88	17.244,71	70.142,59
<b>934</b>	<b>Gestión de la deuda y de la tesorería.</b>															
934	A1	TESORERO, -A	VACANTE	30	-	120,00	-	-	-	11.978,01	-	-	-	11.978,01	3.904,83	15.882,84
934	C1	ADMINISTRATIVO	Mª CARMEN MELIAN RGUEZ	22	13.514,08	120,03	13.514,08	3.381,57	6.704,68	6.185,81	1.520,28	-	-	31.306,42	10.205,89	41.512,31
			MARGENES		-			-	-	-	-	-	-	-	-	-
			Total Grupo de Programas 934		13.514,08		13.514,08	3.381,57	6.704,68	18.163,82	1.520,28	-	-	43.284,43	14.110,72	57.395,15
			<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>		<b>260.261,18</b>		<b>260.261,18</b>	<b>36.108,33</b>	<b>125.833,44</b>	<b>245.731,91</b>	<b>26.973,48</b>	<b>-</b>	<b>2.237,42</b>	<b>697.145,76</b>	<b>235.966,96</b>	<b>933.112,72</b>

Grupo de programas	Denominación	Ocupado por	Retribuciones básicas	Horas extraordinarias	Otras retribuciones	Total retribuciones	Seguridad Social	Total Coste
			130,00	130,01	130,02		160,00	
<b>150</b>	<b>Administración General de Vivienda y urbanismo.</b>							
150	AUXILIAR TECNICO DE DELINEACION	VACANTE	22.366,69	-	-	22.366,69	8.454,61	30.821,30
		<b>Total Grupo de Programas 150</b>	<b>22.366,69</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>22.366,69</b>	<b>8.454,61</b>	<b>30.821,30</b>
<b>151</b>	<b>Urbanismo.</b>							
151	ARQUITECTO,-A TECNICO	VACANTE	32.132,00	-	-	32.132,00	12.145,90	44.277,90
151	INGENIERO,-A TECNICO EN TOPOGRAFIA	VACANTE	32.132,00	-	-	32.132,00	12.145,90	44.277,90
151	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	CARMEN DELIA BETANCOR GARCÍA	23.100,02	-	-	23.100,02	7.530,61	30.630,63
	Márgenes		-	-	7.000,00	7.000,00	2.282,00	9.282,00
		<b>Total Grupo de Programas 151</b>	<b>87.364,02</b>	<b>-</b>	<b>7.000,00</b>	<b>94.364,02</b>	<b>34.104,40</b>	<b>128.468,42</b>
<b>1.521</b>	<b>Vivienda.</b>							
1.521	ARQUITECTO,-A	VACANTE	36.770,76	-	-	36.770,76	13.899,35	50.670,11
1.521	ARQUITECTO,-A TECNICO	VACANTE	33.553,77	-	-	33.553,77	12.683,33	46.237,10
	Márgenes		-	-	14.000,00	14.000,00	5.292,00	19.292,00
		<b>Total Grupo de Programas 1521</b>	<b>70.324,53</b>	<b>-</b>	<b>14.000,00</b>	<b>84.324,53</b>	<b>31.874,67</b>	<b>116.199,20</b>
<b>1.531</b>	<b>Acceso a los núcleos de población y pavimentación de vías públicas</b>							
1.531	ALBAÑIL Y OFICIOS VARIOS	VACANTE	22.550,02	-	-	22.550,02	8.523,91	31.073,93
1.531	ALBAÑIL Y OFICIOS VARIOS	FRANCISCO GLEZ. MONTESDEOCA	23.100,02	-	-	23.100,02	8.731,81	31.831,83
1.531	OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	JUAN C. SANTANA CORREDERA	18.557,84	-	-	18.557,84	7.014,86	25.572,70
	Márgenes		-	4.940,00	2.640,00	7.580,00	2.865,24	10.445,24
		<b>Total Grupo de Programas 1531</b>	<b>64.207,88</b>	<b>4.940,00</b>	<b>2.640,00</b>	<b>71.787,88</b>	<b>27.135,82</b>	<b>98.923,70</b>
<b>161</b>	<b>Abastecimiento domiciliario de agua potable.</b>							
161	BARRENDERO Y OTRAS LABORES	JUAN ANTONIO ALMEIDA ALONSO	19.306,14	-	-	19.306,14	7.297,72	26.603,86
161	FONTANERO,-A Y OFICIOS VARIOS	VACANTE	22.550,02	-	-	22.550,02	8.523,91	31.073,93
161	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	JAVIER BETANCOR DE LA FE	35.259,90	-	-	35.259,90	13.328,24	48.588,14
161	OPERARIO,-A DE LECTURA CONTADORES Y OTRAS LABORES	VACANTE	18.857,16	-	-	18.857,16	7.128,01	25.985,17
161	OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	FRANCISCO QUINTANA DIAZ	18.857,16	-	-	18.857,16	7.128,01	25.985,17
161	FONTANERO Y MECANICO DE VEHICULOS	ANDRES GARCIA SOSA	23.650,02	-	-	23.650,02	8.939,71	32.589,73
	Márgenes		-	3.808,00	7.000,00	10.808,00	3.782,80	14.590,80
		<b>Total Grupo de Programas 161</b>	<b>138.480,40</b>	<b>3.808,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>149.288,40</b>	<b>56.128,39</b>	<b>205.416,79</b>
<b>163</b>	<b>Limpieza viaria.</b>							
163	BARRENDERO Y OTRAS LABORES	JOSE A. CASTELLANO MORENO	19.306,14	-	-	19.306,14	7.297,72	26.603,86
163	BARRENDERO Y OTRAS LABORES	MARCOS F. VERA FLEITAS	18.557,84	-	-	18.557,84	7.014,86	25.572,70
163	OPERARIO DE DIVERSAS LABORES	JESUS F. JIMENEZ DIAZ	25.070,50	-	-	25.070,50	9.476,65	34.547,15
163	OPERARIO,-A DE OFICIOS VARIOS	VACANTE	18.258,52	-	-	18.258,52	6.901,72	25.160,24
163	OPERARIO,-A DE OFICIOS VARIOS	VACANTE	17.360,56	-	-	17.360,56	6.562,29	23.922,85
163	OPERARIO,-A DE OFICIOS VARIOS	VACANTE	17.360,56	-	-	17.360,56	6.562,29	23.922,85
163	OPERARIO RECOGIDA BASURA Y OTRAS LABORES	TITO N. SANTIAGO MONTESDEOCA	21.139,48	-	-	21.139,48	7.990,72	29.130,20
163	PEON	FRANCISCO GOMEZ CASTELLANO	20.653,08	-	-	20.653,08	7.806,86	28.459,94
163	PEON	JESUS GOMEZ CASTELLANO	20.503,42	-	-	20.503,42	7.750,29	28.253,71
	Márgenes		-	10.490,00	2.640,00	13.130,00	4.963,14	18.093,14
		<b>Total Grupo de Programas 163</b>	<b>178.210,10</b>	<b>10.490,00</b>	<b>2.640,00</b>	<b>191.340,10</b>	<b>72.326,56</b>	<b>263.666,66</b>
<b>165</b>	<b>Alumbrado público.</b>							
165	OPERARIO,-A DE OFICIOS VARIOS	VACANTE	17.061,24	-	-	17.061,24	6.449,15	23.510,39
165	OPERARIO,-A ELECTRICIDAD Y OTRAS LABORES	VACANTE	21.083,35	-	-	21.083,35	7.969,51	29.052,86
	Márgenes		-	3.500,00	-	3.500,00	1.323,00	4.823,00
		<b>Total Grupo de Programas 59</b>	<b>38.144,59</b>	<b>3.500,00</b>	<b>-</b>	<b>41.644,59</b>	<b>15.741,66</b>	<b>57.386,25</b>
<b>171</b>	<b>Parques y jardines.</b>							
171	OPERARIO,-A DE OFICIOS VARIOS	VACANTE	16.761,92	-	-	16.761,92	6.336,01	23.097,93
171	OPERARIO JARDINERIA Y OTRAS LABORES	HIPOLITO MELIAN RGUEZ.	19.490,94	-	-	19.490,94	7.367,58	26.858,52
	Márgenes		-	2.900,00	-	2.900,00	1.096,20	3.996,20
		<b>Total Grupo de Programas 171</b>	<b>36.252,86</b>	<b>2.900,00</b>	<b>-</b>	<b>39.152,86</b>	<b>14.799,78</b>	<b>53.952,64</b>
<b>2.310</b>	<b>Administración General de servicios sociales.</b>							
2.310	CONSERJE	VACANTE	17.510,22	-	-	17.510,22	5.708,33	23.218,55
		<b>Total Grupo de Programas 2310</b>	<b>17.510,22</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>17.510,22</b>	<b>5.708,33</b>	<b>23.218,55</b>
<b>2.313</b>	<b>Asistencia a personas dependientes.</b>							
2.313	ASISTENTE DOMICILIARIA	VACANTE	23.650,02	-	-	23.650,02	8.206,56	31.856,58

2.313	ASISTENTE DOMICILIARIA	VACANTE	23.650,02	-	-	23.650,02	8.206,56	31.856,58
2.313	ASISTENTE DOMICILIARIA	VACANTE	22.916,69	-	-	22.916,69	7.952,09	30.868,78
<b>Total Grupo de Programas 2313</b>			<b>70.216,73</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>70.216,73</b>	<b>24.365,21</b>	<b>94.581,94</b>
<b>241</b>	<b>Fomento del Empleo.</b>							
241	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	VACANTE	23.696,16	-	-	23.696,16	7.724,95	31.421,11
<b>Total Grupo de Programas 241</b>			<b>23.696,16</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>23.696,16</b>	<b>7.724,95</b>	<b>31.421,11</b>
<b>330</b>	<b>Administración General de Cultura.</b>							
330	ANIMADOR,-A SOCIAL CULTURAL	VACANTE	25.172,81	-	-	25.172,81	8.206,34	33.379,15
330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO,-A	VACANTE	21.266,69	-	-	21.266,69	6.932,94	28.199,63
330	CONSERJE	VACANTE	17.360,56	-	-	17.360,56	5.685,58	23.046,14
<b>Total Grupo de Programas 330</b>			<b>63.800,06</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>63.800,06</b>	<b>20.824,86</b>	<b>84.624,92</b>
<b>3.320</b>	<b>Bibliotecas y Archivos.</b>							
3.320	ADMINISTRATIVO,-A DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	VACANTE	25.389,82	-	-	25.389,82	8.277,08	33.666,90
	Márgenes		-	-	13.425,90	13.425,90	4.376,84	17.802,74
<b>Total Grupo de Programas 3320</b>			<b>25.389,82</b>	<b>-</b>	<b>13.425,90</b>	<b>38.815,72</b>	<b>12.653,92</b>	<b>51.469,64</b>
<b>338</b>	<b>Fiestas populares y festejos.</b>							
338	ANIMADOR,-A SOCIAL CULTURAL	VACANTE	25.389,82	-	-	25.389,82	8.315,17	33.704,99
	Márgenes		-	1.760,00	-	1.760,00	576,40	2.336,40
<b>Total Grupo de Programas 338</b>			<b>25.389,82</b>	<b>1.760,00</b>	<b>-</b>	<b>27.149,82</b>	<b>8.891,57</b>	<b>36.041,39</b>
<b>340</b>	<b>Administración General de Deportes.</b>							
340	AUXILIAR ADMINISTRATIVO,-A	VACANTE	21.266,69	-	-	21.266,69	6.932,94	28.199,63
340	COORDINADOR,-A DEPORTIVO	VACANTE	32.985,06	-	-	32.985,06	10.802,61	43.787,67
	Márgenes		-	1.800,00	-	1.800,00	589,50	2.389,50
<b>Total Grupo de Programas 340</b>			<b>54.251,75</b>	<b>1.800,00</b>	<b>-</b>	<b>56.051,75</b>	<b>18.325,05</b>	<b>74.376,80</b>
<b>341</b>	<b>Promoción y fomento del deporte.</b>							
341	MONITOR,-A DEPORTIVO	VACANTE	17.210,90	-	-	17.210,90	5.636,57	22.847,47
341	MONITOR,-A DEPORTIVO	VACANTE	21.266,69	-	-	21.266,69	6.964,84	28.231,53
341	MONITOR,-A DEPORTIVO	VACANTE	21.266,69	-	-	21.266,69	6.964,84	28.231,53
341	MONITOR,-A DEPORTIVO	VACANTE	21.083,35	-	-	21.083,35	6.904,80	27.988,15
	Márgenes		-	1.320,00	-	1.320,00	432,30	1.752,30
<b>Total Grupo de Programas 341</b>			<b>80.827,63</b>	<b>1.320,00</b>	<b>-</b>	<b>82.147,63</b>	<b>26.903,35</b>	<b>109.050,98</b>
<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas.</b>							
342	OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	VACANTE	17.360,56	-	-	17.360,56	6.562,29	23.922,85
342	OPERARIO OFICIOS VARIOS	VACANTE	17.061,24	-	-	17.061,24	6.449,15	23.510,39
342	OPERARIO OFICIOS VARIOS	VACANTE	17.360,56	-	-	17.360,56	6.562,29	23.922,85
	Márgenes		-	3.960,00	-	3.960,00	1.496,88	5.456,88
<b>Total Grupo de Programas 342</b>			<b>51.782,36</b>	<b>3.960,00</b>	<b>-</b>	<b>55.742,36</b>	<b>21.070,61</b>	<b>76.812,97</b>
<b>4.911</b>	<b>Emisora Municipal de Radio</b>							
4.911	LOCUTOR,-A DE RADIO	VACANTE	22.366,69	-	-	22.366,69	7.325,09	29.691,78
<b>Total Grupo de Programas 4911</b>			<b>22.366,69</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>22.366,69</b>	<b>7.325,09</b>	<b>29.691,78</b>
<b>920</b>	<b>Administración General</b>							
920	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Mª DOLORES GONZALEZ RGUEZ	23.833,36	-	-	23.833,36	7.769,68	31.603,04
920	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	BENITA FALCÓN QUESADA	23.466,69	-	-	23.466,69	7.650,14	31.116,83
920	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Mª DEL CARMEN SOSA SUÁREZ	22.916,69	-	-	22.916,69	7.470,84	30.387,53
920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO,-A	VACANTE	20.716,69	-	-	20.716,69	6.753,64	27.470,33
920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO,-A	VACANTE	21.083,35	-	-	21.083,35	6.873,17	27.956,52
920	INGENIERO,-A TECNICO EN INFORMATICA	VACANTE	35.828,60	-	-	35.828,60	11.680,12	47.508,72
920	INGENIERO,-A TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	VACANTE	34.691,19	-	-	34.691,19	11.309,33	46.000,52
920	LIMPIADORA	Mª ROSARIO MEDINA ROSALES	19.306,14	-	-	19.306,14	6.699,23	26.005,37
920	LIMPIADOR,-A	VACANTE	17.360,56	-	-	17.360,56	6.024,11	23.384,67
<b>Total Grupo de Programas 132</b>			<b>219.203,27</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>219.203,27</b>	<b>72.230,27</b>	<b>291.433,54</b>
<b>9.231</b>	<b>Información básica y estadística.</b>							
9.231	AUXILIAR ADMINISTRATIVO,-A	VACANTE	21.083,35	-	-	21.083,35	6.873,17	27.956,52
<b>Total Grupo de Programas 9231</b>			<b>21.083,35</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>21.083,35</b>	<b>6.873,17</b>	<b>27.956,52</b>
<b>931</b>	<b>Política económica y fiscal.</b>							
931	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Mª ELSA QUINTANA QUINTANA	23.283,35	-	-	23.283,35	7.590,37	30.873,72
931	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Mª DEL CARMEN ALMEIDA MORENO	22.550,02	-	-	22.550,02	7.351,31	29.901,33
<b>Total Grupo de Programas 931</b>			<b>45.833,37</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>45.833,37</b>	<b>14.941,68</b>	<b>60.775,05</b>
<b>Total Personal Laboral Fijo</b>			<b>1.356.702,30</b>	<b>34.478,00</b>	<b>46.705,90</b>	<b>1.437.886,20</b>	<b>508.403,94</b>	<b>1.946.290,14</b>

## Laboral Temporal

Grupo de programas	Denominación	Retribuciones Básicas 131,00	Horas extraordinarias 131,01	Otras retribuciones 131,02	Total retribuciones	Seguridad Social 160,00	Total Coste
<b>135</b>	<b>Protección civil</b>						
135	RESPONSABLE AGRUP. PROTECC. CIVIL	15.414,98	-	-	15.414,98	5.826,86	21.241,84
	Margenes	-	-	-	-	-	-
	<b>Total Grupo de Programas 135</b>	<b>15.414,98</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>15.414,98</b>	<b>5.826,86</b>	<b>21.241,84</b>
<b>151</b>	<b>Urbanismo.</b>						
151	PEON	15.564,64	-	-	15.564,64	5.883,43	21.448,07
151	PEON	-	-	-	-	-	-
	Margenes	-	1.175,00	2.640,00	3.815,00	1.442,07	5.257,07
	<b>Total Grupo de Programas 151</b>	<b>15.564,64</b>	<b>1.175,00</b>	<b>2.640,00</b>	<b>19.379,64</b>	<b>7.325,50</b>	<b>26.705,14</b>
<b>161</b>	<b>Abastecimiento domiciliario de agua potable</b>						
161	OPERARIO,-A DIVERSAS LABORES	-	-	-	-	-	-
	<b>Total Grupo de Programas 161</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>163</b>	<b>Limpieza viaria</b>						
163	OPERARIO,-A RECOGIDA BASURA Y OTRAS LABORES	-	-	-	-	-	-
163	PEÓN	-	-	-	-	-	-
163	LIMPIADOR,-A	-	-	-	-	-	-
	<b>Total Grupo de Programas 163</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>164</b>	<b>Cementerio y Servicio funerario</b>						
164	OPERARIO,-A FOSERO Y OTRAS LABORES	16.163,28	-	-	16.163,28	6.109,72	22.273,00
164	OPERARIO,-A FOSERO Y OTRAS LABORES	16.000,00	-	-	16.000,00	6.048,00	22.048,00
	Margenes	-	1.225,00	-	1.225,00	463,05	1.688,05
	<b>Total Grupo de Programas 164</b>	<b>32.163,28</b>	<b>1.225,00</b>	<b>-</b>	<b>33.388,28</b>	<b>12.620,77</b>	<b>46.009,05</b>
<b>2311</b>	<b>Asistencia Social Primaria</b>						
2311	TRABAJADOR,-A SOCIAL	22.100,00	-	-	22.100,00	7.204,60	29.304,60
2311	OPERARIO,-A ESPECIALISTA	17.109,54	-	-	17.109,54	5.603,37	22.712,91
	<b>Total Grupo de Programas 2311</b>	<b>39.209,54</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>39.209,54</b>	<b>12.807,97</b>	<b>52.017,51</b>
<b>2312</b>	<b>Promoción Social</b>						
2312	TRABAJADOR,-A SOCIAL	29.857,17	-	-	29.857,17	9.733,44	39.590,61
2312	ABOGADO,-A	35.011,60	-	-	35.011,60	11.413,78	46.425,38
2312	PSICOLOGO,-A	34.541,40	-	-	34.541,40	11.260,50	45.801,90
	<b>Total Grupo de Programas 2312</b>	<b>99.410,17</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>99.410,17</b>	<b>32.407,72</b>	<b>131.817,89</b>
<b>2313</b>	<b>Asistencia a Personas Dependientes</b>						
2313	AUXILIAR ADMINISTRATIVO,-A	19.300,00	-	-	19.300,00	6.291,80	25.591,80
2313	ANIMADOR,-A SOCIAL CULTURAL	22.000,00	-	-	22.000,00	7.172,00	29.172,00
2313	TRABAJADOR,-A SOCIAL	30.425,88	-	-	30.425,88	9.918,84	40.344,72
2313	TRABAJADOR,-A SOCIAL	29.572,82	-	-	29.572,82	9.640,74	39.213,56
2313	TRABAJADOR,-A SOCIAL	29.857,17	-	-	29.857,17	9.733,44	39.590,61
2313	ASISTENTE,-A DOMICILIARIO	18.200,00	-	-	18.200,00	6.315,40	24.515,40
2313	EDUCADOR,-A FAMILIAR	30.994,59	-	-	30.994,59	10.104,24	41.098,83
2313	PSICÓLOGO,-A	30.300,00	-	-	30.300,00	9.877,80	40.177,80
2313	TÉCNICO EDUCADOR ESPECIAL	-	-	-	-	-	-
2313	CUIDADOR,-A	-	-	-	-	-	-
	Márgenes	-	-	-	-	-	-
	<b>Total Grupo de Programas 2313</b>	<b>210.650,46</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>210.650,46</b>	<b>69.054,25</b>	<b>279.704,71</b>
<b>241</b>	<b>Fomento del Empleo</b>						
241	PEES 19-20 + PRODAE 2020	33.503,34	-	-	33.503,34	-	33.503,34
	<b>Total Grupo de Programas 241</b>	<b>33.503,34</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>33.503,34</b>	<b>-</b>	<b>33.503,34</b>
<b>311</b>	<b>Acciones públicas relativas a la salud</b>						
311	VETERINARIO,-A	30.549,36	-	-	30.549,36	10.004,92	40.554,28
	<b>Total Grupo de Programas 311</b>	<b>30.549,36</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>30.549,36</b>	<b>10.004,92</b>	<b>40.554,28</b>

<b>323 Funcionamiento centros docentes enseñanza infantil, primaria y educación especial</b>						
323 LIMPIADOR,-A	16.013,62	-	-	16.013,62	5.556,73	21.570,35
323 LIMPIADOR,-A	14.966,00	-	-	14.966,00	5.193,20	20.159,20
<b>Total Grupo de Programas 323</b>	<b>30.979,62</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>30.979,62</b>	<b>10.749,93</b>	<b>41.729,55</b>
<b>330 Administración General de Cultura</b>						
330 ANIMADOR,-A SOCIOCULTURAL	-	-	-	-	-	-
<b>Total Grupo de Programas 330</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>337 Ocio y tiempo libre.</b>						
337 COORDINADOR,-A JUVENTUD	24.304,78	-	-	24.304,78	7.923,36	32.228,14
<b>Total Grupo de Programas 337</b>	<b>24.304,78</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>24.304,78</b>	<b>7.923,36</b>	<b>32.228,14</b>
<b>342 Instalaciones deportivas.</b>						
342 OPERARIO,-A OFICIOS VARIOS	16.462,60	-	-	16.462,60	6.222,86	22.685,46
Margenes	-	1.320,00	-	1.320,00	498,96	1.818,96
<b>Total Grupo de Programas 342</b>	<b>16.462,60</b>	<b>1.320,00</b>	<b>-</b>	<b>17.782,60</b>	<b>6.721,82</b>	<b>24.504,42</b>
<b>432 Información y Promoción Turística</b>						
432 PROMOTOR,-A TURÍSTICO	34.122,48	-	-	34.122,48	11.123,93	45.246,41
<b>Total Grupo de Programas 432</b>	<b>34.122,48</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>34.122,48</b>	<b>11.123,93</b>	<b>45.246,41</b>
<b>454 Caminos Vecinales</b>						
454 Albañil y Oficios Varios	-	-	-	-	-	-
<b>Total Grupo de Programas 454</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>920 Administración General.</b>						
920 ABOGADO,-A	15.432,76	-	-	15.432,76	5.031,08	20.463,84
920 ABOGADO,-A	35.619,08	-	-	35.619,08	11.611,82	47.230,90
920 AUXILIAR ADMINISTRATIVO,-A	20.166,69	-	-	20.166,69	6.574,34	26.741,03
920 AUXILIAR ADMINISTRATIVO,-A	20.533,35	-	-	20.533,35	6.693,87	27.227,22
920 AUXILIAR ADMINISTRATIVO,-A	20.533,35	-	-	20.533,35	6.693,87	27.227,22
920 LIMPIADOR,-A	16.163,28	-	-	16.163,28	5.608,66	21.771,94
920 LIMPIADOR,-A	14.966,00	-	-	14.966,00	5.193,20	20.159,20
920 LIMPIADOR,-A	14.966,00	-	-	14.966,00	5.193,20	20.159,20
920 LIMPIADOR,-A	14.966,00	-	-	14.966,00	5.193,20	20.159,20
920 LIMPIADOR,-A	14.966,00	-	-	14.966,00	5.193,20	20.159,20
Margenes	-	1.225,00	-	1.225,00	425,08	1.650,08
<b>Total Grupo de Progrmas 920</b>	<b>188.312,51</b>	<b>1.225,00</b>	<b>-</b>	<b>189.537,51</b>	<b>63.411,53</b>	<b>252.949,04</b>
<b>Total Personal Laboral Temporal</b>	<b>770.647,76</b>	<b>4.945,00</b>	<b>2.640,00</b>	<b>778.232,76</b>	<b>249.978,56</b>	<b>1.028.211,32</b>

**CONCEJALES CON DEDICACIÓN**

programas	Denominación		Retribuciones 100,00	Social 160,00	Total Coste
<b>912 Órganos de gobierno.</b>	<b>% Dedicación</b>				
912 ALCALDE-PRESIDENTE	100,00		41.600,00	13.624,00	55.224,00
912 CONCEJAL,-A DE POLÍTICA SOCIAL, FESTEJOS, CULTURA,...	81,25		33.800,00	11.069,50	44.869,50
912 CONCEJAL,-A DE SERVICIOS, TALLERES MUNICIPALES,...	71,88		29.902,08	9.792,93	39.695,01
912 CONCEJAL,-A DE PATRIMONIO MUNICIPAL, EDUCACION,...	59,69		24.830,00	8.131,83	32.961,83
912 CONCEJAL,-A DE COSTAS Y PLAYAS,...	59,69		24.830,00	8.131,83	32.961,83
912 CONCEJAL,-A DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO,...	59,69		24.830,00	8.131,83	32.961,83
912 CONCEJAL,-A DE DEPORTES, ALUMBRADO,...	59,69		24.830,00	8.131,83	32.961,83
<b>Total Grupo de Programas 912</b>			<b>204.622,08</b>	<b>67.013,73</b>	<b>271.635,81</b>



# *Presupuesto General 2020*

## *Anexo de inversiones y proyectos de gasto corriente*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*



Anexo de Proyectos de Inversión. Presupuesto 2020.

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>RECURSOS GENERALES</b>	<b>RECURSOS EXTERNOS</b>
151.600,00	Inversiones en Terrenos	<b>115.000,00</b>	115.000,00	-
151.609,00	Plan General	<b>25.000,00</b>	25.000,00	-
151.609,00	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	<b>5.000,00</b>	5.000,00	-
160.619,00	Obras de Saneamiento	<b>6.000,00</b>	6.000,00	-
161.619,00	Obras de Abastecimiento	<b>10.000,00</b>	10.000,00	-
342.619,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>8.161,00</b>	8.161,00	-
330.622,00	Edificios y Otras Construcciones	<b>50,00</b>	50,00	-
132.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>300,00</b>	300,00	-
135.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>500,00</b>	500,00	-
151.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>4.000,00</b>	4.000,00	-
160.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>2.040,25</b>	2.040,25	-
161.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>2.040,25</b>	2.040,25	-
311.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>750,00</b>	750,00	-
323.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>1.224,15</b>	1.224,15	-
330.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>6.000,00</b>	6.000,00	-
334.623,00	Maquinarias e Instalaciones Técnicas de Telecomunicaciones en red publica	<b>500,00</b>	500,00	-
338.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>500,00</b>	500,00	-
491.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>200,00</b>	200,00	-
920.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>5.500,00</b>	5.500,00	-
920.623,00	Maquinarias e Instalaciones Técnicas de Telecomunicaciones Internas	<b>4.896,60</b>	4.896,60	-
2.310.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	<b>50,00</b>	50,00	-
2.313.623,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	<b>8.161,00</b>	8.161,00	-
920.624,00	Elementos de Transporte	<b>8.000,00</b>	8.000,00	-
151.625,00	Mobiliario	<b>50,00</b>	50,00	-
164.625,00	Mobiliario Tanatorios	<b>800,00</b>	800,00	-
330.625,00	Mobiliario	<b>1.300,00</b>	1.300,00	-
491.625,00	Mobiliario	<b>100,00</b>	100,00	-
920.625,00	Mobiliario	<b>2.500,00</b>	2.500,00	-
132.626,00	Equipos para Procesos de Información	<b>195,00</b>	195,00	-
330.626,00	Equipos para Procesos de Información	<b>100,00</b>	100,00	-
337.626,00	Equipos para Procesos de Información	<b>100,00</b>	100,00	-
340.626,00	Equipos para Procesos de Información	<b>99,86</b>	99,86	-
432.626,00	Equipos para Procesos de Información	<b>100,00</b>	100,00	-
491.626,00	Equipos para Procesos de Información	<b>150,00</b>	150,00	-
912.626,00	Equipos para Procesos de Información	<b>100,00</b>	100,00	-
920.626,00	Equipos para Procesos de Información	<b>3.998,89</b>	3.998,89	-
931.626,00	Equipos para Procesos de Información	<b>100,00</b>	100,00	-
934.626,00	Equipos para Procesos de Información	<b>100,00</b>	100,00	-
9.231.626,00	Equipos para Procesos de Información	<b>100,00</b>	100,00	-
<b>TOTALES</b>		<b>223.767,00</b>	223.767,00	-

Anexo de Proyectos de Gastos Corrientes. Presupuesto 2020.

<b>CODIGO</b> PROYECTO	<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b> TOTAL	<b>RECURSOS</b> GENERALES	<b>RECURSOS</b> EXTERNOS
2020 5 1	2.313.442,00	APORTACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA S.L.	72.078,10	72.078,10	-
2020 5 2	338.226,10	FESTEJOS POPULARES	65.000,00	65.000,00	-
2020 5 3	338.226,10	CAMPAÑA DE NAVIDAD FESTEJOS	10.000,00	10.000,00	-
<b>TOTALES</b>			<b>147.078,10</b>	<b>147.078,10</b>	<b>-</b>

# *Presupuesto General 2020*

## *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*





### ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

<b>IBI</b>	<b>Total registros</b>	<b>Cuota</b>	<b>Bonificación</b>
Exentos	10	13.409,87	13.409,87
Exento deuda mínima	43	89,45	89,45
No sujeto	72	50.085,57	50.085,57
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>63.584,89</b>	<b>63.584,89</b>

<b>IVTM</b>	<b>Total registros</b>	<b>Cuota</b>	<b>Bonificación</b>
Minusválido	257	19.488,70	19.488,70
Agrícola	52	2.627,70	2.627,70
Vehículo histórico	95	5.458,62	2.729,50
Vehículo > 25 años	346	28.552,27	14.276,99
Carga inicial Ayto	72	4.758,47	4.758,47
Vehículo oficial	22	2.011,50	2.011,50
<b>Total</b>	<b>844</b>	<b>62.897,26</b>	<b>45.892,86</b>

EL ALCALDE  
Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez



# *Presupuesto General 2020*

## *Anexo del Estado de la deuda*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*



DESTINO	NUMERO DE PRESTAMO	IMPORTE OPERACION	PRIMER VENCIMIENTO	ULTIMO VENCIMIENTO	PENDIENTE 01/01/20	INTERESES 011.310.00	AMORTIZACIÓN 011.911.00	ANUALIDAD 2.020	PENDIENTE 31/12/20
PIOS 08 OP. CABILDO GC	228539 BBVA	41.459,47	03/09/2010	30/06/2020	3.109,49	-	2.072,97	2.073	1.036,52
REINTEGRO PTE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2008	-	288.518,83	01/01/2011	31/12/2031	114.049,91	-	9.504,12	9.504	104.545,79
REINTEGRO PTE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2009	-	319.235,78	01/01/2012	31/12/2032	157.739,82	-	13.145,04	13.145	144.594,78
<b>TOTALES</b>		<b>649.214,08</b>	-	-	<b>274.899,22</b>	-	<b>24.722,13</b>	<b>24.722,13</b>	<b>250.177,09</b>

NUEVAS OPERACIONES

PARTIDA DE INGRESOS	NUMERO DE PRESTAMO	IMPORTE OPERACION	PRIMER VENCIMIENTO	ULTIMO VENCIMIENTO	PENDIENTE 01/01/18	INTERESES 011.310.00	AMORTIZACIÓN 011.913.00	ANUALIDAD 2.018	PENDIENTE 31/12/18	ANUALIDAD TEORICA
<b>TOTALES</b>		-			-	-	-	-	-	-

TOTALES	PENDIENTE	INTERESES OPS. CONCERTADAS 011.310.00	INTERESES OPS. A CONCERTAR 011.310.01	AMORTIZACIÓN UERA SECTOR PUBLIC 011.913.00	AMORTIZACIÓN SECTOR PUBLICO 011.911.00	ANUALIDAD 2.020.00	PENDIENTE	ANUALIDAD TEORICA
	274.899,22	-	-	-	24.722,13	24.722,13	250.177,09	-

OPERACIONES DE TESORERÍA

PARTIDA DE INGRESOS	NUMERO DE PRESTAMO	IMPORTE OPERACION	PRIMER VENCIMIENTO	ULTIMO VENCIMIENTO	PENDIENTE 01/01/18	INTERESES 011.310.00	AMORTIZACIÓN 011.913.00	ANUALIDAD 2.018	PENDIENTE 31/12/18	ANUALIDAD TEORICA
<b>TOTALES</b>		-			-	-	-	-	-	-



# *Presupuesto General 2020*

## *Anexo de Convenios suscritos con la CC.AA.*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*





Ayuntamiento de la Villa de Moya  
GRAN CANARIA

Expediente nº 2132/2019

## **ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE CANARIAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

A la fecha de elaboración del Presupuesto Municipal de 2020 no se tiene noticia acerca de posibles convenios a suscribir con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

EL ALCALDE  
Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez



# *Presupuesto General 2020*

## *Informe económico financiero*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*





## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. A. Raúl Afonso Suárez, Alcalde de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

#### **SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.**

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2018 y el avance de liquidación del ejercicio 2019 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	2.022.500,00 €
2	Impuestos Indirectos	2.126.644,87 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.169.830,00 €
4	Transferencias Corrientes	3.527.579,76 €
5	Ingresos Patrimoniales	65.000,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	00,00 €
8	Activos Financieros	6.300,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.917.854,63 €</b>

## **INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)**

Los ingresos previstos en estos capítulos se han determinado teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio anterior y las previsiones que han adelantado los expertos desde la Federación Canaria de Municipios (en el caso del Bloque de Financiación Canario).

No se han producido modificaciones normativas importantes (ordenanzas fiscales).

## **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se refieren a las estimaciones de ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas, de acuerdo con la aproximación que se nos ha remitido de las mismas.

## **INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)**

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2020, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 65.000,00 euros, procedentes de los intereses que generan los fondos existentes en las cuentas corrientes municipales, así como los ingresos procedentes de las empresas que gestionan los residuos susceptibles de reciclar.

## **INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)**

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

## **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)**

No se prevén.

## **INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 6.300,00 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores.

## **INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)**

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2020.

### TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2018 y el avance de liquidación del ejercicio 2019 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

<b>CUADRO RESUMEN</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN CAPÍTULO</b>	<b>PREVISIÓN GASTOS</b>
1	Gastos de personal	<b>4.205.950,01 €</b>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	<b>3.795.788,03 €</b>
3	Gastos financieros	<b>21.409,49 €</b>
4	Transferencias corrientes	<b>596.030,10 €</b>
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	<b>25.000,00 €</b>
6	Inversiones reales	<b>223.767,00 €</b>
7	Transferencias de capital	<b>0,00 €</b>
8	Activos Financieros	<b>6.000,00 €</b>
9	Pasivos Financieros	<b>43.910,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.917.854,63 €</b>

### CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Con respecto al gasto de personal, existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 4.205.950,01 euros, experimentando un incremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2019 del 4,96 por ciento (208.415,13 €).

<b>Capítulo I</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Funcionarios	1.024.181,75	933.112,72
Laborales Fijos	1.755.664,62	1.946.290,14
Laborales Temporales	978.341,40	1.028.211,32
Concejales con dedicación	235.147,08	271.635,81
Otras partidas	4.200,03	26.700,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.997.534,88</b>	<b>4.205.950,01</b>

## **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, así como para el funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

### **GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)**

Se prevé un devengo total de 21.409,49 euros. El notable incremento respecto al ejercicio anterior viene únicamente a causa de la situación existente en las entidades bancarias, que cobran comisiones en función del importe de saldo de las cuentas municipales.

### **GASTOS POR FONDO DE CONTINGENCIA (CAPÍTULO 5)**

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 25.000,00 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores y las previsiones para el año 2020.

### **GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6 Y 7)**

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 223.767,00 euros. Disminuye respecto al ejercicio anterior, sobre todo, por la desaparición del Fondo de Desarrollo de Canarias.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2020.

### **GASTOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 6.000,00 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores.

### **GASTOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)**

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2020 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el documento “Estado de la Deuda”.

#### **CUARTO. Deuda viva**

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias relativas a intereses y amortización de préstamos concertados son las que se detallan en el Estado de la Deuda, documento que acompaña al Presupuesto. Únicamente existe deuda con el Cabildo Insular de Gran Canaria, así como con la Administración del Estado por los reintegros de la liquidación de la participación en los tributos de éste.

#### **QUINTO. Nivelación Presupuestaria.**

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

EL ALCALDE  
Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez



# *Presupuesto General 2020*

## *Clasificación por categorías económicas de gastos*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*



Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
<b>CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL.</b>				
912.100,00	Retribuciones Básicas	204.622,08	177.135,28	27.486,80
920.120,00	Retribuciones Básicas Sueldo Grupo A1	21.307,56	27.578,70	- 6.271,14
931.120,00	Retribuciones Básicas Sueldo Grupo A1	20.961,26	23.569,23	- 2.607,97
934.120,00	Retribuciones Básicas Sueldo Grupo A1	-	3.265,44	- 3.265,44
1.521.120,00	Sueldos de Grupo A1	3.434,57	19.847,64	- 16.413,07
2.311.120,01	Sueldos de Grupo A2	17.273,63	16.749,84	523,79
132.120,03	Sueldos Grupo C1	159.239,77	154.214,06	5.025,71
920.120,03	Retribuciones Básicas Sueldo Grupo C1	13.321,35	12.907,71	413,64
934.120,03	Retribuciones Básicas Sueldo Grupo C1	13.514,08	13.044,56	469,52
1.521.120,04	Sueldos de Grupo C2	11.208,96	12.770,24	- 1.561,28
132.120,06	Trienios funcionarios	16.599,86	19.198,51	- 2.598,65
920.120,06	Trienios Funcionarios	7.400,30	5.534,23	1.866,07
931.120,06	Trienios Funcionarios	1.122,54	1.709,50	- 586,96
934.120,06	Trienios	3.381,57	2.942,50	439,07
1.521.120,06	Trienios	3.027,15	5.979,48	- 2.952,33
2.311.120,06	Trienios funcionarios	4.576,91	4.436,11	140,80
132.121,00	Complemento de Destino	70.399,14	75.094,32	- 4.695,18
920.121,00	Complemento de Destino	19.444,01	22.972,09	- 3.528,08
931.121,00	Complemento de Destino	12.739,33	14.411,90	- 1.672,57
934.121,00	Complemento de Destino	6.704,68	8.560,19	- 1.855,51
1.521.121,00	Complemento de Destino	7.364,53	17.387,53	- 10.023,00
2.311.121,00	Complemento de Destino	9.181,75	8.903,31	278,44
2.311.121,01	Complemento Específico	6.262,44	6.072,60	189,84
132.121,01	Complemento Específico	148.163,15	156.893,65	- 8.730,50
920.121,01	Complemento de Especifico	51.176,69	51.124,87	51,82
931.121,01	Complemento de Especifico	15.819,05	16.828,59	- 1.009,54
934.121,01	Complemento de Especifico	18.163,82	17.621,48	542,34
1.521.121,01	Complemento Específico	6.146,76	13.426,40	- 7.279,64
2.311.121,03	Otros Complementos	1.843,62	1.787,71	55,91
132.121,03	Otros Complementos	15.962,94	17.359,30	- 1.396,36
920.121,03	Otros Complementos	3.775,98	4.390,66	- 614,68
931.121,03	Otros Complementos	2.255,70	2.551,90	- 296,20
934.121,03	Otros Complementos	1.520,28	1.838,76	- 318,48
1.521.121,03	Otros Complementos	1.614,96	3.401,96	- 1.787,00
150.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	22.366,69	20.125,28	2.241,41
151.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	87.364,02	78.798,44	8.565,58
161.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	138.480,40	126.623,40	11.857,00
163.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	178.210,10	165.307,35	12.902,75
164.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	-	17.520,16	- 17.520,16
165.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	38.144,59	35.279,02	2.865,57
171.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	36.252,86	34.757,06	1.495,80
241.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	23.696,16	31.605,98	- 7.909,82
330.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	63.800,06	58.135,70	5.664,36
338.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	25.389,82	22.645,84	2.743,98
340.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	54.251,75	49.508,93	4.742,82
341.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	80.827,63	64.411,55	16.416,08
342.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	51.782,36	48.817,16	2.965,20
491.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	22.366,69	20.125,28	2.241,41
920.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	219.203,27	197.932,61	21.270,66
931.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	45.833,37	38.683,54	7.149,83
1.521.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	70.324,53	66.012,50	4.312,03
1.531.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	64.207,88	59.420,22	4.787,66
2.310.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	17.510,22	16.469,32	1.040,90
2.313.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	70.216,73	62.720,14	7.496,59
3.320.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	25.389,82	22.645,84	2.743,98
9.231.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	21.083,35	19.159,98	1.923,37
161.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	3.808,00	3.808,00	-
163.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	10.490,00	10.490,00	-
164.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	-	3.500,00	- 3.500,00
165.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	3.500,00	3.500,00	-
171.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	2.900,00	2.900,00	-
338.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	1.760,00	1.500,00	260,00
340.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	1.800,00	855,00	945,00
341.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	1.320,00	1.380,00	- 60,00
342.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	3.960,00	2.710,00	1.250,00
1.531.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	4.940,00	4.940,00	-
151.130,02	Otras retribuciones	7.000,00	-	7.000,00
161.130,02	Otras retribuciones	7.000,00	-	7.000,00
163.130,02	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.640,00	2.640,00	-
171.130,02	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	-	-	-
1.521.130,02	Otras retribuciones	14.000,00	-	14.000,00
1.531.130,02	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.640,00	2.640,00	-
3.320.130,02	Otras retribuciones	13.425,90	-	13.425,90
135.131,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal	15.414,98	14.834,68	580,30
151.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	15.564,64	29.786,12	- 14.221,48
163.131,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal	-	14.601,16	- 14.601,16
164.131,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal	32.163,28	15.418,48	16.744,80
241.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	33.503,34	5.700,00	27.803,34
311.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	30.549,36	34.585,60	- 4.036,24
323.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	30.979,62	29.901,48	1.078,14
337.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	24.304,78	21.842,94	2.461,84
342.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	16.462,60	15.652,00	810,60
432.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	34.122,48	30.545,48	3.577,00
920.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	188.312,51	130.206,16	58.106,35
2.311.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	39.209,54	46.653,78	- 7.444,24
2.312.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	99.410,17	94.149,46	5.260,71
2.313.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	210.650,46	243.470,37	- 32.819,91
151.131,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Temporal	1.175,00	1.175,00	-
164.131,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Temporal	1.225,00	1.225,00	-
342.131,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Temporal	1.320,00	1.400,00	- 80,00
920.131,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Temporal	1.225,00	1.225,00	-
151.131,02	Otras Remuneraciones del Personal Laboral Temporal	2.640,00	2.640,00	-

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
132.151,00	Gratificaciones	2.237,42	2.237,42	-
132.160,00	Seguridad Social	143.172,99	147.474,05	- 4.301,06
135.160,00	Seguridad Social	5.826,86	5.607,51	219,35
150.160,00	Seguridad Social	8.454,61	7.607,36	847,25
151.160,00	Seguridad Social	41.429,90	41.308,45	121,45
161.160,00	Seguridad Social	56.128,39	49.196,45	6.931,94
163.160,00	Seguridad Social	72.326,56	72.515,92	- 189,36
164.160,00	Seguridad Social	12.620,77	14.236,86	- 1.616,09
165.160,00	Seguridad Social	15.741,66	14.658,47	1.083,19
171.160,00	Seguridad Social	14.799,78	14.234,37	565,41
241.160,00	Seguridad Social	7.724,95	10.145,52	- 2.420,57
311.160,00	Seguridad Social	10.004,92	11.326,78	- 1.321,86
323.160,00	Seguridad Social	10.749,93	10.375,81	374,12
330.160,00	Seguridad Social	20.824,86	18.767,85	2.057,01
337.160,00	Seguridad Social	7.923,36	7.011,58	911,78
338.160,00	Seguridad Social	8.891,57	7.907,76	983,81
340.160,00	Seguridad Social	18.325,05	16.368,75	1.956,30
341.160,00	Seguridad Social	26.903,35	21.546,73	5.356,62
342.160,00	Seguridad Social	27.792,43	25.922,93	1.869,50
432.160,00	Seguridad Social	11.123,93	9.805,10	1.318,83
491.160,00	Seguridad Social	7.325,09	6.591,03	734,06
912.160,00	Seguridad Social	67.013,73	58.011,80	9.001,93
920.160,00	Seguridad Social	173.596,64	148.544,89	25.051,75
931.160,00	Seguridad Social	32.186,39	31.379,25	807,14
934.160,00	Seguridad Social	14.110,72	15.174,61	- 1.063,89
1.521.160,00	Seguridad Social	42.599,27	48.762,66	- 6.163,39
1.531.160,00	Seguridad Social	27.135,82	25.326,08	1.809,74
2.310.160,00	Seguridad Social	5.708,33	5.286,65	421,68
2.311.160,00	Seguridad Social	25.567,07	27.263,76	- 1.696,69
2.312.160,00	Seguridad Social	32.407,72	30.221,98	2.185,74
2.313.160,00	Seguridad Social	93.419,46	101.005,58	- 7.586,12
3.320.160,00	Seguridad Social	12.653,93	7.269,31	5.384,62
9.231.160,00	Seguridad Social	6.873,17	6.150,35	722,82
221.161,04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilación anticipada	25.000,00	2.500,00	22.500,00
920.162,00	Formación del Personal	200,00	200,00	-
920.162,05	Seguros de Accidentes Personal	1.500,00	1.500,00	-
	<b>TOTAL CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL.</b>	<b>4.205.950,01</b>	<b>3.997.534,88</b>	<b>208.415,13</b>

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
	<b>CAPITULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>			
311.202,00	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones	-	4.600,20	- 4.600,20
337.202,00	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones	13.333,32	13.333,32	-
432.202,00	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones	8.148,12	8.148,12	-
920.202,00	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones	6.987,12	6.569,76	417,36
2.310.202,00	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones	4.800,00	4.800,00	-
151.203,00	Arrendamiento de Maquinaria	50,00	50,00	-
920.203,00	Arrendamientos Centralita y Terminales Telefónicos	3.500,00	7.997,00	- 4.497,00
160.209,00	Cánones	100,00	100,00	-
334.209,00	Cánon CEDRO y SGAE	2.100,00	2.100,00	-
337.209,00	Cánones SGAE	1.000,00	-	1.000,00
338.209,00	Cánon SGAE	3.500,00	3.500,00	-
491.209,00	Cánones AGEDI-AIE/SGAE	1.300,00	1.300,00	-
170.210,00	Mantenimiento de Playas	10.000,00	16.322,00	- 6.322,00
171.210,00	Mantenimientos de Parques y Jardines	40.000,00	48.966,00	- 8.966,00
1.531.210,00	Mantenimiento de vías publicas	25.000,00	17.644,00	7.356,00
1.532.210,00	Mantenimiento de vías publicas	15.000,00	15.000,00	-
151.212,00	Edificios y Otras Construcciones	2.500,00	2.856,35	- 356,35
164.212,00	Mantenimiento de Cementerios	1.500,00	1.500,00	-
323.212,00	Edificios y Otras Construcciones	16.000,00	16.322,00	- 322,00
342.212,00	Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	18.000,00	16.322,00	1.678,00
2.310.212,00	Edificios y Otras Construcciones	5.000,00	6.000,00	- 1.000,00
4.312.212,00	Mantenimiento de Instalaciones	1.000,00	-	1.000,00
132.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	500,00	500,00	-
135.213,00	Maquinaria, instalaciones Técnicas y Utillaje	100,00	100,00	-
150.213,00	Maquinaria, instalaciones Técnicas y Utillaje	50,00	50,00	-
151.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	9.000,00	12.404,72	- 3.404,72
160.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	8.977,10	8.977,10	-
161.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	20.000,00	16.322,00	3.678,00
163.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.468,98	1.468,98	-
164.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.000,00	2.000,00	-
171.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	3.500,00	3.500,00	-
241.213,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.856,35	2.856,35	-
311.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	50,00	200,00	- 150,00
323.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	6.000,00	5.304,65	695,35
330.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	4.000,00	4.000,00	-
342.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	13.500,00	12.241,50	1.258,50
432.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	408,05	408,05	-
450.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	5.000,00	6.528,80	- 1.528,80
453.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.500,00	2.040,25	- 540,25
454.213,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.712,70	5.712,70	-
491.213,00	Mantenimiento, Reparaciones y Repuestos de Emisora de Radio	1.300,00	2.000,00	- 700,00
920.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	7.344,90	7.344,90	-
920.213,00	Mantenimiento, Reparaciones y Repuestos de Telefonía Analogica	100,00	100,00	-
1.621.213,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100,00	100,00	-
2.310.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.750,00	2.856,35	- 1.106,35
2.310.213,01	Mantenimiento de Ascensor Centro Ocupacional	2.265,38	2.276,02	- 10,64
330.213,01	Mantenimiento de Ascensor	2.600,00	3.230,00	- 630,00
920.213,01	Mantenimiento, Reparaciones y Repuestos de Ascensores	2.950,00	2.900,00	50,00
132.214,00	Elementos de Transporte	5.000,00	5.000,00	-
135.214,00	Elementos de Transporte	800,00	800,00	-
150.214,00	Elementos de Transporte	1.000,00	1.000,00	-
161.214,00	Elementos de Transporte	4.080,50	4.080,50	-
171.214,00	Elementos de Transporte	2.448,30	2.448,30	-
340.214,00	Elementos de Transporte	1.224,15	1.224,15	-
454.214,00	Elementos de Transporte	4.000,00	4.000,00	-
912.214,00	Elementos de Transporte	3.000,00	3.000,00	-
920.214,00	Elementos de Transporte	3.000,00	3.000,00	-
1.531.214,00	Elementos de Transporte	1.500,00	1.500,00	-
1.532.214,00	Elementos de Transporte	1.500,00	1.500,00	-
2.310.214,00	Elementos de Transporte	4.500,00	4.500,00	-
150.215,00	Mobiliario	50,00	500,00	- 450,00
330.215,00	Mobiliario	1.500,00	408,05	1.091,95
132.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Policia	300,00	300,00	-
135.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Protección Civil	150,00	150,00	-
150.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Oficina Tecnica	2.000,00	2.200,00	- 200,00
241.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de AEDL	700,00	700,00	-
330.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Cultura	1.000,00	1.000,00	-
337.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Juventud	500,00	500,00	-
340.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Deportes y Festejos	750,00	1.200,00	- 450,00
432.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Turismo	100,00	100,00	-
491.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Radio Moya	100,00	100,00	-
920.216,00	Mantenimiento, Reparaciones y Repuestos de Fotocopiadoras e Impresoras	7.344,90	7.344,90	-
920.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Servicios Generales	2.000,00	2.000,00	-
934.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Tesorería	1.000,00	1.000,00	-
2.310.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Servicios Sociales	1.000,00	1.500,00	- 500,00
132.220,00	Material de Oficina	300,00	300,00	-
150.220,00	Material de Oficina	1.800,00	2.000,00	- 200,00
241.220,00	Material de Oficina	200,00	400,00	- 200,00
330.220,00	Material de Oficina	1.000,00	1.632,20	- 632,20
337.220,00	Material de Oficina	300,00	300,00	-
340.220,00	Material de Oficina	400,00	500,00	- 100,00
432.220,00	Material de Oficina	300,00	300,00	-
920.220,00	Material de Oficina y suministro de papel A4 y A3	4.896,60	4.896,60	-
2.310.220,00	Material de Oficina	1.800,00	2.000,00	- 200,00
2.310.220,01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	450,00	450,00	-
3.320.220,01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	8.000,00	9.793,20	- 1.793,20
3.320.220,01	Fondos bibliográficos	2.000,00	-	2.000,00
150.220,01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	50,00	400,00	- 350,00
311.220,01	Material Curso Manipulador de Alimentos	370,00	370,00	-
920.220,01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	5.712,70	5.712,70	-
150.220,02	Material Informático No Inventariable	50,00	300,00	- 250,00
491.220,02	Material Informático No Inventariable	145,00	145,00	-
920.220,02	Material Informático No Inventariable	4.538,00	4.538,00	-

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
160.221,00	Energía Eléctrica	15.000,00	22.000,00	- 7.000,00
161.221,00	Energía eléctrica	7.000,00	-	7.000,00
165.221,00	Energía Eléctrica	1.908,96	1.908,96	-
323.221,00	Energía Eléctrica	25.000,00	25.000,00	-
920.221,00	Energía Eléctrica	100.000,00	100.000,00	-
161.221,01	Agua	600.000,00	600.000,00	-
920.221,03	Combustibles y Carburantes	41.800,00	39.000,00	2.800,00
323.221,04	Vestuario	250,00	250,00	-
342.221,04	Vestuario	1.200,00	100,00	1.100,00
454.221,04	Vestuario	200,00	200,00	-
132.221,04	Vestuario	5.000,00	9.793,20	- 4.793,20
135.221,04	Vestuario	3.000,00	500,00	2.500,00
151.221,04	Vestuario	50,00	400,00	- 350,00
161.221,04	Vestuario	612,08	612,08	-
163.221,04	Vestuario	1.264,96	1.264,96	-
164.221,04	Vestuario	150,00	150,00	-
165.221,04	Vestuario	300,00	300,00	-
171.221,04	Vestuario	150,00	300,00	- 150,00
241.221,04	Vestuario Planes de Empleo	4.080,50	4.080,50	-
920.221,04	Vestuario	900,00	900,00	-
1.531.221,04	Vestuario	50,00	200,00	- 150,00
1.532.221,04	Vestuario	50,00	200,00	- 150,00
2.313.221,04	Vestuario	1.800,00	2.040,25	- 240,25
135.221,05	Avituallamiento voluntarios	4.500,00	4.500,00	-
920.221,10	Productos de Limpieza y Aseo	15.000,00	13.000,00	2.000,00
135.222,00	Telefonía e internet	750,00	750,00	-
330.222,00	Telefonía Fax Casa de la Cultura	1.000,00	1.320,00	- 320,00
340.222,00	Telefonía e Internet del Campo de Fútbol	750,00	750,00	-
432.222,00	Servicios de telecomunicaciones para eventos extraordinarios	800,00	800,00	-
920.222,00	Servicios de Telecomunicaciones	22.034,70	22.034,70	-
2.310.222,00	Telefonía e Internet del Centro Alzheimer	790,00	790,00	-
920.222,01	Servicios Postales	6.000,00	6.000,00	-
3.320.222,03	Internet de uso público en biblioteca	100,00	600,00	- 500,00
920.222,03	Comunicaciones Telemáticas Generales	1.468,98	1.468,98	-
920.222,03	Dominio y Alojamiento de webs municipales	260,00	260,00	-
491.223,00	Telefonía de la línea de Radio Moya	906,00	906,00	-
920.224,00	Primas de Seguros	81.763,91	51.414,30	30.349,61
161.225,00	Tributo estatal por dominio radioeléctrico	100,00	100,00	-
491.225,00	Tributo estatal por dominio radioeléctrico	100,00	100,00	-
920.225,00	Tributos Estatales	800,00	800,00	-
1.623.225,00	Cánon Basura Salto del Negro-Juan Grande	150.000,00	126.242,23	23.757,77
920.225,01	Tributos de las CC. AA.	2.000,00	2.000,00	-
160.225,02	Cánon Consejo Insular de Aguas	185.300,00	185.300,00	-
311.225,02	Tasa para manutención animales en Albergue Bañaderos	2.800,00	2.800,00	-
920.225,02	Tributos de las Entidades Locales	500,00	1.000,00	- 500,00
912.226,01	Atenciones Protocolarias y Representativas	15.000,00	15.000,00	-
432.226,02	Difusión y Promoción del Municipio	35.000,00	28.563,50	6.436,50
920.226,02	Servicio de prensa	24.000,00	19.000,00	5.000,00
920.226,03	Publicación en Diarios Oficiales	2.000,00	3.500,00	- 1.500,00
920.226,04	Gastos Jurídicos, Contenciosos	6.500,00	21.500,00	- 15.000,00
4.311.226,06	Potenciación y Dinamización del Comercio Local	56.000,00	51.296,78	4.703,22
170.226,06	Actuaciones Medio Ambientales	6.000,00	2.856,35	3.143,65
334.226,06	Universidad Popular	32.644,00	32.644,00	-
334.226,06	Reuniones, Conferencias y Cursos	1.632,20	1.632,20	-
920.226,07	Gastos de Oposiciones y Pruebas Selectivas	4.963,00	4.963,00	-
2.311.226,09	Actividades Centro de la Tercera Edad	16.322,00	16.322,00	-
334.226,09	Otras Actividades Culturales	43.805,00	40.805,00	3.000,00
334.226,09	Otras relaciones institucionales	17.000,00	16.322,00	678,00
334.226,09	Campaña de Navidad	8.161,00	8.161,00	-
334.226,09	Teatro Circuito Insular de Artes Escénicas	7.000,00	7.000,00	-
337.226,09	Actividades Juveniles	37.000,00	38.000,00	- 1.000,00
337.226,09	Festival Costa Norte	10.000,00	8.000,00	2.000,00
337.226,09	Verano Joven	6.000,00	6.000,00	-
337.226,09	Moya en Movimiento	5.000,00	5.000,00	-
341.226,09	Circular Extrema	35.000,00	30.000,00	5.000,00
341.226,09	Escuelas Deportivas Municipales	26.500,00	26.500,00	-
341.226,09	Actividades Deportivas Diversas	25.000,00	25.000,00	-
341.226,09	Actividades Deportivas Extraescolares	11.000,00	9.000,00	2.000,00
341.226,09	Campaña Deportiva de Verano	6.000,00	6.000,00	-
341.226,09	Torneos Deportivos	3.000,00	3.000,00	-
338.226,10	Festejos Populares	65.000,00	65.000,00	-
338.226,10	Campaña de Navidad Festejos	10.000,00	10.000,00	-
326.226,11	Presupuesto del Área de Educación	29.281,75	14.281,75	15.000,00
241.226,12	Agencia de Empleo y Desarrollo Local	3.264,40	3.264,40	-
410.226,99	Asistencia en Materia Agrícola y Ganadera	35.500,35	35.500,35	-
432.226,99	Organización Ferias Turismo Rural	8.000,00	16.322,00	- 8.322,00
493.226,99	Oficinas de Defensa al Consumidor	300,00	300,00	-
920.226,99	Otros Gastos Diversos	6.528,80	6.528,80	-

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
2.312.226,99	Servicio de Prevención y Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género	20.000,00	20.000,00	-
2.312.226,99	Talleres y Actividades Diversas	7.000,00	7.000,00	-
132.227,01	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	1.400,00	1.400,00	-
135.227,01	Servicio Vigilancia Charco San Lorenzo y El Altillo	12.000,00	5.000,00	7.000,00
150.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
161.227,06	Análisis de Agua	8.000,00	9.793,20	- 1.793,20
311.227,06	Análisis y Toma de Muestras	250,00	250,00	-
330.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
338.227,06	Servicio de ambulancia	12.000,00	12.000,00	-
338.227,06	Redacción de Planes de emergencia	8.000,00	8.000,00	-
338.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
338.227,06	Servicio de grúa para traslado carretas Romería	2.448,30	2.448,30	-
341.227,06	Redacción de Planes de emergencia	6.000,00	5.000,00	1.000,00
410.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
432.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
920.227,06	Estudios y Trabajos Técnicos en materia de personal	-	14.689,80	- 14.689,80
2.310.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
932.227,08	Servicios de Recaudación a Favor de la Entidad	132.500,00	132.500,00	-
311.227,10	Actuación Fumigación, Desinfección, Desratización	9.000,00	9.000,00	-
132.227,99	Servicio de grúas	3.000,00	3.000,00	-
151.227,99	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	140.500,00	75.000,00	65.500,00
160.227,99	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	13.000,00	9.956,42	3.043,58
161.227,99	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	24.000,00	27.910,62	- 3.910,62
163.227,99	Servicios prestados por otras empresas	24.809,72	16.322,00	8.487,72
164.227,99	Servicios prestados por otras empresas	10.550,00	10.550,00	-
165.227,99	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	366.000,00	366.000,00	-
241.227,99	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	16.322,00	16.322,00	-
241.227,99	Pruebas médicas Personal Planes de Empleo	1.080,00	1.080,00	-
311.227,99	Servicios Prestados por Otras Empresas	2.448,30	2.448,30	-
323.227,99	Servicios prestados por otras empresas	15.000,00	19.586,40	- 4.586,40
334.227,99	Servicios prestados por otras empresas	37.276,20	34.276,20	3.000,00
334.227,99	Honores y Distinciones	3.000,00	12.000,00	- 9.000,00
341.227,99	Servicios Prestados por Otras Empresas	16.322,00	16.322,00	-
341.227,99	Servicio de ambulancia	9.000,00	8.000,00	1.000,00
432.227,99	Servicios prestados por otras empresas	7.426,51	7.426,51	-
453.227,99	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	25.000,00	20.402,50	4.597,50
454.227,99	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	25.000,00	24.483,00	517,00
491.227,99	Servicios prestados por otras empresas y profesionales	3.000,00	3.000,00	-
920.227,99	Asesoramiento jurídico urbanístico	44.000,00	44.000,00	-
920.227,99	Control horario del personal y protección de datos municipales	14.020,00	14.020,00	-
920.227,99	Prevención de riesgos laborales	8.100,00	8.900,00	- 800,00
1.621.227,99	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	395.000,00	388.932,86	6.067,14
2.310.227,99	Servicios Prestados por Otras Empresas	5.717,40	5.717,40	-
2.312.227,99	Servicios prestados por otras empresas	16.700,00	10.000,00	6.700,00
3.320.227,99	Servicios prestados por otras empresas	15.000,00	14.689,80	310,20
4.311.227,99	Organización Ferias de Ganado San Antonio y Fontanales	16.860,00	15.500,00	1.360,00
912.230,00	Dietas de los Miembros de la Corporación	24.000,00	21.000,00	3.000,00
912.231,00	Gastos de Locomoción	800,00	800,00	-
920.231,20	Locomoción	1.200,00	1.200,00	-
931.231,20	Locomoción	10,00	10,00	-
934.231,20	Locomoción	10,00	10,00	-
1.521.231,20	Locomoción	15,00	15,00	-
150.231,20	Locomoción	5,00	5,00	-
151.231,20	Locomoción	25,00	25,00	-
241.231,20	Locomoción	100,00	100,00	-
311.231,20	Locomoción	45,00	45,00	-
330.231,20	Locomoción	200,00	200,00	-
337.231,20	Locomoción	40,00	40,00	-
338.231,20	Locomoción	15,00	15,00	-
340.231,20	Locomoción	15,00	15,00	-
341.231,20	Locomoción	15,00	15,00	-
342.231,20	Locomoción	10,00	10,00	-
432.231,20	Locomoción	30,00	30,00	-
491.231,20	Locomoción	10,00	10,00	-
2.310.231,20	Locomoción	20,00	20,00	-
2.311.231,20	Locomoción	20,00	20,00	-
2.312.231,20	Locomoción	140,00	140,00	-
2.313.231,20	Locomoción	2.627,84	2.627,84	-
3.320.231,20	Locomoción	100,00	100,00	-
920.233,00	Otras Indemnizaciones	11.000,00	31.694,07	- 20.694,07
920.233,00	Otras Indemnizaciones en materia de responsabilidad patrimonial	10.000,00	9.793,20	206,80
	<b>TOTAL CAPITULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>	<b>3.795.788,03</b>	<b>3.682.213,43</b>	<b>113.574,60</b>

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
	<b>CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS.</b>			
11.310,00	Intereses Préstamos Concertados	-	-	-
11.340,00	Intereses Avales constituidos	17,00	17,00	-
11.352,00	Intereses de Demora	1.500,00	750,00	750,00
11.359,00	Otros gastos financieros	19.892,49	500,00	19.392,49
	<b>TOTAL CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS.</b>	<b>21.409,49</b>	<b>1.267,00</b>	<b>20.142,49</b>
	<b>CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>			
334.442,00	Aportación a las Escuelas Artísticas Villa de Moya, S. L.	102.000,00	102.000,00	-
2.313.442,00	Aportación a Gestión de Recursos Municipales de Moya, S. L.	72.078,10	50.000,00	22.078,10
311.461,00	Convenio Protección de Animales	2.500,00	900,00	1.600,00
943.461,00	Consortio de Vivienda	500,00	500,00	-
942.463,00	Cuota Mancomunidad del Norte	60.681,00	46.800,00	13.881,00
334.466,00	Cuota Anual a la ACUP	700,00	1.000,00	- 300,00
943.466,00	Cuota a la FEMP	450,00	450,00	-
943.466,00	Cuota Red Española de Ciudades por el Clima	150,00	150,00	-
943.467,00	Consortio de Emergencias	121.371,00	121.371,00	-
334.480,00	Subvenciones nominativas a Agrupaciones Socioculturales	3.000,00	6.000,00	- 3.000,00
334.480,00	Premios culturales	1.000,00	1.000,00	-
337.480,00	Premios juveniles	2.000,00	2.000,00	-
338.480,00	Subvenciones nominativas a Asociaciones de Vecinos	17.700,00	26.800,00	- 9.100,00
341.480,00	Subvenciones nominativas a Entidades Deportivas	68.000,00	59.000,00	9.000,00
432.480,00	Premios/subvenciones nominativas promoción municipio	6.000,00	6.528,80	- 528,80
912.480,00	Transferencias a Grupos Políticos	11.900,00	11.900,00	-
2.311.480,00	Atenciones benéficas y asistenciales	40.000,00	40.000,00	-
2.311.480,00	Becas ayudas al estudio	35.000,00	35.000,00	-
2.311.480,00	Subvención nominativa a entidad sin fin de lucro	31.000,00	44.700,00	- 13.700,00
2.311.480,00	Atenciones benéficas y asistenciales (Prevención e Inserción)	10.000,00	10.000,00	-
2.311.480,00	Atenciones Prestación Canaria de Inserción	5.000,00	5.000,00	-
2.313.480,00	Cuotas Compsi	1.000,00	770,04	229,96
4.311.480,00	Subvención nominativa a PROQUENOR	3.000,00	3.000,00	-
4.311.480,00	Premios Moya Dulce	1.000,00	816,10	183,90
	<b>TOTAL CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	<b>596.030,10</b>	<b>575.685,94</b>	<b>20.344,16</b>
	<b>CAPÍTULO V - FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.</b>			
929.500,00	Fondo de Contingencia	25.000,00	30.000,00	- 5.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO V - FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.</b>	<b>25.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>- 5.000,00</b>
	<b>CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES.</b>			
151.600,00	Inversiones en Terrenos	115.000,00	69.189,74	45.810,26
151.609,00	Plan General	25.000,00	-	25.000,00
151.609,00	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	5.000,00	7.344,90	- 2.344,90
151.609,00	Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN)	-	504.704,10	-504.704,10
160.619,00	Obras de Saneamiento	6.000,00	3.672,45	2.327,55
161.619,00	Obras de Abastecimiento	10.000,00	12.241,50	- 2.241,50
342.619,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	8.161,00	8.161,00	-
330.622,00	Edificios y Otras Construcciones	50,00	500,00	- 450,00
132.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	300,00	300,00	-
135.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	500,00	500,00	-
151.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	4.000,00	7.000,00	- 3.000,00
160.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.040,25	2.040,25	-
161.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.040,25	2.040,25	-
164.623,00	Acondicionamiento de Cementerios	-	-	-
311.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	750,00	750,00	-
323.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.224,15	1.224,15	-
330.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	6.000,00	6.528,80	- 528,80
334.623,00	Maquinarias e Instalaciones Técnicas de Telecomunicaciones en red publica	500,00	500,00	-
338.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	500,00	816,10	- 316,10
491.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	200,00	500,00	- 300,00
920.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	5.500,00	5.500,00	-
920.623,00	Maquinarias e Instalaciones Técnicas de Telecomunicaciones Internas	4.896,60	4.896,60	-
2.310.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	50,00	500,00	- 450,00
2.313.623,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.161,00	8.161,00	-
920.624,00	Elementos de Transporte	8.000,00	8.000,00	-
151.625,00	Mobiliario	50,00	50,00	-
164.625,00	Mobiliario Tanatorios	800,00	1.500,00	- 700,00
330.625,00	Mobiliario	1.300,00	1.632,20	- 332,20
491.625,00	Mobiliario	100,00	100,00	-
920.625,00	Mobiliario	2.500,00	3.264,40	- 764,40
132.626,00	Equipos para Procesos de Información	195,00	195,00	-
330.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
337.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
340.626,00	Equipos para Procesos de Información	99,86	99,86	-
432.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
491.626,00	Equipos para Procesos de Información	150,00	400,00	- 250,00
912.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
920.626,00	Equipos para Procesos de Información	3.998,89	3.998,89	-
931.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
934.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
9.231.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
	<b>TOTAL CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES.</b>	<b>223.767,00</b>	<b>667.011,19</b>	<b>- 443.244,19</b>
	<b>CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS.</b>			
920.830,00	Préstamos a Corto Plazo Desarrollo por Sectores	6.000,00	7.500,00	- 1.500,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS.</b>	<b>6.000,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>- 1.500,00</b>
	<b>CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS.</b>			
11.911,00	Amortización de Préstamo a l/p de entes del Sector Público	43.910,00	42.922,16	987,84
	<b>TOTAL CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS.</b>	<b>43.910,00</b>	<b>42.922,16</b>	<b>987,84</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>8.917.854,63</b>	<b>9.004.134,60</b>	<b>- 86.279,97</b>

Capítulo	Denominación	2.020	2.019	Diferencia
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.205.950,01	3.997.534,88	208.415,13
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>	3.795.788,03	3.682.213,43	113.574,60
3	GASTOS FINANCIEROS.	21.409,49	1.267,00	20.142,49
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	596.030,10	575.685,94	20.344,16
5	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	25.000,00	30.000,00	- 5.000,00
6	INVERSIONES REALES.	223.767,00	667.011,19	- 443.244,19
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>			
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6.000,00	7.500,00	- 1.500,00
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS.</b>	43.910,00	42.922,16	987,84
<b>Total Presupuesto</b>		<b>8.917.854,63</b>	<b>9.004.134,60</b>	<b>- 86.279,97</b>



# *Presupuesto General 2020*

## *Clasificación por programas de gastos*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*



Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
<b>11</b>	<b>Deuda Pública.</b>			
11.310,00	Intereses Préstamos Concertados	-	-	-
11.340,00	Intereses Avales constituidos	17,00	17,00	-
11.352,00	Intereses de Demora	1.500,00	750,00	750,00
11.359,00	Otros gastos financieros	19.892,49	500,00	19.392,49
11.911,00	Amortización de Préstamo a l/p de entes del Sector Público	43.910,00	42.922,16	987,84
	<b>Total Grupo de programas 11</b>	<b>65.319,49</b>	<b>44.189,16</b>	<b>21.130,33</b>
<b>132</b>	<b>Seguridad y Orden Público.</b>			
132.120,03	Sueldos Grupo C1	159.239,77	154.214,06	5.025,71
132.120,06	Tríenios funcionarios	16.599,86	19.198,51	- 2.598,65
132.121,00	Complemento de Destino	70.399,14	75.094,32	- 4.695,18
132.121,01	Complemento Especifico	148.163,15	156.893,65	- 8.730,50
132.121,03	Otros Complementos	15.962,94	17.359,30	- 1.396,36
132.151,00	Gratificaciones	2.237,42	2.237,42	-
132.160,00	Seguridad Social	143.172,99	147.474,05	- 4.301,06
132.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	500,00	500,00	-
132.214,00	Elementos de Transporte	5.000,00	5.000,00	-
132.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Policía	300,00	300,00	-
132.220,00	Material de Oficina	300,00	300,00	-
132.221,04	Vestuario	5.000,00	9.793,20	- 4.793,20
132.227,01	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	1.400,00	1.400,00	-
132.227,99	Servicio de grúas	3.000,00	3.000,00	-
132.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	300,00	300,00	-
132.626,00	Equipos para Procesos de Información	195,00	195,00	-
	<b>Total Grupo de programas 132</b>	<b>571.770,27</b>	<b>593.259,51</b>	<b>- 21.489,24</b>
<b>135</b>	<b>Protección civil.</b>			
135.131,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal	15.414,98	14.834,68	580,30
135.160,00	Seguridad Social	5.826,86	5.607,51	219,35
135.213,00	Maquinaria, instalaciones Técnicas y Utillaje	100,00	100,00	-
135.214,00	Elementos de Transporte	800,00	800,00	-
135.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Protección Civil	150,00	150,00	-
135.221,04	Vestuario	3.000,00	500,00	2.500,00
135.221,05	Avituallamiento voluntarios	4.500,00	4.500,00	-
135.222,00	Telefonía e internet	750,00	750,00	-
135.227,01	Servicio Vigilancia Charco San Lorenzo y El Altílo	12.000,00	5.000,00	7.000,00
135.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	500,00	500,00	-
	<b>Total Grupo de programas 135</b>	<b>43.041,84</b>	<b>32.742,19</b>	<b>10.299,65</b>
<b>150</b>	<b>Administración General de Vivienda y urbanismo.</b>			
150.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	22.366,69	20.125,28	2.241,41
150.160,00	Seguridad Social	8.454,61	7.607,36	847,25
150.213,00	Maquinaria, instalaciones Técnicas y Utillaje	50,00	50,00	-
150.214,00	Elementos de Transporte	1.000,00	1.000,00	-
150.215,00	Mobiliario	50,00	500,00	- 450,00
150.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Oficina Tecnica	2.000,00	2.200,00	- 200,00
150.220,00	Material de Oficina	1.800,00	2.000,00	- 200,00
150.220,01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	50,00	400,00	- 350,00
150.220,02	Material Informático No Inventariable	50,00	300,00	- 250,00
150.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
150.231,20	Locomoción	5,00	5,00	-
	<b>Total Grupo de programas 150</b>	<b>38.826,30</b>	<b>37.187,64</b>	<b>1.638,66</b>
<b>151</b>	<b>Urbanismo.</b>			
151.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	87.364,02	78.798,44	8.565,58
151.130,02	Otras retribuciones	7.000,00	-	7.000,00
151.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	15.564,64	29.786,12	- 14.221,48
151.131,02	Otras Remuneraciones del Personal Laboral Temporal	2.640,00	2.640,00	-
151.131,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Temporal	1.175,00	1.175,00	-
151.160,00	Seguridad Social	41.429,90	41.308,45	121,45
151.203,00	Arrendamiento de Maquinaria	50,00	50,00	-
151.212,00	Edificios y Otras Construcciones	2.500,00	2.856,35	- 356,35
151.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	9.000,00	12.404,72	- 3.404,72
151.221,04	Vestuario	50,00	400,00	- 350,00
151.227,99	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	140.500,00	75.000,00	65.500,00
151.231,20	Locomoción	25,00	25,00	-
151.600,00	Inversiones en Terrenos	115.000,00	69.189,74	45.810,26
151.609,00	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General	5.000,00	7.344,90	- 2.344,90
151.609,00	Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN)	-	504.704,10	- 504.704,10
151.609,00	Plan General	25.000,00	-	25.000,00
151.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	4.000,00	7.000,00	- 3.000,00
151.625,00	Mobiliario	50,00	50,00	-
	<b>Total Grupo de programas 151</b>	<b>456.348,56</b>	<b>832.732,82</b>	<b>- 376.384,26</b>

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
<b>1.521</b>	<b>Vivienda.</b>			
1.521.120,00	Sueldos de Grupo A1	3.434,57	19.847,64	- 16.413,07
1.521.120,04	Sueldos de Grupo C2	11.208,96	12.770,24	- 1.561,28
1.521.120,06	Trienios	3.027,15	5.979,48	- 2.952,33
1.521.121,00	Complemento de Destino	7.364,53	17.387,53	- 10.023,00
1.521.121,01	Complemento Específico	6.146,76	13.426,40	- 7.279,64
1.521.121,03	Otros Complementos	1.614,96	3.401,96	- 1.787,00
1.521.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	70.324,53	66.012,50	4.312,03
1.521.130,02	Otras retribuciones	14.000,00	-	14.000,00
1.521.160,00	Seguridad Social	42.599,27	48.762,66	- 6.163,39
1.521.231,20	Locomoción	15,00	15,00	-
	<b>Total Grupo de programas 1521</b>	<b>159.735,73</b>	<b>187.603,41</b>	<b>- 27.867,68</b>
<b>1.531</b>	<b>Acceso a los núcleos de población</b>			
1.531.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	64.207,88	59.420,22	4.787,66
1.531.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	4.940,00	4.940,00	-
1.531.130,02	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.640,00	2.640,00	-
1.531.160,00	Seguridad Social	27.135,82	25.326,08	1.809,74
1.531.210,00	Mantenimiento de vías públicas	25.000,00	17.644,00	7.356,00
1.531.214,00	Elementos de Transporte	1.500,00	1.500,00	-
1.531.221,04	Vestuario	50,00	200,00	- 150,00
	<b>Total Grupo de programas 1531</b>	<b>125.473,70</b>	<b>111.670,30</b>	<b>13.803,40</b>
<b>1.532</b>	<b>Pavimentación de vías Públicas</b>			
1.532.210,00	Mantenimiento de vías públicas	15.000,00	15.000,00	-
1.532.214,00	Elementos de Transporte	1.500,00	1.500,00	-
1.532.221,04	Vestuario	50,00	200,00	- 150,00
	<b>Total Grupo de programas 1532</b>	<b>16.550,00</b>	<b>16.700,00</b>	<b>- 150,00</b>
<b>160</b>	<b>Alcantarillado</b>			
160.209,00	Cánones	100,00	100,00	-
160.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	8.977,10	8.977,10	-
160.221,00	Energía Eléctrica	15.000,00	22.000,00	- 7.000,00
160.225,02	Cánon Consejo Insular de Aguas	185.300,00	185.300,00	-
160.227,99	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	13.000,00	9.956,42	3.043,58
160.619,00	Obras de Saneamiento	6.000,00	3.672,45	2.327,55
160.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.040,25	2.040,25	-
	<b>Total Grupo de programas 160</b>	<b>230.417,35</b>	<b>232.046,22</b>	<b>- 1.628,87</b>
<b>161</b>	<b>Abastecimiento domiciliario de agua potable</b>			
161.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	138.480,40	126.623,40	11.857,00
161.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	3.808,00	3.808,00	-
161.130,02	Otras retribuciones	7.000,00	-	7.000,00
161.160,00	Seguridad Social	56.128,39	49.196,45	6.931,94
161.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	20.000,00	16.322,00	3.678,00
161.214,00	Elementos de Transporte	4.080,50	4.080,50	-
161.221,00	Energía eléctrica	7.000,00	-	7.000,00
161.221,01	Agua	600.000,00	600.000,00	-
161.221,04	Vestuario	612,08	612,08	-
161.225,00	Tributo estatal por dominio radioeléctrico	100,00	100,00	-
161.227,06	Análisis de Agua	8.000,00	9.793,20	- 1.793,20
161.227,99	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	24.000,00	27.910,62	- 3.910,62
161.619,00	Obras de Abastecimiento	10.000,00	12.241,50	- 2.241,50
161.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.040,25	2.040,25	-
	<b>Total Grupo de programas 161</b>	<b>881.249,62</b>	<b>852.728,00</b>	<b>28.521,62</b>
<b>1.621</b>	<b>Recogida de residuos</b>			
1.621.213,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100,00	100,00	-
1.621.227,99	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	395.000,00	388.932,86	6.067,14
	<b>Total Grupo de programas 1621</b>	<b>395.100,00</b>	<b>389.032,86</b>	<b>6.067,14</b>
<b>1.623</b>	<b>Tratamiento de residuos</b>			
1.623.225,00	Cánon Basura Salto del Negro-Juan Grande	150.000,00	126.242,23	23.757,77
	<b>Total Grupo de programas 1623</b>	<b>150.000,00</b>	<b>126.242,23</b>	<b>23.757,77</b>
<b>163</b>	<b>Limpieza viaria.</b>			
163.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	178.210,10	165.307,35	12.902,75
163.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	10.490,00	10.490,00	-
163.130,02	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.640,00	2.640,00	-
163.131,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal	-	14.601,16	- 14.601,16
163.160,00	Seguridad Social	72.326,56	72.515,92	- 189,36
163.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.468,98	1.468,98	-
163.221,04	Vestuario	1.264,96	1.264,96	-
163.227,99	Servicios prestados por otras empresas	24.809,72	16.322,00	8.487,72
	<b>Total Grupo de programas 163</b>	<b>291.210,32</b>	<b>284.610,37</b>	<b>6.599,95</b>

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
<b>164</b>	<b>Cementerio</b>			
164.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	-	17.520,16	- 17.520,16
164.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	-	3.500,00	- 3.500,00
164.131,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal	32.163,28	15.418,48	16.744,80
164.131,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Temporal	1.225,00	1.225,00	-
164.160,00	Seguridad Social	12.620,77	14.236,86	- 1.616,09
164.212,00	Mantenimiento de Cementerios	1.500,00	1.500,00	-
164.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.000,00	2.000,00	-
164.221,04	Vestuario	150,00	150,00	-
164.227,99	Servicios prestados por otras empresas	10.550,00	10.550,00	-
164.623,00	Acondicionamiento de Cementerios	-	-	-
164.625,00	Mobiliario Tanatorios	800,00	1.500,00	- 700,00
	<b>Total Grupo de programas 164</b>	<b>61.009,05</b>	<b>67.600,50</b>	<b>- 6.591,45</b>
<b>165</b>	<b>Alumbrado público.</b>			
165.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	38.144,59	35.279,02	2.865,57
165.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	3.500,00	3.500,00	-
165.160,00	Seguridad Social	15.741,66	14.658,47	1.083,19
165.221,00	Energía Eléctrica	1.908,96	1.908,96	-
165.221,04	Vestuario	300,00	300,00	-
165.227,99	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	366.000,00	366.000,00	-
	<b>Total Grupo de programas 165</b>	<b>425.595,21</b>	<b>421.646,45</b>	<b>3.948,76</b>
<b>170</b>	<b>Administración General del Medioambiente</b>			
170.210,00	Mantenimiento de Playas	10.000,00	16.322,00	- 6.322,00
170.226,06	Actuaciones Medio Ambientales	6.000,00	2.856,35	3.143,65
	<b>Total Grupo de programas 170</b>	<b>16.000,00</b>	<b>19.178,35</b>	<b>- 3.178,35</b>
<b>171</b>	<b>Parques y jardines.</b>			
171.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	36.252,86	34.757,06	1.495,80
171.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	2.900,00	2.900,00	-
171.130,02	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	-	-	-
171.160,00	Seguridad Social	14.799,78	14.234,37	565,41
171.210,00	Mantenimientos de Parques y Jardines	40.000,00	48.966,00	- 8.966,00
171.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	3.500,00	3.500,00	-
171.214,00	Elementos de Transporte	2.448,30	2.448,30	-
171.221,04	Vestuario	150,00	300,00	- 150,00
	<b>Total Grupo de programas 171</b>	<b>100.050,94</b>	<b>107.105,73</b>	<b>- 7.054,79</b>
<b>221</b>	<b>Actuaciones de protección y promoción social</b>			
221.161,04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilación anticipada	25.000,00	2.500,00	22.500,00
	<b>Total Grupo de programas 221</b>	<b>25.000,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>22.500,00</b>
<b>2.310</b>	<b>Administración General de servicios sociales.</b>			
2.310.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	17.510,22	16.469,32	1.040,90
2.310.160,00	Seguridad Social	5.708,33	5.286,65	421,68
2.310.202,00	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones	4.800,00	4.800,00	-
2.310.212,00	Edificios y Otras Construcciones	5.000,00	6.000,00	- 1.000,00
2.310.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.750,00	2.856,35	- 1.106,35
2.310.213,01	Mantenimiento de Ascensor Centro Ocupacional	2.265,38	2.276,02	- 10,64
2.310.214,00	Elementos de Transporte	4.500,00	4.500,00	-
2.310.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Servicios Sociales	1.000,00	1.500,00	- 500,00
2.310.220,00	Material de Oficina	1.800,00	2.000,00	- 200,00
2.310.220,01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	450,00	450,00	-
2.310.222,00	Telefonía e Internet del Centro Alzheimer	790,00	790,00	-
2.310.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
2.310.227,99	Servicios Prestados por Otras Empresas	5.717,40	5.717,40	-
2.310.231,20	Locomoción	20,00	20,00	-
2.310.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	50,00	500,00	- 450,00
	<b>Total Grupo de programas 2310</b>	<b>54.361,33</b>	<b>56.165,74</b>	<b>- 1.804,41</b>
<b>2.311</b>	<b>Asistencia Social Primaria</b>			
2.311.120,01	Sueldos de Grupo A2	17.273,63	16.749,84	523,79
2.311.120,06	Trienios funcionarios	4.576,91	4.436,11	140,80
2.311.121,00	Complemento de Destino	9.181,75	8.903,31	278,44
2.311.121,01	Complemento Específico	6.262,44	6.072,60	189,84
2.311.121,03	Otros Complementos	1.843,62	1.787,71	55,91
2.311.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	39.209,54	46.653,78	- 7.444,24
2.311.160,00	Seguridad Social	25.567,07	27.263,76	- 1.696,69
2.311.226,09	Actividades Centro de la Tercera Edad	16.322,00	16.322,00	-
2.311.231,20	Locomoción	20,00	20,00	-
2.311.480,00	Subvención nominativa a entidad sin fin de lucro	31.000,00	44.700,00	- 13.700,00
2.311.480,00	Becas ayudas al estudio	35.000,00	35.000,00	-
2.311.480,00	Atenciones benéficas y asistenciales	40.000,00	40.000,00	-
2.311.480,00	Atenciones benéficas y asistenciales (Prevención e Inserción)	10.000,00	10.000,00	-
2.311.480,00	Atenciones Prestación Canaria de Inserción	5.000,00	5.000,00	-
	<b>Total Grupo de programas 2311</b>	<b>241.256,96</b>	<b>262.909,11</b>	<b>- 21.652,15</b>

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
<b>2.312</b>	<b>Promoción social.</b>			
2.312.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	99.410,17	94.149,46	5.260,71
2.312.160,00	Seguridad Social	32.407,72	30.221,98	2.185,74
2.312.226,99	Servicio de Prevención y Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género	20.000,00	20.000,00	-
2.312.226,99	Talleres y Actividades Diversas	7.000,00	7.000,00	-
2.312.227,99	Servicios prestados por otras empresas	16.700,00	10.000,00	6.700,00
2.312.231,20	Locomoción	140,00	140,00	-
	<b>Total Grupo de programas 2312</b>	<b>175.657,89</b>	<b>161.511,44</b>	<b>14.146,45</b>
<b>2.313</b>	<b>Asistencia a personas dependientes.</b>			
2.313.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	70.216,73	62.720,14	7.496,59
2.313.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	210.650,46	243.470,37	- 32.819,91
2.313.160,00	Seguridad Social	93.419,46	101.005,58	- 7.586,12
2.313.221,04	Vestuario	1.800,00	2.040,25	- 240,25
2.313.231,20	Locomoción	2.627,84	2.627,84	-
2.313.442,00	Aportación a Gestión de Recursos Municipales de Moya, S. L.	72.078,10	50.000,00	22.078,10
2.313.480,00	Cuotas Compsi	1.000,00	770,04	229,96
2.313.623,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.161,00	8.161,00	-
	<b>Total Grupo de programas 2313</b>	<b>459.953,59</b>	<b>470.795,22</b>	<b>- 10.841,63</b>
<b>241</b>	<b>Fomento del Empleo.</b>			
241.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	23.696,16	31.605,98	- 7.909,82
241.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	33.503,34	5.700,00	27.803,34
241.160,00	Seguridad Social	7.724,95	10.145,52	- 2.420,57
241.213,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.856,35	2.856,35	-
241.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de AEDL	700,00	700,00	-
241.220,00	Material de Oficina	200,00	400,00	- 200,00
241.221,04	Vestuario Planes de Empleo	4.080,50	4.080,50	-
241.226,12	Agencia de Empleo y Desarrollo Local	3.264,40	3.264,40	-
241.227,99	Pruebas médicas Personal Planes de Empleo	1.080,00	1.080,00	-
241.227,99	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	16.322,00	16.322,00	-
241.231,20	Locomoción	100,00	100,00	-
	<b>Total Grupo de programas 241</b>	<b>93.527,70</b>	<b>76.254,75</b>	<b>17.272,95</b>
<b>311</b>	<b>Protección de la Salubridad Pública</b>			
311.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	30.549,36	34.585,60	- 4.036,24
311.160,00	Seguridad Social	10.004,92	11.326,78	- 1.321,86
311.202,00	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones	-	4.600,20	- 4.600,20
311.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	50,00	200,00	- 150,00
311.220,01	Material Curso Manipulador de Alimentos	370,00	370,00	-
311.225,02	Tasa para manutención animales en Albergue Bañaderos	2.800,00	2.800,00	-
311.227,06	Análisis y Toma de Muestras	250,00	250,00	-
311.227,10	Actuación Fumigación, Desinfección, Desratización	9.000,00	9.000,00	-
311.227,99	Servicios Prestados por Otras Empresas	2.448,30	2.448,30	-
311.231,20	Locomoción	45,00	45,00	-
311.461,00	Convenio Protección de Animales	2.500,00	900,00	1.600,00
311.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	750,00	750,00	-
	<b>Total Grupo de programas 311</b>	<b>58.767,58</b>	<b>67.275,88</b>	<b>- 8.508,30</b>
<b>323</b>	<b>Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial</b>			
323.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	30.979,62	29.901,48	1.078,14
323.160,00	Seguridad Social	10.749,93	10.375,81	374,12
323.212,00	Edificios y Otras Construcciones	16.000,00	16.322,00	- 322,00
323.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	6.000,00	5.304,65	695,35
323.221,00	Energía Eléctrica	25.000,00	25.000,00	-
323.221,04	Vestuario	250,00	250,00	-
323.227,99	Servicios prestados por otras empresas	15.000,00	19.586,40	- 4.586,40
323.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.224,15	1.224,15	-
	<b>Total Grupo de programas 323</b>	<b>105.203,70</b>	<b>107.964,49</b>	<b>- 2.760,79</b>
<b>326</b>	<b>Servicios complementarios de educación.</b>			
326.226,11	Presupuesto del Área de Educación	29.281,75	14.281,75	15.000,00
	<b>Total Grupo de programas 326</b>	<b>29.281,75</b>	<b>14.281,75</b>	<b>15.000,00</b>
<b>330</b>	<b>Administración General de Cultura.</b>			
330.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	63.800,06	58.135,70	5.664,36
330.160,00	Seguridad Social	20.824,86	18.767,85	2.057,01
330.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	4.000,00	4.000,00	-
330.213,01	Mantenimiento de Ascensor	2.600,00	3.230,00	- 630,00
330.215,00	Mobiliario	1.500,00	408,05	1.091,95
330.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Cultura	1.000,00	1.000,00	-
330.220,00	Material de Oficina	1.000,00	1.632,20	- 632,20
330.222,00	Telefonía Fax Casa de la Cultura	1.000,00	1.320,00	- 320,00
330.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
330.231,20	Locomoción	200,00	200,00	-
330.622,00	Edificios y Otras Construcciones	50,00	500,00	- 450,00
330.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	6.000,00	6.528,80	- 528,80
330.625,00	Mobiliario	1.300,00	1.632,20	- 332,20
330.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
	<b>Total Grupo de programas 330</b>	<b>106.374,92</b>	<b>100.454,80</b>	<b>5.920,12</b>

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
<b>3.320</b>	<b>Bibliotecas y Archivos.</b>			
3.320.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	25.389,82	22.645,84	2.743,98
3.320.130,02	Otras Retribuciones	13.425,90	-	13.425,90
3.320.160,00	Seguridad Social	12.653,93	7.269,31	5.384,62
3.320.220,01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	8.000,00	9.793,20	- 1.793,20
3.320.220,01	Fondos bibliográficos	2.000,00	-	2.000,00
3.320.222,03	Internet de uso público en biblioteca	100,00	600,00	- 500,00
3.320.231,20	Locomoción	100,00	100,00	-
3.320.227,99	Servicios prestados por otras empresas	15.000,00	14.689,80	310,20
	<b>Total Grupo de programas 3320</b>	<b>76.669,65</b>	<b>55.098,15</b>	<b>21.571,50</b>
<b>334</b>	<b>Promoción cultural.</b>			
334.226,06	Reuniones, Conferencias y Cursos	1.632,20	1.632,20	-
334.226,06	Universidad Popular	32.644,00	32.644,00	-
334.226,09	Otras relaciones institucionales	17.000,00	16.322,00	678,00
334.226,09	Otras Actividades Culturales	43.805,00	40.805,00	3.000,00
334.226,09	Campaña de Navidad	8.161,00	8.161,00	-
334.226,09	Teatro Circuito Insular de Artes Escénicas	7.000,00	7.000,00	-
334.209,00	Cánon CEDRO y SGAE	2.100,00	2.100,00	-
334.227,99	Servicios prestados por otras empresas	37.276,20	34.276,20	3.000,00
334.227,99	Honores y Distinciones	3.000,00	12.000,00	- 9.000,00
334.442,00	Aportación a las Escuelas Artísticas Villa de Moya, S. L.	102.000,00	102.000,00	-
334.466,00	Cuota Anual a la ACUP	700,00	1.000,00	- 300,00
334.480,00	Premios culturales	1.000,00	1.000,00	-
334.480,00	Subvenciones nominativas a Agrupaciones Socioculturales	3.000,00	6.000,00	- 3.000,00
334.623,00	Maquinarias e Instalaciones Técnicas de Telecomunicaciones en red publica	500,00	500,00	-
	<b>Total Grupo de programas 334</b>	<b>259.818,40</b>	<b>265.440,40</b>	<b>- 5.622,00</b>
<b>337</b>	<b>Ocio y tiempo libre.</b>			
337.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	24.304,78	21.842,94	2.461,84
337.160,00	Seguridad Social	7.923,36	7.011,58	911,78
337.202,00	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones	13.333,32	13.333,32	-
337.209,00	Cánones SGAE	1.000,00	-	1.000,00
337.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Juventud	500,00	500,00	-
337.220,00	Material de Oficina	300,00	300,00	-
337.226,09	Verano Joven	6.000,00	6.000,00	-
337.226,09	Moya en Movimiento	5.000,00	5.000,00	-
337.226,09	Festival Costa Norte	10.000,00	8.000,00	2.000,00
337.226,09	Actividades Juveniles	37.000,00	38.000,00	- 1.000,00
337.231,20	Locomoción	40,00	40,00	-
337.480,00	Premios juveniles	2.000,00	2.000,00	-
337.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
	<b>Total Grupo de programas 337</b>	<b>107.501,46</b>	<b>102.127,84</b>	<b>5.373,62</b>
<b>338</b>	<b>Fiestas populares y festejos.</b>			
338.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	25.389,82	22.645,84	2.743,98
338.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	1.760,00	1.500,00	260,00
338.160,00	Seguridad Social	8.891,57	7.907,76	983,81
338.209,00	Cánon SGAE	3.500,00	3.500,00	-
338.226,10	Campaña de Navidad Festejos	10.000,00	10.000,00	-
338.226,10	Festejos Populares	65.000,00	65.000,00	-
338.227,06	Redacción de Planes de emergencia	8.000,00	8.000,00	-
338.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
338.227,06	Servicio de ambulancia	12.000,00	12.000,00	-
338.227,06	Servicio de grúa para traslado carretas Romería	2.448,30	2.448,30	-
338.231,20	Locomoción	15,00	15,00	-
338.480,00	Subvenciones nominativas a Asociaciones de Vecinos	17.700,00	26.800,00	- 9.100,00
338.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	500,00	816,10	- 316,10
	<b>Total Grupo de programas 338</b>	<b>158.204,69</b>	<b>163.633,00</b>	<b>- 5.428,31</b>
<b>340</b>	<b>Administración General de Deportes.</b>			
340.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	54.251,75	49.508,93	4.742,82
340.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	1.800,00	855,00	945,00
340.160,00	Seguridad Social	18.325,05	16.368,75	1.956,30
340.214,00	Elementos de Transporte	1.224,15	1.224,15	-
340.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Deportes y Festejos	750,00	1.200,00	- 450,00
340.220,00	Material de Oficina	400,00	500,00	- 100,00
340.222,00	Telefonía e Internet del Campo de Fútbol	750,00	750,00	-
340.231,20	Locomoción	15,00	15,00	-
340.626,00	Equipos para Procesos de Información	99,86	99,86	-
	<b>Total Grupo de programas 340</b>	<b>77.615,81</b>	<b>70.521,69</b>	<b>7.094,12</b>
<b>341</b>	<b>Promoción y fomento del deporte.</b>			
341.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	80.827,63	64.411,55	16.416,08
341.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	1.320,00	1.380,00	- 60,00
341.160,00	Seguridad Social	26.903,35	21.546,73	5.356,62
341.226,09	Campaña Deportiva de Verano	6.000,00	6.000,00	-
341.226,09	Escuelas Deportivas Municipales	26.500,00	26.500,00	-
341.226,09	Circular Extrema	35.000,00	30.000,00	5.000,00
341.226,09	Torneos Deportivos	3.000,00	3.000,00	-
341.226,09	Actividades Deportivas Extraescolares	11.000,00	9.000,00	2.000,00
341.226,09	Actividades Deportivas Diversas	25.000,00	25.000,00	-
341.227,06	Redacción de Planes de emergencia	6.000,00	5.000,00	1.000,00
341.227,99	Servicio de ambulancia	9.000,00	8.000,00	1.000,00
341.227,99	Servicios Prestados por Otras Empresas	16.322,00	16.322,00	-
341.231,20	Locomoción	15,00	15,00	-
341.480,00	Subvenciones nominativas a Entidades Deportivas	68.000,00	59.000,00	9.000,00
	<b>Total Grupo de programas 341</b>	<b>314.887,98</b>	<b>275.175,28</b>	<b>39.712,70</b>

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas.</b>			
342.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	51.782,36	48.817,16	2.965,20
342.130,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Fijo	3.960,00	2.710,00	1.250,00
342.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	16.462,60	15.652,00	810,60
342.131,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Temporal	1.320,00	1.400,00	- 80,00
342.160,00	Seguridad Social	27.792,43	25.922,93	1.869,50
342.212,00	Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	18.000,00	16.322,00	1.678,00
342.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	13.500,00	12.241,50	1.258,50
342.221,04	Vestuario	1.200,00	100,00	1.100,00
342.231,20	Locomoción	10,00	10,00	-
342.619,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	8.161,00	8.161,00	-
	<b>Total Grupo de programas 342</b>	<b>142.188,39</b>	<b>131.336,59</b>	<b>10.851,80</b>
<b>410</b>	<b>Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.</b>			
410.226,99	Asistencia en Materia Agrícola y Ganadera	35.500,35	35.500,35	-
410.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
	<b>Total Grupo de programas 410</b>	<b>38.500,35</b>	<b>38.500,35</b>	<b>-</b>
<b>4.311</b>	<b>Ferias</b>			
4.311.226,06	Potenciación y Dinamización del Comercio Local	56.000,00	51.296,78	4.703,22
4.311.227,99	Organización Ferias de Ganado San Antonio y Fontanales	16.860,00	15.500,00	1.360,00
4.311.480,00	Subvención nominativa a PROQUENOR	3.000,00	3.000,00	-
4.311.480,00	Premios Moya Dulce	1.000,00	816,10	183,90
	<b>Total Grupo de programas 4311</b>	<b>76.860,00</b>	<b>70.612,88</b>	<b>6.247,12</b>
<b>4.312</b>	<b>Mercados, abastos y lonjas</b>			
4.312.212,00	Mantenimiento de Instalaciones	1.000,00	-	1.000,00
	<b>Total Grupo de programas 4312</b>	<b>1.000,00</b>	<b>-</b>	<b>1.000,00</b>
<b>432</b>	<b>Información y promoción turística.</b>			
432.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	34.122,48	30.545,48	3.577,00
432.160,00	Seguridad Social	11.123,93	9.805,10	1.318,83
432.202,00	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones	8.148,12	8.148,12	-
432.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	408,05	408,05	-
432.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Turismo	100,00	100,00	-
432.220,00	Material de Oficina	300,00	300,00	-
432.222,00	Servicios de telecomunicaciones para eventos extraordinarios	800,00	800,00	-
432.226,02	Difusión y Promoción del Municipio	35.000,00	28.563,50	6.436,50
432.226,99	Organización Ferias Turismo Rural	8.000,00	16.322,00	- 8.322,00
432.227,06	Trabajos técnicos de diseño gráfico	3.000,00	3.000,00	-
432.227,99	Servicios prestados por otras empresas	7.426,51	7.426,51	-
432.231,20	Locomoción	30,00	30,00	-
432.480,00	Premios/subvenciones nominativas promoción municipio	6.000,00	6.528,80	- 528,80
432.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
	<b>Total Grupo de programas 432</b>	<b>114.559,09</b>	<b>112.077,56</b>	<b>2.481,53</b>
<b>450</b>	<b>Administración General de Infraestructuras.</b>			
450.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	5.000,00	6.528,80	- 1.528,80
	<b>Total Grupo de programas 450</b>	<b>5.000,00</b>	<b>6.528,80</b>	<b>- 1.528,80</b>
<b>453</b>	<b>Carreteras.</b>			
453.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.500,00	2.040,25	- 540,25
453.227,99	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	25.000,00	20.402,50	4.597,50
	<b>Total Grupo de programas 453</b>	<b>26.500,00</b>	<b>22.442,75</b>	<b>4.057,25</b>
<b>454</b>	<b>Caminos vecinales.</b>			
454.213,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.712,70	5.712,70	-
454.214,00	Elementos de Transporte	4.000,00	4.000,00	-
454.221,04	Vestuario	200,00	200,00	-
454.227,99	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	25.000,00	24.483,00	517,00
	<b>Total Grupo de programas 454</b>	<b>34.912,70</b>	<b>34.395,70</b>	<b>517,00</b>
<b>491</b>	<b>Sociedad de la información (Emisora de Radio Municipal)</b>			
491.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	22.366,69	20.125,28	2.241,41
491.160,00	Seguridad Social	7.325,09	6.591,03	734,06
491.209,00	Cánones AGEDI-AIE/SGAE	1.300,00	1.300,00	-
491.213,00	Mantenimiento, Reparaciones y Repuestos de Emisora de Radio	1.300,00	2.000,00	- 700,00
491.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Radio Moya	100,00	100,00	-
491.220,02	Material Informático No Inventariable	145,00	145,00	-
491.223,00	Telefonía de la línea de Radio Moya	906,00	906,00	-
491.225,00	Tributo estatal por dominio radioeléctrico	100,00	100,00	-
491.227,99	Servicios prestados por otras empresas y profesionales	3.000,00	3.000,00	-
491.231,20	Locomoción	10,00	10,00	-
491.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	200,00	500,00	- 300,00
491.625,00	Mobiliario	100,00	100,00	-
491.626,00	Equipos para Procesos de Información	150,00	400,00	- 250,00
	<b>Total Grupo de programas 491</b>	<b>37.002,78</b>	<b>35.277,31</b>	<b>1.725,47</b>
<b>493</b>	<b>Protección de consumidores y usuarios</b>			
493.226,99	Oficinas de Defensa al Consumidor	300,00	300,00	-
	<b>Total Grupo de programas 493</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>-</b>

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
<b>912</b>	<b>Órganos de gobierno.</b>			
912.100,00	Retribuciones Básicas	204.622,08	177.135,28	27.486,80
912.160,00	Seguridad Social	67.013,73	58.011,80	9.001,93
912.214,00	Elementos de Transporte	3.000,00	3.000,00	-
912.226,01	Atenciones Protocolarias y Representativas	15.000,00	15.000,00	-
912.230,00	Dietas de los Miembros de la Corporación	24.000,00	21.000,00	3.000,00
912.231,00	Gastos de Locomoción	800,00	800,00	-
912.480,00	Transferencias a Grupos Políticos	11.900,00	11.900,00	-
912.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
	<b>Total Grupo de programas 912</b>	<b>326.435,81</b>	<b>286.947,08</b>	<b>39.488,73</b>
<b>920</b>	<b>Administración General.</b>			
920.120,00	Retribuciones Básicas Sueldo Grupo A1	21.307,56	27.578,70	- 6.271,14
920.120,03	Retribuciones Básicas Sueldo Grupo C1	13.321,35	12.907,71	413,64
920.120,06	Trienios Funcionarios	7.400,30	5.534,23	1.866,07
920.121,00	Complemento de Destino	19.444,01	22.972,09	- 3.528,08
920.121,01	Complemento de Específico	51.176,69	51.124,87	51,82
920.121,03	Otros Complementos	3.775,98	4.390,66	- 614,68
920.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	219.203,27	197.932,61	21.270,66
920.131,00	Remuneraciones Básicas del Personal Laboral Temporal	188.312,51	130.206,16	58.106,35
920.131,01	Horas extraordinarias Personal Laboral Temporal	1.225,00	1.225,00	-
920.160,00	Seguridad Social	173.596,64	148.544,89	25.051,75
920.162,00	Formación del Personal	200,00	200,00	-
920.162,05	Seguros de Accidentes Personal	1.500,00	1.500,00	-
920.202,00	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones	6.987,12	6.569,76	417,36
920.203,00	Arrendamientos Centralita y Terminales Telefónicos	3.500,00	7.997,00	- 4.497,00
920.213,00	Mantenimiento, Reparaciones y Repuestos de Telefonía Analógica	100,00	100,00	-
920.213,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	7.344,90	7.344,90	-
920.213,01	Mantenimiento, Reparaciones y Repuestos de Ascensores	2.950,00	2.900,00	50,00
920.214,00	Elementos de Transporte	3.000,00	3.000,00	-
920.216,00	Mantenimiento, Reparaciones y Repuestos de Fotocopiadoras e Impresoras	7.344,90	7.344,90	-
920.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Servicios Generales	2.000,00	2.000,00	-
920.220,00	Material de Oficina y suministro de papel A4 y A3	4.896,60	4.896,60	-
920.220,01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	5.712,70	5.712,70	-
920.220,02	Material Informático No Inventariable	4.538,00	4.538,00	-
920.221,00	Energía Eléctrica	100.000,00	100.000,00	-
920.221,03	Combustibles y Carburantes	41.800,00	39.000,00	2.800,00
920.221,04	Vestuario	900,00	900,00	-
920.221,10	Productos de Limpieza y Aseo	15.000,00	13.000,00	2.000,00
920.222,00	Servicios de Telecomunicaciones	22.034,70	22.034,70	-
920.222,01	Servicios Postales	6.000,00	6.000,00	-
920.222,03	Comunicaciones Telemáticas Generales	1.468,98	1.468,98	-
920.222,03	Dominio y Alojamiento de webs municipales	260,00	260,00	-
920.224,00	Primas de Seguros	81.763,91	51.414,30	30.349,61
920.225,00	Tributos Estatales	800,00	800,00	-
920.225,01	Tributos de las CC. AA.	2.000,00	2.000,00	-
920.225,02	Tributos de las Entidades Locales	500,00	1.000,00	- 500,00
920.226,02	Servicio de prensa	24.000,00	19.000,00	5.000,00
920.226,03	Publicación en Diarios Oficiales	2.000,00	3.500,00	- 1.500,00
920.226,04	Gastos Jurídicos, Contenciosos	6.500,00	21.500,00	- 15.000,00
920.226,07	Gastos de Oposiciones y Pruebas Selectivas	4.963,00	4.963,00	-
920.226,99	Otros Gastos Diversos	6.528,80	6.528,80	-
920.227,06	Estudios y Trabajos Técnicos en materia de personal	-	14.689,80	- 14.689,80
920.227,99	Control horario del personal y protección de datos municipales	14.020,00	14.020,00	-
920.227,99	Prevención de riesgos laborales	8.100,00	8.900,00	- 800,00
920.227,99	Asesoramiento jurídico urbanístico	44.000,00	44.000,00	-
920.231,20	Locomoción	1.200,00	1.200,00	-
920.233,00	Otras Indemnizaciones	11.000,00	31.694,07	- 20.694,07
920.233,00	Otras Indemnizaciones en materia de responsabilidad patrimonial	10.000,00	9.793,20	206,80
920.623,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	5.500,00	5.500,00	-
920.623,00	Maquinarias e Instalaciones Técnicas de Telecomunicaciones Internas	4.896,60	4.896,60	-
920.624,00	Elementos de Transporte	8.000,00	8.000,00	-
920.625,00	Mobiliario	2.500,00	3.264,40	- 764,40
920.626,00	Equipos para Procesos de Información	3.998,89	3.998,89	-
920.830,00	Préstamos a Corto Plazo Desarrollo por Sectores	6.000,00	7.500,00	- 1.500,00
	<b>Total Grupo de programas 920</b>	<b>1.184.572,41</b>	<b>1.107.347,52</b>	<b>77.224,89</b>
<b>9.231</b>	<b>Gestión del padrón municipal de habitantes</b>			
9.231.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	21.083,35	19.159,98	1.923,37
9.231.160,00	Seguridad Social	6.873,17	6.150,35	722,82
9.231.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
	<b>Total Grupo de programas 9231</b>	<b>28.056,52</b>	<b>25.410,33</b>	<b>2.646,19</b>
<b>929</b>	<b>Imprevistos y Funciones no Clasificadas</b>			
929.500,00	Fondo de Contingencia	25.000,00	30.000,00	- 5.000,00
	<b>Total Grupo de programas 929</b>	<b>25.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>- 5.000,00</b>
<b>931</b>	<b>Política económica y fiscal.</b>			
931.120,00	Retribuciones Básicas Sueldo Grupo A1	20.961,26	23.569,23	- 2.607,97
931.120,06	Trienios Funcionarios	1.122,54	1.709,50	- 586,96
931.121,00	Complemento de Destino	12.739,33	14.411,90	- 1.672,57
931.121,01	Complemento de Específico	15.819,05	16.828,59	- 1.009,54
931.121,03	Otros Complementos	2.255,70	2.551,90	- 296,20
931.130,00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	45.833,37	38.683,54	7.149,83
931.160,00	Seguridad Social	32.186,39	31.379,25	807,14
931.231,20	Locomoción	10,00	10,00	-
931.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
	<b>Total Grupo de programas 931</b>	<b>131.027,64</b>	<b>129.243,91</b>	<b>1.783,73</b>
<b>932</b>	<b>Gestión del sistema tributario.</b>			
932.227,08	Servicios de Recaudación a Favor de la Entidad	132.500,00	132.500,00	-
	<b>Total Grupo de programas 932</b>	<b>132.500,00</b>	<b>132.500,00</b>	<b>-</b>
<b>934</b>	<b>Gestión de la deuda y Tesorería</b>			
934.120,00	Retribuciones Básicas Sueldo Grupo A1	-	3.265,44	- 3.265,44
934.120,03	Retribuciones Básicas Sueldo Grupo C1	13.514,08	13.044,56	469,52
934.120,06	Trienios	3.381,57	2.942,50	439,07

Partida	Denominación de la Partida	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia
934.121,00	Complemento de Destino	6.704,68	8.560,19	- 1.855,51
934.121,01	Complemento de Específico	18.163,82	17.621,48	542,34
934.121,03	Otros Complementos	1.520,28	1.838,76	- 318,48
934.160,00	Seguridad Social	14.110,72	15.174,61	- 1.063,89
934.216,00	Consumibles ordinarios para Impresión de Tesorería	1.000,00	1.000,00	-
934.231,20	Locomoción	10,00	10,00	-
934.626,00	Equipos para Procesos de Información	100,00	100,00	-
	<b>Total Grupo de programas 934</b>	<b>58.505,15</b>	<b>63.557,54</b>	<b>- 5.052,39</b>
<b>942</b>	<b>Transferencias a Entidades Locales territoriales.</b>			
942.463,00	Cuota Mancomunidad del Norte	60.681,00	46.800,00	13.881,00
	<b>Total Grupo de programas 942</b>	<b>60.681,00</b>	<b>46.800,00</b>	<b>13.881,00</b>
<b>943</b>	<b>Transferencias a otras Entidades Locales.</b>			
943.461,00	Consortio de Vivienda	500,00	500,00	-
943.466,00	Cuota Red Española de Ciudades por el Clima	150,00	150,00	-
943.466,00	Cuota a la FEMP	450,00	450,00	-
943.467,00	Consortio de Emergencias	121.371,00	121.371,00	-
	<b>Total Grupo de programas 943</b>	<b>122.471,00</b>	<b>122.471,00</b>	<b>-</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>8.917.854,63</b>	<b>9.004.134,60</b>	<b>- 86.279,97</b>

Área de Gasto	Denominación	2.020	2.019	Diferencia
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	3.962.378,89	4.312.086,58	- 349.707,69
2	<b>ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.</b>	1.049.757,47	1.030.136,26	19.621,21
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.436.514,33	1.353.309,87	83.204,46
4	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.</b>	334.634,92	320.135,35	14.499,57
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.069.249,53	1.944.277,38	124.972,15
0	<b>DEUDA PÚBLICA.</b>	65.319,49	44.189,16	21.130,33
<b>Total Presupuesto</b>		<b>8.917.854,63</b>	<b>9.004.134,60</b>	<b>- 86.279,97</b>



# *Presupuesto General 2020*

## *Clasificación económica de ingresos*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*



PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	AÑO 2020	AÑO 2019	DIFERENCIA
<b>CAPITULO 1 Impuestos directos.</b>				
<b>PARTIDA</b>				
112,00	I.B.I. NATURALEZA RUSTICA.	14.500,00	14.000,00	500,00
113,00	I.B.I. NATURALEZA URBANA	1.500.000,00	1.500.000,00	-
115,00	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.	390.000,00	390.000,00	-
116,00	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS	90.000,00	50.000,00	40.000,00
130,00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	28.000,00	18.000,00	10.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>2.022.500,00</b>	<b>1.972.000,00</b>	<b>50.500,00</b>
<b>CAPITULO 2 Impuestos indirectos.</b>				
<b>PARTIDA</b>				
280,00	BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO (REF)	2.110.144,87	1.957.663,63	152.481,24
290,00	IMPTO. SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	16.500,00	12.000,00	4.500,00
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>2.126.644,87</b>	<b>1.969.663,63</b>	<b>156.981,24</b>
<b>CAPITULO 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.</b>				
<b>PARTIDA</b>				
300,00	TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA	550.000,00	550.000,00	-
301,00	TASA POR ALCANTARILLADO	32.000,00	30.000,00	2.000,00
302,00	TASA POR RECOGIDA DE BASURA	320.000,00	270.000,00	50.000,00
305,00	TASA CEMENTERIOS, POR OCUPACIÓN	9.000,00	9.000,00	-
305,01	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS	30.000,00	35.000,00	- 5.000,00
306,00	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y VETERINARIOS	100,00	300,00	- 200,00
313,00	TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	25.000,00	25.000,00	-
314,00	TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES	15.000,00	15.000,00	-
321,00	LICENCIAS URBANISTICAS	10.000,00	10.000,00	-
322,00	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION	400,00	400,00	-
325,00	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	5.000,00	5.000,00	-
327,00	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	-	1.000,00	- 1.000,00
331,00	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	13.500,00	12.000,00	1.500,00
334,00	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	80,00	50,00	30,00
336,00	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON SUSPENSION TEMPORAL DEL TRAFICO RODADO	-	20,00	- 20,00
337,00	TASA POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO	43.000,00	40.000,00	3.000,00
338,00	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	18.000,00	22.000,00	- 4.000,00
339,00	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO	2.000,00	2.000,00	-
349,00	OTROS PRECIOS PUBLICOS (CIRCULAR EXTREMA DE MOYA, PUBLICIDAD RADIO,...)	50.200,00	50.200,00	-
380,00	OTROS REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.	3.000,00	1.000,00	2.000,00
391,00	MULTAS URBANISTICAS	-	-	-
391,20	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE LA CIRCULACION	4.000,00	3.500,00	500,00
391,30	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	500,00	500,00	-
392,11	RECARGOS DE APREMIO	25.000,00	30.000,00	- 5.000,00
393,00	INTERESES DE DEMORA.	9.000,00	12.000,00	- 3.000,00
398,00	INDEMNIZACION DAÑOS EN EL PATRIMONIO ASEGURADO	50,00	-	50,00
399,00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.000,00	55.000,00	- 50.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>		<b>1.169.830,00</b>	<b>1.178.970,00</b>	<b>- 9.140,00</b>
<b>CAPITULO 4 Transferencia corrientes.</b>				
<b>PARTIDA</b>				
420,00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.288.097,60	1.288.097,60	-
420,20	COMPENSACION IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	45.000,00	44.998,91	1,09
420,21	COMPENSACION IMPUESTO GENERAL DE TRAFICO DE EMPRESAS	107.596,62	107.596,62	-
450,00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA (FCFM)	2.072.485,54	2.149.155,79	- 76.670,25
450,80	TRANSFERENCIA CCAA	-	-	-
451,00	TRANSFERENCIA SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	-	20.500,00	- 20.500,00
461,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO	-	-	-
470,00	EMPRESAS PRIVADAS (CONCESIONARIA RESIDUOS PARA FISCALIZACIÓN SERVICIO)	14.400,00	14.400,00	-
480,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-	-	-
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>3.527.579,76</b>	<b>3.624.748,92</b>	<b>- 97.169,16</b>
<b>CAPITULO 5 Ingresos patrimoniales.</b>				
<b>PARTIDA</b>				
520,00	INTERESES DE DEPOSITOS CUENTAS BANCOS Y CAJAS	-	100,00	- 100,00
541,00	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	-	-	-
590,00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	65.000,00	-	65.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>		<b>65.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>64.900,00</b>
<b>CAPITULO 6 Enajenación de inversiones reales.</b>				
<b>PARTIDA</b>				
602,00	ENAJENACION DE PARCELAS SOBRANTES DE VIA PUBLICA	-	-	-
619,00	OTRAS ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES.	-	-	-
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>CAPITULO 7 Transferencias de capital.</b>				
<b>PARTIDA</b>				
720,00	TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	-	-	-
755,00	TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	-	-	-
761,00	TRANSFERENCIAS DEL CABILDO	-	252.352,05	- 252.352,05
763,00	TRANSFERENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE	-	-	-
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>-</b>	<b>252.352,05</b>	<b>- 252.352,05</b>
<b>CAPITULO 8 Activos financieros.</b>				
<b>PARTIDA</b>				
830,00	ANTICIPOS DE PAGAS Y DEMAS PRESTAMOS.	6.300,00	6.300,00	-
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		<b>6.300,00</b>	<b>6.300,00</b>	<b>-</b>
<b>CAPITULO 9 Pasivos financieros.</b>				
<b>PARTIDA</b>				
911,00	PRESTAMOS DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	-	-	-
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.917.854,63</b>	<b>9.004.134,60</b>	<b>- 86.279,97</b>

Capítulo	Denominación	2.020	2.019	DIFERENCIA
1	Impuestos directos.	2.022.500,00	1.972.000,00	50.500,00
<b>2</b>	<b>Impuestos indirectos.</b>	<b>2.126.644,87</b>	<b>1.969.663,63</b>	<b>156.981,24</b>
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.169.830,00	1.178.970,00	- 9.140,00
<b>4</b>	<b>Transferencia corrientes.</b>	<b>3.527.579,76</b>	<b>3.624.748,92</b>	<b>- 97.169,16</b>
5	Ingresos patrimoniales.	65.000,00	100,00	64.900,00
<b>6</b>	<b>Enajenación de inversiones reales.</b>	-	-	-
7	Transferencias de capital.	-	252.352,05	- 252.352,05
<b>8</b>	<b>Activos financieros.</b>	<b>6.300,00</b>	<b>6.300,00</b>	-
9	Pasivos financieros.	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.917.854,63</b>	<b>9.004.134,60</b>	<b>- 86.279,97</b>

# *Presupuesto General 2020*

## *Bases de ejecución del Presupuesto General*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*





## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020**

### Índice

TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

TITULO I: DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I. CONTENIDO

CAPITULO II - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

TITULO II: DE LOS GASTOS

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

CAPITULO II - GESTIÓN PRESUPUESTARIA

CAPITULO III - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPITULO IV - PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

CAPITULO V - DIETAS Y GASTOS DE TRASLADO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.

CAPITULO VI - PERCEPCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

TITULO III: FUNCIONES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

CAPITULO I – EL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

CAPITULO II – LA CONTABILIDAD MUNICIPAL

CAPITULO III – REMISIÓN DE INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

TITULO IV: EL INVENTARIO

ANEXOS

ANEXO I: INFORME CONTRATO MENOR

ANEXO II: RETENCIÓN CRÉDITO

ANEXO III: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

ANEXO IV: SOLICITUD MANDAMIENTOS A JUSTIFICAR

ANEXO V: JUSTIFICACIÓN MANDAMIENTOS

ANEXO VI: SOLICITUD DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

ANEXO VII: JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

ANEXO VIII: SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN

# **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020**

## **TITULO PRELIMINAR**

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES**

#### **BASE 1ª - Ámbito de aplicación de las bases de ejecución.**

- 1.- Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General y de sus Organismos Autónomos y demás entes dependientes de la Entidad Local.
2. La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2020, habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local y a estas Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.
- 3.- Las presentes bases tienen la misma vigencia de los presupuestos, si estos hubieran de prorrogarse, las bases regirán el período de prórroga.

#### **BASE 2ª - Principios Generales.**

La gestión presupuestaria se realizará respetando el principio de estabilidad presupuestaria, el principio de sostenibilidad financiera, el principio de plurianualidad, el principio de transparencia y el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## **TITULO I**

### **DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES**

#### **CAPÍTULO I. CONTENIDO**

#### **BASE 3ª - Contenido y Estructura Presupuestaria.**

- 1.- El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por:
  - El Presupuesto de la Corporación que contiene la expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se reconocen y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, siendo su importe en el estado de gastos de 8.917.854,63 € y en el estado de ingresos de 8.917.854,63 €.
  - Estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil Municipal “Gestión de Recursos Municipales de Moya S.L.”, con una previsión de ingresos y gastos de 440.246,89 €.
  - Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil Municipal “Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.” con una previsión de ingresos y de gastos de 143.949,00 €.
- 2.- La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios por programas y por categorías económicas.

3.- Se podrá rectificar, en cualquier momento, los errores en la codificación de las aplicaciones y conceptos presupuestarios que se evidencien del contenido del presupuesto y de la normativa relativa a la estructura presupuestaria.

4.- La elaboración de los planes presupuestarios a medio plazo (marcos presupuestarios) y las líneas fundamentales del presupuesto, serán competencia del Alcalde.

#### **BASE 4ª - Vinculaciones Jurídicas.**

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

2.- En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente, salvo en el caso de transferencias de crédito o bajas por anulación, donde el crédito se verificará a nivel de bolsa de vinculación y de partida.

3.- Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar, con carácter general, respecto de la clasificación por programas, el Área de Gasto y respecto de la clasificación económica, el Capítulo.

4.- No obstante lo anterior, los créditos del Capítulo I de Personal, serán vinculantes, respecto de la clasificación por programas, el Subprograma y respecto de la clasificación económica, el Capítulo.

5.- Cuando exista dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación se podrán imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, aun cuando no figuren abiertas las partidas en cuestión en el presupuesto de gastos. A estos efectos, se entienden potencialmente abiertos todos los subconceptos integrantes de la estructura de la clasificación económica del gasto previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

## **CAPITULO II - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **BASE 5ª - Normas comunes a las Modificaciones Presupuestarias.**

1.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en esta Base.

2.- El órgano competente para aprobar las modificaciones presupuestarias mencionadas en la base anterior será el Pleno, salvo las incorporaciones de remanentes, las generaciones de crédito y las transferencias entre aplicaciones con el mismo grupo de función o que afecten a créditos de personal, en estos casos, corresponderá al Alcalde.

## **BASE 6ª - El Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.**

La Orden HAP/419/2014, crea por primera vez para las Entidades Locales, en el anexo III «Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos», el capítulo 5, con un único artículo (artículo 50) y concepto (concepto 500), para imputar al presupuesto de gastos la dotación diferenciada en concepto de Fondo de Contingencia, exigida por el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El mencionado artículo establece que obligatoriamente han de incluir este capítulo en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo, como es el caso de Moya, aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

Es pues la determinación de esta Corporación, el utilizar este capítulo para disponer de una mayor libertad a la hora de realizar modificaciones presupuestarias, especialmente las transferencias de créditos, al no estar afectado por las limitaciones establecidas con carácter general. Del mismo modo facilita las incorporaciones de créditos, que pueden financiarse mediante la reducción equivalente de la consignación del Fondo.

La cantidad recogida aquí, podrá destinarse a sufragar cualquier tipo de gasto que, por circunstancias sobrevenidas, sea necesario cubrir, siendo posible, por supuesto, mediante la modificación presupuestaria correspondiente, como así viene recogido en las bases de ejecución del presente presupuesto.

## **TITULO II**

### **DE LOS GASTOS**

#### **CAPITULO I - NORMAS GENERALES**

### **BASE 7ª - Límite de gasto no financiero.**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto computable no financiero de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es el especificado en el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad, incluido en este presupuesto.

### **Base 8ª - Prioridad de pago de la deuda pública.**

En observancia del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución Española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

### **Base 9ª- Anualidad presupuestaria.**

1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, aprobadas por el Alcalde.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos (ingresos afectados de incorporación obligatoria).
- c) Los gastos generados en ejercicios anteriores que, teniendo consignación en dichos ejercicios, fueron fiscalizados favorablemente por Intervención. Especialmente, todos aquellos gastos que se correspondan con operaciones de reconocimiento de obligaciones en situación provisional que se hagan en el último mes del ejercicio y que, por razones de cierre, no pudieran imputarse al Presupuesto correspondiente. En este caso, corresponde su aprobación a la Junta de Gobierno.
- d) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad o para el que no hubiese crédito en el ejercicio correspondiente, en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Pleno.

### **BASE 10ª - De las fases de ejecución del gasto.**

1.- La gestión del Gasto del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización.
- b) Disposición.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

2.- No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición. Acto regulado en la Base 21.
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación. Acto regulado en la Base 22.

3.- Los procesos administrativos y Órganos competentes para su aprobación se regulan en los Capítulos siguientes.

## CAPITULO II - GESTIÓN PRESUPUESTARIA

### **BASE 11ª - Créditos no disponibles.**

- 1.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
- 2.- Con cargo a lo declarado no disponible no podrá acordarse autorización de gasto ni transferencia ni podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.
- 3.- En igual situación quedarán los créditos destinados a gastos financiados con operaciones de crédito hasta tanto éstas se formalicen definitivamente.

### **BASE 12ª - Retención de crédito.**

- 1.- Tendrán lugar cuando la cuantía del gasto o la complejidad en la preparación del expediente lo aconseje, así como cuando los gastos hayan de financiarse, total o parcialmente, con subvenciones o aportaciones de otras instituciones.
- 2.- Las retenciones de crédito se expedirán por el Interventor, a iniciativa propia o a propuesta de la persona responsable de la ejecución del crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente.
- 3.- Una vez la Intervención verifique la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación, expedirá la certificación de existencia de crédito correspondiente.

### **BASE 13ª - Autorización de gastos.**

- 1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se utilizará el documento contable "A".
- 2.- Es competencia del Alcalde la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Asimismo, será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

No obstante, el Alcalde podrá delegar, mediante Decreto, estas competencias.

3. El resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

### **BASE 14ª - Disposiciones de gastos.**

- 1.- Disposición es el acto por el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
- 2.- Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización. El documento contable utilizado será el "D".

## **BASE 15ª - Reconocimiento de la obligación.**

1.- Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra esta Entidad derivado de un gasto debidamente autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2.- La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

3.- Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre de este Ayuntamiento y su C.I.F., como receptor de la contraprestación.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura, así como el número de identificación fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de la factura y, en su caso, serie.
- Descripción de las operaciones, obra, suministro o servicio realizado, así como la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.
- Importe de la operación, así como el tipo,-s impositivo,-s, en su caso, aplicados a las mismas.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto General Indirecto Canario, una referencia a esta situación.
- Lugar, fecha de expedición y firma del proveedor y sello, en su caso.
- La oficina contable, el centro gestor y la unidad tramitadora. Si fuera posible se incluirá también el número del expediente de gasto, en su caso, que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

4.- Las facturas se remitirán al Ayuntamiento de forma electrónica, cumpliendo con los requisitos expuestos en el Reglamento de regulación de facturación.

5.- Recibidos los documentos referidos, se remitirán al Centro Gestor del gasto, al objeto de que puedan ser conformados, por el técnico y el Concejal correspondiente, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales.

6.- Cumplimentado tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir incidencias, se devolverán al Centro Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

7.- La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constarán en la relación elaborada por Intervención.

8.- En las certificaciones de obra, deberá constar la conformidad por parte del Técnico responsable del Servicio.

9.- El órgano competente para reconocer obligaciones son los señalados para su autorización y compromiso, salvo que se trate de obligaciones de ejercicios anteriores, en cuyo caso corresponderá al Pleno.

#### **BASE 16ª - Normas reguladoras de la gestión del gasto.**

1. La ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá tramitación del correspondiente expediente de gastos:

- a) Si son Gastos de naturaleza periódica y repetitiva, el contenido será el dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Si son Gastos de naturaleza no periódica o excepcionales, con un importe superior a 15.000 o 40.000 euros (servicios/suministros y obras), el contenido será el dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Si son Gastos de naturaleza no periódica o excepcionales, con un importe inferior a 15.000 o 40.000 euros (servicios/suministros y obras), será considerado Contrato Menor. Anexo I

2. Independientemente de lo anterior, a instancia de cada Concejal podrá solicitarse la reserva de un gasto en contabilidad (RC) sólo a los efectos de comprobar que existe crédito suficiente, y agilizar la tramitación de facturas, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II de estas bases.

#### **BASE 17ª - Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.**

Todo acto de reconocimiento de obligación debe ir acompañado del documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente devengado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

1.- En los gastos del Capítulo I:

- a) Las nóminas, que reflejan las retribuciones básicas y complementarias del personal directivo, eventual, funcionario y laboral.
- b) Las liquidaciones correspondientes, Boletín de Cotización a la Seguridad Social (TC1) y/o relación nominal de trabajadores (TC2) para las cuotas de Seguridad Social.

Las cantidades asignadas en las relaciones de los diferentes puestos de trabajo, no supone que quien ocupe la plaza en cada momento, perciba todas y nada más que aquellas asignaciones, puesto que las retribuciones se satisfarán en razón a los acuerdos que las concedieron, y en las condiciones en su día establecidas.

2.- Los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirán la presentación de factura.

3.- Los de los Capítulos III y IX:

- a) Los originados por intereses y amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la impresión realizada desde la plataforma bancaria por el Tesorero.
- b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

4.- Tratándose de Transferencias corrientes o de capital, y de subvenciones, será documento suficiente la resolución por la que se acuerdan o el documento acreditativo del cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos a los beneficiarios, sin perjuicio de las obligaciones de justificación que hubiese que llevar a cabo.

5.- En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura, añadiendo la certificación de obra, cuando corresponda.

Las certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, así como las relaciones valoradas, en su caso, deberán estar suscritas por el Director de Obra y por el facultativo correspondiente y la fecha que conste en la misma debe coincidir con el momento de esa firma. Las mismas deberán ir acompañadas, a efectos de su tramitación, de la correspondiente factura emitida por el contratista.

6.- La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento "O", instado por el servicio de personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado.

En los supuestos no contemplados anteriormente, será suficiente cualquier otro documento que acredite fehacientemente el nacimiento de una obligación de pago por parte del Ayuntamiento de Moya.

### **BASE 18ª - Ordenación del pago.**

1.- Compete al Presidente de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2.- La expedición de órdenes de pago se realizará por la Tesorería, y se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Presidente. Dicho Plan recogerá, necesariamente, la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3.- La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

4.- La materialización del pago, se realizará siempre mediante transferencia bancaria, salvo cuando se trate de pagos a justificar, anticipos de caja fija, préstamos al personal y ayudas de emergencia (en este último caso, según voluntad del beneficiario), y otros casos excepcionales, cuando quede justificado por la Alcaldía.

#### **BASE 19ª – Cesiones o transmisiones de créditos/derechos de cobro.**

1. La Intervención Municipal efectuará la toma de razón de las cesiones de crédito que se comuniquen al Ayuntamiento únicamente cuando éstas cumplan los requisitos establecidos en la presente Base.

2. Tendrán efectividad frente al Ayuntamiento las cesiones de crédito efectuadas por los contratistas, que hayan resultado adjudicatarios de contratos celebrados con dicha Administración, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La cesión habrá de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento mediante notificación fehaciente de la cesión al procedimiento indicado más adelante.
- b) Que el crédito objeto de cesión no se encuentre ya en estado de “reconocida la obligación”, “ordenación de pagos” o “abonado”.
- c) Que respecto de los titulares del derecho de crédito objeto de cesión no se hubiese recibido fehacientemente en el Ayuntamiento una orden de embargo judicial o administrativo en fecha anterior a la toma de razón por la Intervención Municipal. Si la comunicación de la cesión de créditos, aún cuando esta constara en escritura pública, no cumplierse alguno de los trámites o requisitos establecidos en esta base de ejecución, no tendrá efectos frente a este Ayuntamiento, no tomándose razón de dicha cesión por la Intervención Municipal y, por tanto, continuará siendo el contratista (o el órgano embargante en el supuesto de la letra c) anterior) el titular del derecho de crédito frente al Ayuntamiento de Moya.
- d) Que el cedente no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Moya, ni con la entidad recaudadora. En caso de que así fuera, se atenderá preferentemente a las citadas deudas.

3. Obligaciones del cedente y cesionario.

Para que la cesión de crédito se considere fehacientemente notificada al Ayuntamiento de Moya se deberán seguir los siguientes trámites:

- Se considera que existe el crédito cuando el contratista ha realizado la prestación objeto del contrato y emitido la factura correspondiente, estando la misma conformada por los servicios técnicos.
- El contratista deberá remitir a la Intervención Municipal:
  - a) Comunicación de la cesión de crédito, indicando el número de factura, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y NIF), así como los datos bancarios del mismo necesarios para efectuarle los pagos.
  - b) Presentación de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito, con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes. Cuando el poder para efectuar la cesión de crédito sea mancomunado deberán constar las firmas e identificaciones de todos los apoderados.
  - c) Escritura de apoderamiento que acrediten poderes al firmante cedente como para ceder créditos.

- d) Escritura de apoderamiento que acrediten poderes al firmante cesionario para aceptar cesiones de créditos.
- e) Fotocopia del DNI de todos los firmantes cedentes y cesionarios.

#### 4. Actuaciones de la Administración.

Una vez aprobado el reconocimiento de la obligación por el órgano competente se efectuará la toma de razón en el cuerpo de la factura justificativa del crédito por la Intervención Municipal tramitándose la ordenación del pago y el pago material a nombre del cesionario. La Intervención Municipal, para efectuar la toma de razón, verificará que el crédito objeto de cesión cumple lo establecido en los apartados anteriores.

Cuando al momento del reconocimiento de la obligación se practiquen los descuentos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la contratación o los exigidos por la legislación vigente, dicho extremo se pondrá de manifiesto en la toma de razón. Cuando así sea requerido por los interesados, se facilitará una fotocopia de la factura en la que conste la toma de razón.

### **CAPITULO III - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

#### **BASE 20ª - Gastos de personal.**

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- a) La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento contable "AD".
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento contable "O", que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago.
- c) El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.
- d) Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos a aquél.
- e) Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los preceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

#### **BASE 21ª - Autorización y Disposición.**

1.- Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documentos AD por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Nóminas.

Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de factura.

#### **BASE 22ª - Autorización-Disposición-Obligación.**

1.- Dentro de los gastos corrientes, las adquisiciones de bienes, nunca diferentes a los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios no sujetos a proceso de contratación y que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento "ADO".

2.- Pertenecen a este grupo, entre otros, los siguientes gastos:

- Aportaciones/adelantos a las sociedades mercantiles.
- Subvenciones nominativas, ayudas de emergencia o similares.
- Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial.
- Gastos financieros, tales como comisiones de gestión o mantenimiento.
- Abonos derivados de resoluciones judiciales.
- Aportaciones a grupos políticos para su funcionamiento.
- Dietas de cargos políticos.
- Contratos menores
- Gastos de Locomoción del personal.
- Seguros sociales u otras deudas con la Tesorería de la Seguridad Social.
- ACF, PAJ
- Intereses de préstamos concertados y las cuotas de amortización de los mismos.
- Suministros de agua y electricidad, correos
- Servicios telefónicos
- Tributos, tasas, impuestos,...
- Anticipos reintegrables al personal y préstamos al personal.

#### **BASE 23ª - Tramitación de subvenciones nominativas.**

Se atenderá a lo expuesto en el Anexo III.

#### **BASE 24ª - Gastos Plurianuales**

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros siempre dando cumplimiento a lo expuesto en el artículo 174 del TRLRHL y en los artículos 79 a 88 del RD 500/90.

### **CAPITULO IV - PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

#### **BASE 25ª - Pagos a justificar**

Como complemento a lo dispuesto en los artículos 190 del R.D.L. 2/2004 y 69 a 72 del R.D. 500/90 los pagos a justificar quedan regulados por las siguientes normas:

1.- Tendrán el carácter de “a justificar” las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

2.- Las órdenes de pago “a justificar” se expedirán en base a la resolución de la Autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y deberán imputarse a los correspondientes créditos presupuestarios. Sólo podrán expedirse estos pagos “a justificar” por un mínimo de 90 euros y hasta un máximo de 3.000 euros.

3.- La expedición de órdenes de pago “a justificar” habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situación que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

4.- Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a partir de la recepción de los correspondientes fondos, y en todo caso antes del 31 de diciembre, no pudiendo expedirse nuevas órdenes a perceptores que tuvieren en su poder cantidades pendientes de justificación. Si llegada la fecha límite para su justificación, ésta no se produjera, se procederá a su reintegro, bien descontándolo de cualquier cantidad que el obligado a la justificación tenga pendiente de percibir del Ayuntamiento, incluyendo retribuciones, o, en otro caso, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto para su reintegro por la vía de apremio.

5.- Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Entidad Local las cantidades no invertidas o no justificadas.

6.- Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” también serán responsables de obtener la contraprestación, que los documentos reúnan las formalidades exigidas por la legislación vigente y por las presentes Bases, así como de efectuar las retenciones que procedan.

7.- Podrá ser perceptor de un pago a justificar cualquier funcionario, laboral o concejal del Ayuntamiento (nunca de categoría inferior al Grupo C1, ni los trabajadores contratados en virtud de planes de empleo o convenios diferentes al interno).

8.- El procedimiento y documentos utilizados para estas órdenes, es el normal previsto para cualquier autorización-compromiso de gastos sólo que en la documentación se acreditará por el interesado esta modalidad de pago, su necesidad, la imposibilidad de obtener los justificantes con anterioridad al mismo así como la persona a favor de la cual ha de expedirse la correspondiente orden por ser la encargada de llevarlo a cabo.

9.- La realización de pagos a justificar requerirá la presentación de solicitud, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV, así como la fiscalización previa de Intervención. En dicho Anexo deben especificarse los proveedores a los que se les pagará (denominación y C.I.F./D.N.I.)

10.- Si transcurridos dos meses, desde que el órgano competente autoriza el pago a justificar, no se retiraran los fondos correspondientes, el pago quedará anulado, sin necesidad de que así lo acuerde dicho órgano.

11.- El importe recibido sólo puede destinarse al pago de la obligación para la que se ordenó. Por tanto, al ordenarse el pago se ha de determinar el concepto presupuestario al que ha de aplicarse, en consonancia a lo establecido en el art. 72.2 del RD 500/90.

12.- La persona obligada a justificar ha de presentar los justificantes debidamente relacionados, con el nombre de los perceptores, número de identificación fiscal, concepto de pago y cantidad de cada justificante, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos, acompañados de cuenta justificativa conforme al modelo recogido en el Anexo V, reintegrando las cantidades no invertidas o no justificadas en la cuenta corriente correspondiente.

13.- El expediente, que será informado por Intervención, se elevará a la Autoridad que acordó el gasto a efectos de decidir sobre la procedencia de la justificación.

### **BASE 26ª - Anticipos de Caja Fija.**

El artículo 190.3 del TRLRHL establece los Anticipos de Caja Fija como un sistema de provisiones de fondos de carácter no presupuestario a favor de Pagadurías, Cajas y Habilitaciones cuyo efecto más directo es la agilización de la gestión de gastos de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, materiales no inventariables, gastos de conservación, de tracto sucesivo y otros similares.

Dicho sistema se regula en los artículos 73 a 76 del RD 500/90 que se regirá por lo allí dispuesto y por las normas que figuran a continuación:

1.- Es competencia del Alcalde determinar las Cajas pagadoras que deben funcionar para la ejecución del Presupuesto de la Corporación y de las personas competentes para la autorización de los gastos.

2.- El importe de la orden de pago no presupuestaria que se expida para situar fondos, se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Cajas pagadoras tendrán abiertas con la denominación "Ayuntamiento de Moya. Provisión de Fondos". Los intereses que produzcan los referidos fondos se ingresarán por los Cajeros pagadores en la Tesorería, con aplicación al concepto oportuno del Presupuesto de Ingresos.

3.- La disposición de fondos de las cuentas abiertas, se efectuará mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con las firmas mancomunadas del Cajero-Pagador y de la otra persona designada por el Alcalde en la resolución que concedió el correspondiente anticipo de Caja, o los sustitutos de aquéllos. En ningún caso podrá ser una misma persona la que realice ambas sustituciones.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Cajas pagadoras podrán disponer de cantidades en efectivo no superiores a 300,00 euros, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el Cajero-Pagador.

4.- La constitución de anticipos de caja fija requerirá la presentación de solicitud conforme al modelo que se acompaña como Anexo VI, con el visto bueno del Alcalde y, con el preceptivo informe de intervención.

5.- Una vez realizados los gastos para los que el anticipo se constituyó, el perceptor deberá proceder a la justificación del mismo ante la intervención de fondos, mediante la presentación las correspondientes facturas o documentos justificativos, que deberán acompañarse conforme al modelo que se acompaña como Anexo VII de estas bases.

Hasta que no se efectúe dicha justificación, no se podrán expedir nuevos anticipos a favor de esa misma persona.

6.- Los perceptores tendrán, para justificar, un plazo máximo de 2 meses (y, en todo caso, antes del 31 de diciembre), contados a partir de la entrega material de los fondos y, estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Entidad Local las cantidades no invertidas o no justificadas.

7.- Podrá ser perceptor de un pago a justificar cualquier funcionario, laboral o concejal del Ayuntamiento (nunca de categoría inferior al Grupo C1, ni los trabajadores contratados en virtud de planes de empleo o convenios diferentes al interno).

7.- Fiscalizada la justificación del anticipo por parte de la intervención, corresponderá su aprobación al Alcalde-Presidente.

8.- Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

9.- Los Cajeros-Pagadores rendirán cuentas por los gastos atendidos con tales anticipos, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.

10.- Las indicadas cuentas, acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación, debidamente relacionados, serán aprobadas por el Alcalde. El Cajero-Pagador deberá expedir los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos que proceda, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados y a favor del propio Cajero.

11.- La Intervención emitirá informe, una vez examinadas las cuentas y los documentos que las justifican, en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observados o su conformidad con la Cuenta.

En caso de encontrar defectos se remitirá de nuevo al expediente a la oficina de origen, para que sean subsanados en un plazo máximo de ocho días, o se formulen las alegaciones que estimen oportunas, para elevarlo a la Alcaldía y decida lo procedente.

12.- La expedición de las órdenes de pago resultantes de las operaciones previstas en los párrafos anteriores, se ajustarán a la normativa general de la Corporación, pero la reposición de fondos a los Cajeros-Pagadores ha de efectuarse, necesariamente, por transferencia a la cuenta abierta a tal efecto y por el importe líquido de las órdenes de pago.

13.- Con este tipo de fondos solamente podrán atenderse gastos con aplicación presupuestaria del Cap. II que, además, reúnan las características definidas en el artículo 73.1 del RD 500/90 y hasta un máximo de 601,02 euros. A efectos de este límite, no podrá fraccionarse un único gasto en varios.

14.- En toda resolución por la que se establezca una pagaduría deberá constar:

- El importe del anticipo y las partidas presupuestarias contra las que es posible la realización de pagos, con detalle del gasto máximo por cada partida.
- El Cajero Pagador o persona encargada del manejo de tales fondos, así como el de la otra persona que, conjuntamente con aquel ha de autorizar los pagos contra la cuenta corriente.

- La Entidad bancaria en la que se ha de depositar el importe del anticipo, con la modalidad de cuenta corriente y denominación de "Ayuntamiento de Moya. Provisión de fondos para . . . ." (finalidad del anticipo).

15.- A efectos de control, la primera quincena del mes de enero, se formularán, por los pagadores, estados de situación de Tesorería, que se remitirán al Alcalde y copias a la Intervención del Ayuntamiento. El Interventor, por sí o por medio de funcionario que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estime oportunas.

16.- Son funciones de los Cajeros-Pagadores, en relación con las operaciones de anticipos de Caja Fija, las siguientes:

- Contabilizar todas las operaciones en los libros determinados al efecto.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales y que en ellos figure el "páguese" del responsable de la autorización del gasto.
- Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado en los artículos 5º y 6º del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio.
- Custodiar los fondos que se le hubieran confiado y cuidar de cobrar los intereses que procedan, para su posterior ingreso en la Tesorería.
- Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.
- Rendir las cuentas que correspondan, con la estructura que determine la Intervención, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.
- Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados deberá proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
- Aquellas otras que se les encomiende para llevar adelante lo establecido en la presente normativa.

## **CAPITULO V - DIETAS Y GASTOS DE TRASLADO DEL PERSONAL**

### **BASE 27ª.**

1.- Para la percepción, por parte del personal al servicio de la Corporación de indemnizaciones por razón del servicio, se estará a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, a los acuerdos/convenios corporativos aprobados.

2.- Al personal de carácter laboral se le aplicará lo previsto en el respectivo convenio colectivo o normativa específica, así como al personal no vinculado jurídicamente con la Administración cuando preste a ésta servicios que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones reguladas en el RD 462/2002, 24 de mayo.

3.- Para el devengo de estas indemnizaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por Resolución del Alcalde, a propuesta de los respectivos Jefes de Servicios, mediante el modelo Anexo VIII.

## **CAPITULO VI - PERCEPCIONES DE LOS CARGOS POLÍTICOS**

### **BASE 28ª – Miembros con dedicación exclusiva o parcial**

Los Concejales perceptores de retribuciones, que necesariamente han de desempeñar sus funciones con dedicación, tanto exclusiva como parcial, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo 74 de la LRBRL. Sus retribuciones están fijadas en el Anexo de Personal que acompaña a este Presupuesto.

### **BASE 29ª – Miembros sin dedicación**

1. Podrán percibir las siguientes indemnizaciones, por asistencias a:

- Sesión Plenaria:

Concejales	112,80 euros/sesión
------------	---------------------

- Sesiones de Comisión Informativa:

Concejales	33,84 euros/sesión
------------	--------------------

- Sesiones de Junta de Gobierno Local:

Concejales	112,80 euros/sesión
------------	---------------------

Los Concejales sin dedicación que no ostenten delegaciones, no podrán sobrepasar por todos los conceptos la cantidad de 2.900,00 euros brutos anuales, cada uno.

No se devengarán las mencionadas asistencias cuando se trate de sesiones en las que tan solo se convoquen para aprobar actas anteriores.

2. Independientemente de estas cantidades, conforme permite el artículo 73.3, 2º párrafo, de la LRBRL, cada grupo municipal constituido, percibirá mensualmente una dotación económica con el fin de facilitar su actuación y sin que signifique una remuneración a favor de sus componentes, a abonar al Grupo Político a través de su propio C.I.F. que indicará mediante escrito.

Dicha dotación económica contará con un componente fijo de 20,00 euros, idéntico para todos los grupos municipales constituidos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, de 73,00 euros.

La dotación a la que se hace referencia en este apartado 2., se establece al objeto de sustituir la disponibilidad de local, así como de infraestructura mínima de medios, dispuesta en el artículo 27 del ROF.

3. El Sr. Alcalde y el resto de los concejales con delegaciones, podrán percibir, por razón del servicio, fuera de la isla:

Una dieta diaria máxima de 180,00 euros brutos por manutención, si pernoctan fuera de su domicilio habitual.

Una dieta diaria máxima de 90,00 euros brutos por manutención, si no hay pernocta.

Los gastos de locomoción que justifiquen conforme al mismo régimen establecido para las indemnizaciones por razón del servicio.

4. Para la percepción de estas indemnizaciones, se presentará declaración responsable de aquellas actividades realizadas, la cual deberá incluir el visto bueno del Alcalde. En dicha declaración se especificará el evento al que se acudió, fecha, lugar y medio de transporte utilizado, presentando los medios justificativos correspondientes.

5. Se entenderá, a los efectos de aplicar esta Base, por “razón del servicio”, aquél dispuesto expresamente en la ley y, en general, las que redunden en beneficio del Municipio de la Villa de Moya.

### **TITULO III**

#### **FUNCIONES DE LA INTERVENCION MUNICIPAL**

Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **CAPÍTULO I - EL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**

Además de lo dispuesto en estas bases, será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como lo expuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El control interno se aplicará a través de la función interventora y el control financiero, y de acuerdo con el Plan anual de control financiero que se aprobase, en su caso.

#### **BASE 30º – La Función Interventora.**

1.- Se desarrollará sólo respecto a la Entidad Local, verificando el cumplimiento de las disposiciones aplicables a cada caso.

2.- El plazo para emitir el informe correspondiente será de diez días hábiles (cinco, si se trata de un asunto urgente).

3.- Los informes podrán emitirse como simples diligencias de conformidad (sin motivación alguna), o bien con la forma de reparos.

4.- La Función Interventora consiste en:

- Fiscalización previa y limitada\* de:
  - Aprobación/disposición gastos.
  - Devolución de ingresos indebidos.
  - Movimientos de fondos o valores.

\*Limitada: existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (y del ejercicio en curso); cumplimiento condiciones gastos plurianuales; cumplimiento condiciones si hay financiación con recursos afectados; órgano competente correspondiente; aquellos otros aspectos que se incluyan en estas bases, así como lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008.

La fiscalización previa de reconocimiento de derechos se sustituirá por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, así como a las actuaciones de control financiero.

- Intervención previa del reconocimiento de obligaciones:
  - + Órgano competente, existencia de crédito (el alcalde hará propuesta de aprobación).
  - + Prestación conforme (acta de conformidad firmada por técnico y Concejal).
  - + La “O” responde a una “A”, “D”, “AD”, previo y correcto, o bien que es posible un “ADO”.
  - + Se ha realizado la comprobación material de la inversión mediante acta de recepción (inversiones capítulos 6 o 7, mayores o iguales a 50.000,00€, excl. IGIC).
  - + Factura o documento justificativos correctos.
- Intervención formal de la ordenación del pago (P):
  - + Órgano competente,
  - + “O” correcta y aprobada,
  - + Cumplimiento Plan de Disposición de Fondos.
  - + Existen las acreditaciones de los descuentos aplicados (embargos hacienda,...).
- Intervención de las Órdenes de pagos a justificar (ADOP). Órgano competente para “A”, crédito adecuado y suficiente, a favor de personas sin cantidades pendientes de justificar, cumple PDF y BE.
- Intervención de las Órdenes de pago de anticipos de caja fija (ADOP). Órgano competente para “A”, crédito adecuado y suficiente, a favor de personas sin cantidades pendientes de justificar y BE. Exentos de fiscalización si <3.005,06€.
- Intervención material del pago (R).

## **BASE 31° - El Control Financiero.**

1.- Serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes para el Sector Público Estatal.

2.- Modalidad de Control Permanente:

Se ejercerá, de manera continuada, respecto a la Entidad Local. Es una continuación de la fiscalización limitada previa, a la que complementa, con la diferencia de que se realiza a posteriori, por muestreo.

A. En materia de ingresos:

- a) Reconocimientos de derechos de cobro.
- b) Ingresos en general.
- c) Anulaciones de derechos de cobro.
- d) Beneficios fiscales.
- e) Devoluciones de ingresos.

B. En materia de gastos y de patrimonio:

a) Gastos de personal (capítulo 1 de gastos), con especial focalización en: contratación de personal, realización de horas extraordinarias, retribuciones en concepto de productividad y adecuación retributiva a lo establecido en convenios, acuerdos y Ley de Presupuestos Generales del Estado; así como comprobar la existencia de instrumentos de gestión y planificación de recursos humanos.

b) Contratación (capítulos 2 y 6 de gastos), con especial focalización en: aprobación de expedientes, procedimientos de adjudicación, modificaciones y ejecución (contratos mayores y menores, principalmente del capítulo 2 del presupuesto de gastos y del capítulo 6 donde no se haya podido acudir presencialmente en el acta de recepción).

c) Subvenciones y convenios de colaboración (capítulo 4 y parte del capítulo 7), con especial focalización en: las concesiones, aplicación y justificación de las subvenciones y en la idoneidad y cumplimiento de los convenios. La justificación de las cantidades aplicadas, cuentas justificativas y facturas soporte y memoria serán rendidas por los beneficiarios a cada área concedente, la cual emitirá un informe de conformidad sobre las mismas. Con base en dicho informe, se tramitará el pago de la totalidad de la subvención o, en su caso, se solicitará la devolución del dinero no empleado.

d) Materia patrimonial, con especial focalización en: adquisiciones, enajenaciones, adscripciones y cesiones.

e) Control de las cuentas justificativas de órdenes de pagos a justificar y anticipos de caja fija (comprobar que se trata de gastos concretos y determinados, retenciones correctas,...).

### 3. Modalidad de auditoría pública:

Se ejercerá, a posteriori, respecto de las Sociedades mercantiles dependientes.

- A) Auditoría de Cuentas: se entenderá implícita en el informe-análisis que de las mismas se lleva a cabo por la Intervención antes de agregarlas con las del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se practiquen las verificaciones y comprobaciones que se estimen pertinentes en orden a determinar que son reflejo fiel de la realidad económico-financiera y patrimonial de los referidos entes.
- B) Auditorías de cumplimiento:
1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autónoma y Ayuntamiento. Así mismo se comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €), 190 (retenciones IRPF) y 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.
  2. Verificar que las nóminas satisfechas no superan los incrementos retributivos previstos en la LPGE. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, siete trabajadores.
  3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
  4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.
  5. Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se comprobará de la misma muestra obtenida anteriormente de al menos, siete empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT.
  6. Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo prevenido en la LPGE 2018 para sociedades mercantiles.
  7. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal.
  8. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificaciones de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 347 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, cinco contratos.

10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP, con especial referencia al apartado b).

13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

- C) Auditorías operativas: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio. Si cumple con PMP,... trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas. Analizar lo presupuestado y las desviaciones respecto a las cuentas o liquidaciones (de ingresos y gastos).

Si lo considera conveniente, el Pleno aprobará otras actuaciones sobre las sociedades mercantiles dependientes, designando a los funcionarios que ejecutarán los trabajos, o bien a los auditores externos correspondientes. Estas actuaciones de control se ejercerán bajo la dirección y coordinación del órgano Interventor.

4. Conclusión de las tareas de control financiero: se emitirán informes favorable/desfavorable provisional, pero sin efectos suspensivos. Se remitirán a las sociedades y se les dará un plazo para alegaciones. Vistas las alegaciones el Interventor elevará el informe definitivo. Dentro del Control Financiero no hay reparos. Los informes definitivos serán puestos en conocimiento de los respectivos entes, así como, también, al Alcalde y, a través de éste, al Pleno para su conocimiento, que dedicará un punto independiente del orden del día a su análisis.

5. Al margen de lo establecido en los puntos anteriores y coincidiendo con la aprobación de la cuenta general, la Intervención General elaborará un informe resumen de carácter anual en el que se contengan los resultados más significativos de las actuaciones de función interventora y de control financiero.

Dicho informe resumen anual será trasladado al Alcalde para que, a su vez, lo eleve al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.

El Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe antes mencionado.

Dicho Plan de Acción, concernirá a todos los entes que integren el objeto subjetivo del Plan Anual de Control Financiero en sus diferentes expresiones y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos: 1. Las medidas correctivas y preventivas a implementar. 2. Los responsables de su aplicación. 3. El calendario de implementación.

## **CAPÍTULO 2- LA CONTABILIDAD MUNICIPAL**

Será responsabilidad de la Intervención Municipal llevar la contabilidad, formar la Cuenta General, inspeccionar la contabilidad de las sociedades mercantiles, gestionar el registro contable de facturas, así como las demás cuestiones que establezca el pleno.

## **CAPÍTULO 3- REMISIÓN DE INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

**218 TRLRHL, 15.6, 7, 27.2, 28.2, 37 RD 424/2017**

Liquidación Ppto - 28 febrero. Decreto y dación de cuentas al Pleno, en liquidación se debe incluir un informe sobre:

- Resoluciones adoptadas por Presid/JGL/Pleno contrarias a reparos formulados.
- Principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- Diferenciar reparos suspensivos/no suspensivos.
- Incluir informe justificativo del Alcalde, si lo desea.
- Control de cuentas a justificar y ACF.
- Omisión de fiscalización.

Remisión reparos formulados – 30 abril. Audiencia Canarias/Tribunal de Cuentas.

Remisión al Ministerio, respecto a EL y sociedades: ejecuciones trimestrales, liquidación, cuenta general, presupuesto, informes trimestrales de morosidad, publicidad trimestral contratos menores.

## **TÍTULO IV**

### **EL INVENTARIO**

#### **BASE 32ª.**

Durante la primera quincena del mes de enero de cada año, todos los Jefes de Dependencias de este Ayuntamiento formularán una relación valorada de todos los muebles, enseres, maquinaria, instalaciones de todas clases y demás efectos inventariables adquiridos o renovados durante el año, y la remitirán para su incorporación al Inventario General.

Asimismo enviarán una relación de todos aquellos muebles o enseres, etc., que hayan sido dados de baja por renovación o deterioro, a los efectos anteriormente citados y que causarán baja por el importe con que figuren en el Inventario.

El valor que deberá darse a los muebles y demás efectos adquiridos se hará por el precio de adquisición y en su defecto, conforme determina la vigente Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

Del cumplimiento de esta Base se encargará el Secretario reflejando estas variaciones en la Contabilidad de la Corporación.

En el caso de bienes susceptibles de incluirse en el Inventario General, en el momento de tramitar el reconocimiento de la obligación, se comunicará a la Secretaría Municipal dicho extremo y se incorporará a dicho documento contable los datos exigidos por el artículo 20 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para las distintas clases de bienes y derechos adquiridos.



**ANEXO I:**  
**MODELO INFORME CONTRATO MENOR**

Expediente nº \_\_\_\_\_

**INFORME DEL CONCEJAL DE \_\_\_\_\_**  
**PARA CONTRATACIÓN MENOR**

(Es recomendable que el Concejal se apoye en un informe técnico para incluir en este informe aquellos aspectos que no son de su conocimiento)

Al no contar el Ayuntamiento de Moya con medios propios para hacer frente a la actuación, es necesario proceder a la contratación externa del SERVICIO/OBRA/SUMINISTRO, porque... (explicar brevemente cuál es la necesidad a satisfacer).

En cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, solicito a la Junta de Gobierno Local, aprobar el contrato menor correspondiente, de acuerdo con los siguientes extremos:

**PRIMERO.** Características del contrato:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS/SUMTROS/OBRA			
Objeto del contrato: XXXX			
Procedimiento de contratación: Contrato Menor			
Tipo de Tramitación: Ordinaria (adjudicación directa)			
Requiere de formalización de contrato: SI/NO			
Requiere de constitución de garantía: SI/NO			
Responsable del contrato: persona que firmará las facturas, junto con el Concejal			
Precio del contrato sin I.G.I.C.	I.G.I.C. (%)	Exento (SI/NO)	Precio total del contrato
XXX	XXX	XXX	XXX
Duración: x horas/días/meses improrrogables (Debe tener duración inferior a 1 año)			

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Concejalía expone que, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, es decir, no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se producirá concatenación, año tras año del mismo contrato menor, lo que también supondría fraccionamiento irregular.

**TERCERO.** Límites del artículo 118 de la Ley 9/2017:

Al contratista propuesto **NO** se le han adjudicado contratos menores de Obras/Servicios/Suministros por cifra igual o superior a 40.000,00 /15.000,00 (I.G.I.C. excluido) de modo que, junto con el contrato que se pretende formalizar, no se supera la cifra de 40.000,00 €/15.000,00 €.

**CUARTO.** Existencia de crédito: existe consignación suficiente para aprobar el gasto:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe		
2020	xxxx.xxx.xx (añadir RC o proyecto)	Importe XXX	I.G.I.C. XXX	Total Contrato XXX

**QUINTO.** Presupuestos, si se han solicitado:

Nombre empresa y CIF	Presupuesto (nº y/o fecha)	Importe (Incluido I.G.I.C.)

Se ha elegido al contratista XXXX, porque...

Queda acreditada en el expediente su capacidad de obrar y habilitación profesional (incluir fotocopia NIF/CIF, y escritura constitución, en su caso), así como el estar al corriente con la Hacienda Pública y la Seguridad Social (incluir dichos certificados en el expediente).

**SEXTO.** Visto lo anterior, se propone para la adjudicación del presente contrato a la empresa XXXX (cif XXXX).

Debe adjuntarse al expediente los datos del tercero: tlf contacto, persona de contacto y dirección válida física y de correo electrónico, a efecto de notificaciones.

**SÉPTIMO.** Deberá notificarse al adjudicatario en el plazo de 10 días a partir de la fecha de aprobación del gasto.

**OCTAVO.** Deberá cumplirse con la obligación de publicar este contrato menor en el plazo de 3 meses en el perfil del contratante y en el portal de transparencia.

EL CONCEJAL DE \_\_\_\_\_  
Fdo.: \_\_\_\_\_

(Documento firmado electrónicamente)

**ANEXO II:**  
**PROPUESTA DE RETENCIÓN DE CRÉDITO**  
**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL**

Expediente nº: \_\_\_\_\_/2020  
Procedimiento: Retención de crédito  
Fecha de Iniciación: \_\_/\_\_/20

Departamento:  
Persona que lo tramita:  
Finalidad del gasto:  
Proveedor:  
CIF:  
Importe Bruto:  
Partida Presupuestaría:

Debe constar en el expediente fotocopia cif/nif, dirección física, tlf contacto, persona de contacto, dirección válida de correo electrónico a efecto de notificaciones.

**CONCEJAL DEL ÁREA**

**INTERVENTOR,-A**

**ALCALDE**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ilustre Ayuntamiento de Moya**  
C/ Miguel Hernández, 13, Moya. 35420 (Las Palmas). Tfno. 928 611 255. Fax: 928 610 126

## ANEXO III

### SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Las subvenciones nominativas previstas en este presupuesto municipal son renunciables, en cualquier momento, mediante escrito presentado por la entidad o asociación correspondiente, firmada por el Presidente de la misma.

#### SECCIÓN 1ª. Asociaciones de Vecinos (Aplicación 338.480.00)

- Se les otorgará una subvención a las Asociaciones enumeradas en este apartado, con objeto de que financien el gasto incurrido en el año 2020 en:

\* Las fiestas del barrio.

\* La elaboración de la carroza/carreta de la Romería en honor a San Antonio de Padua.

\* Los gastos corrientes relacionados con el mantenimiento de los locales afectados a su actividad.

- Documentación a adjuntar a la solicitud (debe presentarse antes del 14.09.2020): Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmadas por el Presidente de la organización vecinal, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, Fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).

- En caso de solicitar la línea de subvención “Otros gastos corrientes”, deberán presentar, además, con la solicitud, documento que acredite la titularidad del local correspondiente (a nombre de la Asociación beneficiaria). Así mismo, solicitando esta subvención, la entidad se compromete a ceder al Ayuntamiento el uso de ese espacio, previo acuerdo entre ambas partes en lo relacionado a los días y el régimen horario.

- En ningún caso se aceptará que esta subvención financie el gasto realizado en bebidas alcohólicas u otros bienes que resulten inadecuados para el disfrute de las fiestas de manera sana y civilizada.

- Asociaciones Beneficiarias y cuantías:

<b>Denominación AA.VV.</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>Fiestas</b>	<b>Carreta</b>	<b>Otros gastos corrientes</b>
<b>Tilama</b>	G35055839	600,00	400,00	5.000,00
<b>San Bartolomé de Fontanales</b>	G35256197	600,00	400,00	5.000,00
<b>Barrios Reunidos de Trujillo de Moya</b>	G35053313	600,00	400,00	1.500,00
<b>Tomás Morales de El Frontón</b>	G35053610	600,00	400,00	1.500,00
<b>Los Curruletes</b>	G35768910	300,00	400,00	-
<b>El Cardón Lance*</b>	G35093921	-	-	-
<b>Total</b>		<b>2.700,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>13.000,00</b>

\* El Cardón Lance: se dotarán créditos mediante modificación presupuestaria en tanto la asociación justifique las cantidades pendientes de años anteriores.

- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.

- Plazo para justificar la ayuda concedida: 3 meses desde el pago material de la misma y, en todo caso, antes del 31.12.2020, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

- Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión.

### **SECCIÓN 2ª. Entidades Deportivas (Aplicación 341.480.00)**

- Se les otorgará una subvención a las entidades deportivas enumeradas en este apartado, con objeto de que financien el gasto que comporte el desarrollo de su actividad en el año 2020.

- Documentación a adjuntar a la solicitud:

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmadas por el Presidente de la entidad, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, Fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).

- Cuantías y entidades deportivas beneficiarias:

<b>Denominación</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>Subvención</b>	<b>Alquiler</b>
Club Unión Deportiva Moya	G-35402973	25.000,00	-
Club Balonmano Moya Tilover	G-35533348	14.000,00	-
Club Deportivo Azuatil	G-35851260	15.000,00	-
Club Ciclista Doratil Moyabike	G-76141753	7.000,00	3.000,00
Asoc Club Montaña Moyactiva	G-76150267	3.000,00	-
Club de Escalada Roca Norte	G-76339704	1.000,00	-
<b>TOTAL</b>		<b>65.000,00</b>	<b>3.000,00</b>

- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.

- Plazo para justificar la ayuda concedida: 3 meses desde el pago material de la misma y, en todo caso, antes del 31.12.2020, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

- En ningún caso se aceptará que esta subvención financie el gasto realizado en bebidas alcohólicas u otros bienes que resulten inadecuados para el disfrute de la actividad deportiva de manera sana y civilizada.

### **SECCIÓN 3ª. Asociación AFA Tabaiba (Aplicación 2311.480.00)**

- Se le otorgará una subvención a la Asociación AFA Tabaiba, con C.I.F. G-35929314, con objeto de que financie el gasto que comporta el desarrollo de su actividad en el año 2020.

- La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmada por el Presidente de la asociación, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, memoria explicativa de la actividad a ejecutar durante el período a subvencionar, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).

- La cuantía de la subvención será de 18.000,00 euros.

- El período ejecución de la actividad subvencionada irá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.

- El plazo para justificar la ayuda concedida finalizará el 28 de diciembre de 2020, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

### **SECCIÓN 4ª. Asociación de Productores de Queso Artesanal del Noroeste “PROQUENOR” (Aplicación 4311.480.00)**

- Se le otorgará una subvención a la Asociación de Productores de Queso Artesanal del Noroeste “PROQUENOR”, con C.I.F. G-35528223, con objeto de que financie el gasto que comporta el desarrollo de su actividad en el año 2020.

- La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmada por el Presidente de la asociación, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, memoria explicativa de la actividad a ejecutar durante el período a subvencionar, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).

- La cuantía de la subvención será de 3.000,00 euros.

- El período de ejecución de la actividad subvencionada irá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- El plazo para justificar la ayuda concedida finalizará el 28 de diciembre de 2020, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

#### **SECCIÓN 5ª. Radio Ecca (Aplicación 2311.480.00)**

- Se le otorgará una subvención a Radio Ecca, Centro de Educación para personas adultas, con C.I.F. G-35103431, con objeto de que financie el gasto que comporta el desarrollo de su actividad en el año 2020.
- La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmada por el Presidente de la asociación, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, memoria explicativa de la actividad a ejecutar durante el período a subvencionar, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).
- La cuantía de la subvención será de 3.000,00 euros.
- El período de ejecución de la actividad subvencionada irá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- El plazo para justificar la ayuda concedida finalizará el 28 de diciembre de 2020, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

#### **SECCIÓN 6ª. Asociación Asperger Islas Canarias G35872472 (Aplicación 2311.480.00)**

- Se le otorgará una subvención por importe de 10.000,00€, con objeto de que financie el gasto que comporta la ejecución del proyecto “Patios y Parques Dinámicos, 2020”.
- La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmada por el Presidente de la asociación, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, memoria explicativa de la actividad a ejecutar durante el período a subvencionar, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).
- La cuantía de la subvención será de 10.000,00 euros.
- El período de ejecución de la actividad subvencionada irá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- El plazo para justificar la ayuda concedida finalizará el 28 de diciembre de 2020. Mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

### **SECCIÓN 7ª. Asociaciones Socioculturales (Aplicación 334.480.00)**

- Se les otorgará una subvención a las asociaciones socioculturales enumeradas en este apartado, con objeto de que financien el gasto que comporte el desarrollo de su actividad en el año 2020.
- Documentación a adjuntar:

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmadas por el Presidente de la entidad, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, Fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).

- Cuantías y asociaciones socioculturales beneficiarias:

<b>Denominación Asociación</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>Subvención</b>
Cultural de Etnografía y Danza Canarias Dragos y Laurel	G76024355	1.500,00
Murga Las Suspiritas	G35261090	1.500,00
<b>Total</b>		<b>3.000,00</b>

- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que la asociación no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.
- Plazo para justificar la ayuda concedida: 3 meses desde el pago material de la misma y, en todo caso, antes del 31.12.2020, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.
- En ningún caso se aceptará que esta subvención financie el gasto realizado en bebidas alcohólicas u otros bienes que resulten inadecuados para el disfrute de la actividad sociocultural de manera sana y civilizada.

### **SECCIÓN 8ª. Titulares Licencias Taxis de Moya (Aplicación 432.480.00)**

- Se les otorgará una subvención a los titulares de las licencias de taxi de Moya enumeradas en este apartado, con objeto de que financien gastos corrientes de mantenimiento de sus vehículos durante el año 2020 (combustible, pólizas de seguro, chapa y pintura).
- Documentación a adjuntar:

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Moya, firmadas por el Presidente de la entidad, a dicha solicitud se acompañará: identificación del medio preferente y del domicilio a

efectos de notificaciones, número de teléfono y/o fax, y, en su caso, dirección correo electrónico, Fotocopia del D.N.I. del representante legal, fotocopia del C.I.F. de la entidad, certificado de la Agencia Estatal Tributaria de encontrarse al corriente de las obligaciones con la misma, así como certificado en los mismos términos de la Tesorería de Seguridad Social, documento de Alta a Terceros que facilitará la Tesorería del Ayuntamiento de la Villa de Moya (el titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto).

- Cuantías y titulares de las licencias de taxi beneficiarias:

<b>Licencia</b>	<b>Matrícula</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Subvención</b>
1	7428BXL	JUAN ORTEGA RODRIGUEZ	42761482C	1.000,00
2	6481KJH	RAMON S. DIAZ SANTANA	42840051K	1.000,00
3	3155GVF	JOSÉ AGUSTÍN GARCÍA ALMEIDA	42827447K	1.000,00
6	0577CNK	SERGIO DENIZ MONTESDEOCA	43755504M	1.000,00
		<b>Total</b>		4.000,00 €

- Será requisito indispensable para obtener esta subvención, que el titular de la licencia de taxi no tenga pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores con este Ayuntamiento.

- Plazo para justificar la ayuda concedida: 3 meses desde el pago material de la misma y, en todo caso, antes del 31.12.2020, mediante las facturas, recibos, etc. que procedan.

**ANEXO IV: SOLICITUD DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR  
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL**

Visto que se hace necesario acometer un gasto para el que no es posible aportar los documentos justificativos a posteriori de la prestación, D\Doña (Nombre y apellidos de/la solicitante), concejal/a delegado/a de \_\_\_\_\_,

**SOLICITA:**

Que se expida por la Intervención Municipal “Mandamiento de Pago a Justificar” a favor de \_\_\_\_\_ (Nombre, apellidos y D.N.I. del responsable), según los datos indicados a continuación:

Expediente nº	
Aplicación presupuestaria:	Importe:
Explicación detallada del gasto a realizar (necesidad, fecha evento, lugar, C.I.F./N.I.F. proveedores,...)	

VºBº ALCALDE

CONCEJAL\LA DELEGADO/A

RESPONSABLE

Fdo.: EL ALCALDE

Fdo.: (Nombre y apellidos)

Fdo.: (Nombre y apellidos)

**EL RESPONSABLE QUE ARRIBA FIRMA SE COMPROMETE A:**

1. Utilizar este “Mandamiento de Pago a Justificar” para comprar a proveedores NO habituales del Ayuntamiento (aquellos que NO permitan comprar a crédito).
2. Practicar las retenciones obligatorias que procedan.
3. Justificar, en el plazo de tres meses, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019, el empleo de los fondos recibidos mediante la presentación de los correspondientes documentos justificativos.

**ADEMÁS, ES CONOCEDOR DE QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LOS ANTERIORES INCUMPLIMIENTOS, PUDIÉNDOSE LLEGAR A TENER QUE REINTEGRAR PERSONALMENTE EL DINERO INDEBIDAMENTE UTILIZADO.**



## ANEXO V: JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

EXPEDIENTE N°
NOMBRE Y APELLIDOS
D.N.I.
DEPARTAMENTO/CONCEJALÍA

EXPONE:

Que habiéndoseme abonado el día \_\_\_\_\_ el mandamiento a justificar por un importe de \_\_\_\_\_ euros, con cargo a la aplicación presupuestaria \_\_\_\_\_, adjunto remito factura o listado de facturas justificativas y documento de haber efectuado el reintegro de la cantidad pendiente, en su caso.

Nº Factura	Fecha	Tercero	Importe

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO:

IMPORTE TOTAL PERCIBIDO:

IMPORTE A REINTEGRAR:

VºBº CONCEJAL

EL RESPONSABLE

Fdo.: Nombre y Apellidos

Fdo.: Nombre y Apellidos

Las facturas originales se entregarán en Intervención, y se subirán al expediente y se firmarán por el responsable y el Concejal correspondientes.



**ANEXO VI: SOLICITUD DE ANTICIPO DE CAJA FIJA**  
**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL**

Expediente nº
Solicitado por (Nombre y apellidos):
Concejal/a delegado/a de:
A favor de (Nombre y apellidos):
D.N.I.
Memoria gasto:
Proveedor (C.I.F./N.I.F.):
Importe:

**SOLICITA:**

Que se expida por la Intervención Municipal “Anticipo de Caja Fija” según los datos indicados anteriormente, para la realización de los siguientes gastos corrientes:

APLICACIÓN PRESPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE

VºBº

EL ALCALDE EL CONCEJAL DELEGADO PERSONAL A FAVOR DEL CUAL SE  
REALIZÓ EL ANTICIPO

Fdo. Nombre y Apellidos Fdo. Nombre y Apellidos Fdo. Nombre y Apellidos

**NOTA IMPORTANTE**

1. Los anticipos de caja fija se expiden sólo para los gastos de carácter periódico y repetitivos previamente solicitados. Si los gastos varían deberá ampliarse la solicitud, para comprobar que existe crédito suficiente. El anticipo no vale para comprar cualquier cosa, sino sólo lo solicitado, que es lo que tiene consignación.
2. El anticipo de caja fija no sirve para comprar a proveedores habituales del Ayuntamiento (aquellos que permitan comprar a crédito).
3. El anticipo de caja fija no sirve para comprar aquellas cosas para las que no exista partida presupuestaria con crédito suficiente, en tal caso, debe solicitarse una modificación de crédito.
4. La persona a favor de la cual se realice el anticipo será responsable directo de los anteriores incumplimientos, pudiéndose llegar a tener que reintegrar personalmente el dinero indebidamente utilizado.
5. El plazo para justificar este anticipo será de dos meses contados desde el momento de la entrega material del mismo.



**ANEXO VII: JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA**  
**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL**

EXPEDIENTE N°
NOMBRE Y APELLIDOS
D.N.I.
DEPARTAMENTO/CONCEJALÍA

EXPONE:

Que habiéndoseme abonado el día \_\_\_\_\_ un anticipo de caja fija por importe de \_\_\_\_\_ euros, adjunto remito factura o listado de facturas justificativas y documento de haber efectuado el reintegro de la cantidad pendiente, en su caso.

Nº Factura	Fecha	Tercero	Importe

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO:

IMPORTE TOTAL PERCIBIDO:

IMPORTE A REINTEGRAR:

EL CONCEJAL DELEGADO

PERSONAL A FAVOR DEL CUAL SE REALIZÓ  
EL ANTICIPO

Fdo.: Nombre y apellidos

Fdo.: Nombre y apellidos

(Documento firmado electrónicamente)



**ANEXO VIII: SOLICITUD DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN**  
**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL**

<b>1. TRABAJADOR</b>	<input type="radio"/> <b>FUNCIÓNARIO</b>	<input type="radio"/> <b>LABORAL</b>	
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
DNI	CONCEJALÍA		
DEPARTAMENTO	CATEGORÍA		
<b>2. SOLICITA</b>			
<input type="radio"/> GASTOS LOCOMOCIÓN	<input type="radio"/> TRANSPORTE PÚBLICO		
<input type="radio"/> APARCAMIENTO	<input type="radio"/> OTROS		
<b>3. ITINERARIOS DE LOCOMOCIÓN</b>			
FECHA	<b>EJEMPLO</b>		
MOTIVO			
PUNTO INICIO	RECORRIDO	PUNTO FINAL	KM RECORRIDOS
Ejemplo: Servicios Sociales.	Carretería-Frontón-Trujillo	Servicios Sociales.	7.90 KM
FECHA			
MOTIVO			
PUNTO INICIO	RECORRIDO	PUNTO FINAL	KM RECORRIDOS
FECHA			
MOTIVO			
PUNTO INICIO	RECORRIDO	PUNTO FINAL	KM RECORRIDOS

En caso de utilizar vehículo propio, se abonará la cantidad establecida por la normativa estatal por km realizado. A estos efectos las distancias kilométricas se calculan según el Google Inc. (77-0493581). Para el abono de gastos de utilización de medios de transporte ajenos será imprescindible presentar la factura o recibo correspondiente, al igual que los gastos de aparcamiento.

<b>4. FECHA</b>	
FIRMA TRABAJADOR/A	FIRMA CONCEJAL/A

# *Presupuesto General 2020*

*Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión de Recursos Municipales de Moya S.L.*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*



**DON MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “GESTIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA S.L.”**

**CERTIFICA:** Que por la Junta General de esta Sociedad Mercantil Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en fecha catorce de enero de dos mil veinte, se ha adoptado el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

**2º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS, INCLUIDO EL BALANCE DE SITUACIÓN Y LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, INTEGRANTES EN EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “GESTIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA S.L.”, PARA EL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta del Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, incluido el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente a la anualidad 2020, detallando el contenido de los diversos capítulos y las previsiones realizadas que han de regir a la Sociedad Mercantil Local “Gestión de Recursos Municipales de Moya S.L.”, en la forma redactada que consta en el expediente, y que fue elevado por el Consejo de Administración en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre de 2019, cuyos estados de Gastos e Ingresos resumidos por capítulos son los siguientes:

GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
I. CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN	
Aprovisionamientos	70.500,00 euros
II. GASTOS DE PERSONAL	
Sueldos y salarios	233.716,80 euros
Seguridad Social a cargo de la Empresa	66.206,58 euros
Provisión de gastos de personal	26.373,31 euros
III. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	
Otros gastos de explotación	43.300,20 euros
IV. GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS	
Gastos financieros	150,00 euros
TOTAL GASTOS	440.246,89 euros

INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE
<b>I. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
Prestación de servicios	368.168,76 euros
Aportación Municipal	72.078,13 euros
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>440.246,89 euros</b>

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación y se obtienen nueve votos a favor (D. Armando Raúl Afonso Suárez, D. Octavio Pedro Suárez García, D<sup>a</sup>. Lidia Esther Rodríguez Díaz, D<sup>a</sup>. Lucía Rosa Rodríguez Batista, D. Santiago Bernardino Santana de la Fe, D<sup>a</sup>. Ana Belén Rivero Medina, D. Gilberto Antonio Sosa Betancor, D. Bernabé Martín Guerra Ojeda, D<sup>a</sup>. Concepción Hernández Rodríguez) y una abstención (D<sup>a</sup>. María Rosa García García), por lo que la Junta General por mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

- Aprobar los estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil "Gestión de Recursos Municipales de Moya S.L." para el ejercicio 2020, incluido el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en la forma redactada que consta en el expediente, cuyos estados de Gastos e Ingresos resumidos por capítulos son los siguientes:

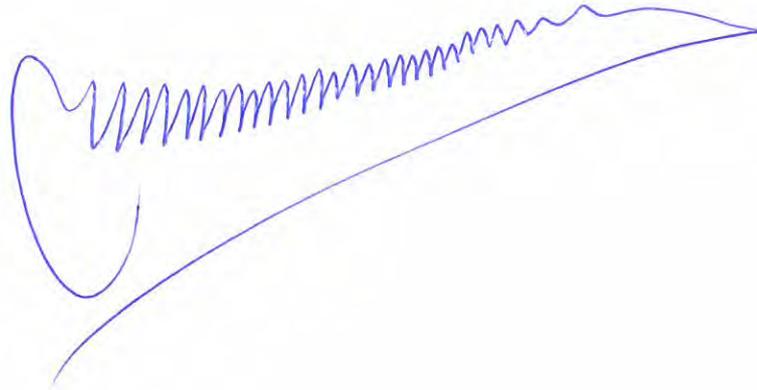
GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
<b>I. CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
Aprovisionamientos	70.500,00 euros
<b>II. GASTOS DE PERSONAL</b>	
Sueldos y salarios	233.716,80 euros
Seguridad Social a cargo de la Empresa	66.206,58 euros
Provisión de gastos de personal	26.373,31 euros
<b>III. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
Otros gastos de explotación	43.300,20 euros
<b>IV. GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS</b>	
Gastos financieros	150,00 euros
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>440.246,89 euros</b>

INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE
I. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	
Prestación de servicios	368.168,76 euros
Aportación Municipal	72.078,13 euros
TOTAL INGRESOS	440.246,89 euros

Y para que conste y surta sus efectos y pueda acreditar este extremo ante quien proceda, firmo la presente, en la Villa de Moya, a catorce de enero de dos mil veinte.

V. B.  
EL PRESIDENTE

  
Fdo. A. Raúl Afonso Suárez



Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez



**PREVISION DE GASTOS E INGRESOS**

**EJERCICIO 2020**

**GESTION DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA, S.L.**

**B35858562**

## GASTOS

	Importe
<b>Capítulo 1. Consumos de Explotación.</b>	
Aprovisionamientos	70.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>70.500,00</b>
<b>Capítulo 2. Gastos de Personal</b>	
Sueldos y Salarios	233.716,80
Seguridad Social a c/Empresa	66.206,58
Provisión Gastos de Personal	26.373,31
<b>TOTAL</b>	<b>326.296,69</b>
<b>Capítulo 3. Otros Gastos de Explotación</b>	
Otros Gastos de Explotación	43.300,20
<b>TOTAL</b>	<b>43.300,20</b>
<b>Capítulo 4. Gastos Financieros y asimilados</b>	
Gastos Financieros	150,00
<b>TOTAL</b>	<b>150,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO DE GASTOS</b>	<b>440.246,89</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Angel Aguiar Rodriguez

**INGRESOS**

<b>Capítulo 1. Ingresos de Explotación</b>	<b>Importe</b>
Prestación de Servicios	368.168,76
Aportación municipal	72.078,13
<b>TOTAL</b>	<b>440.246,89</b>
<b>TOTAL CAPITULO DE INGRESOS</b>	<b>440.246,89</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

## 1.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

### SOCIEDAD MERCANTIL: GESTION DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA,S.L.

CUENTAS DEL P.G.C.	ACTIVIDADES ORDINARIAS	AÑO 2020
<b>64</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>326.296,69</b>
640	Sueldos y Salarios	233.716,80
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	66.206,58
649	Provisión de gastos de personal	26.373,31
<b>68</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>0,00</b>
682	De inmovilizado material	0,00
680	De gastos de establecimiento	0,00
	<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>113.800,20</b>
62	Servicios exteriores	43.300,20
602	Compras de otros aprovisionamientos	70.500,00
631+634	Tributos	0,00
<b>66</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>150,00</b>
662+663	De préstamos	0,00
669	De cuenta Corriente	150,00
	<b>BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL DEBE</b>	<b>440.246,89</b>

### SOCIEDAD MERCANTIL: GESTION DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA,S.L.

CUENTAS DEL P.G.C.	ACTIVIDADES ORDINARIAS	AÑO 2020
<b>70</b>	<b>VENTAS NETAS</b>	<b>368.168,76</b>
705	Prestación de servicios	368.168,76
<b>76</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</b>	<b>00,00</b>
765+766+769	Otros	00,00
<b>74</b>	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</b>	<b>72.078,13</b>
740	Subvención municipal a la explotación	72.078,13
	<b>PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL HABER</b>	<b>440.246,89</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

**2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

**SOCIEDAD MERCANTIL: GESTION DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA,S.L.**

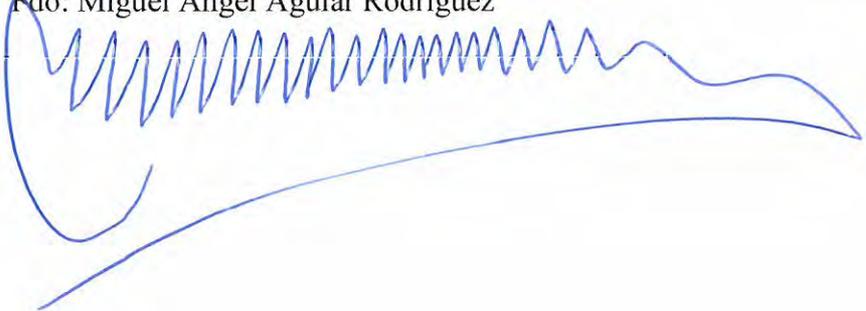
<b>CUENTAS DEL P.G.C.</b>	<b>PERDIDAS Y GANACIAS</b>	<b>AÑO 2020</b>
	<b>RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>0,00</b>
	<b>RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0,00</b>
630	Impuesto de Sociedades	0,00
<b>129</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

**EL SECRETARIO**

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez



### 3.-PRESUPUESTO DE CAPITAL O CUADRO DE FINANCIACION

#### SOCIEDAD MERCANTIL: GESTION DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA,S.L.

<b>"APLICACIÓN DE FONDOS"</b>	<b>AÑO 2020</b>
<b>RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES</b>	<b>440.246,89</b>
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACION DE DEUDAS</b>	<b>0,00</b>
Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de capital	0,00
<b>ADQUISICION DE INMOVILIZADO</b>	<b>0,00</b>
Inmovilizado material	0,00
Terrenos y construcciones	0,00
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	0,00
Otro Inmovilizado material	0,00
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>440.246,89</b>
<b>AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>0,00</b>

#### SOCIEDAD MERCANTIL: GESTION DE RECURSOS MUNICIPALES DE MOYA,S.L.

<b>"ORIGEN DE FONDOS"</b>	<b>AÑO 2020</b>
<b>RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</b>	<b>440.246,89</b>
Cash-flow actividades ordinarias	368.168,76
Amortizaciones	0,00
Subvenciones netas a la explotación	72.078,13
<b>APORTACION DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
Del ayuntamiento	0,00
<b>FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO</b>	<b>0,00</b>
Préstamos de entidades de crédito	0,00
<b>ENAJENACION DE INMOVILIZADO</b>	<b>0,00</b>
Inmovilizado material	0,00
<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>440.246,89</b>
<b>DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>0,00</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

#### 4.-INFORME EJERCICIO 2020

La entidad mercantil Gestión de Recursos Municipales de Moya, S.L. es una sociedad municipal cuyo capital pertenece íntegramente al Ilustre Ayuntamiento de Moya, fue constituida en año 2006 y cuyo objeto social principal es la gestión de la atención, desarrollo y cuidados de las personas dependientes.

La previsión de ingresos y gastos presentados se refieren a la totalidad del ejercicio 2020 y los podemos dividir en tres grupos:

1.- Compras de Mercaderías

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

2.- Gastos de Personal

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

3.- Otros Gastos de Explotación

**1.- Compras de Mercaderías.- asciende a 70.500,00€**

**2.- Gastos de personal.** La plantilla presupuestada para gestionar el centro se compone de:

(10) Auxiliares Geriátricas, de las cuales 8 de ellas que prestan servicios en turnos rotatorios de mañana, tarde y noche, realizando un cómputo semanal de 32 horas de lunes a domingo, otra presta servicios en turno de mañana con un cómputo de 30 horas semanales y una última contratada a razón de 25 horas semanales que presta servicios en turnos rotatorios mañana o tarde de lunes a viernes

(3) Limpiadoras de las cuales 2 de ellas realizan jornadas de 24 horas semanales, mientras que la última realiza una jornada de 30 horas semanales

(1) Directora

(1) Técnico de Actividades socioculturales que prestara servicios a razón de 30 horas semanales prestadas de lunes a viernes.

(1) Trabajadora social contratada a razón de 30 horas semanales.

(1) Educadora social que presta servicios a razón de 30 horas semanales.

(1) Fisioterapeuta que presta servicios a razón de 25 horas semanales.

El gasto total de personal relativo a sueldos, salarios, seguridad social y provisión de fondo asciende a **326.296,69€**.

**3.-Otros Gastos de Explotación.** Incluyéndose en este apartado, gastos de agua, luz teléfono, material de limpieza, reposición de menaje, mantenimiento de ascensor, Primas de Seguros, Servicios de profesionales independientes, etc. ascendiendo la cantidad a **43.300,20€**

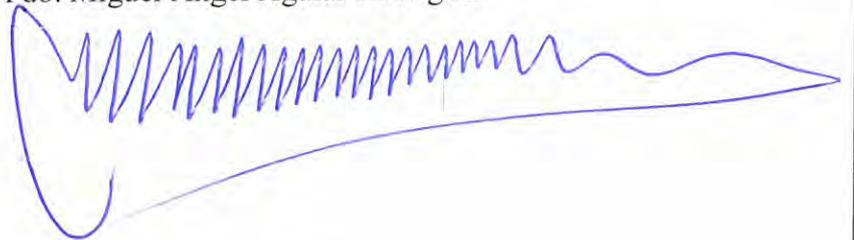
Para sufragar los gastos ocasionados, contaremos con los ingresos que percibiremos desde el Instituto de Atención Socio Sanitario y usuarios, que estimamos ascienden a **368.168,76€** y debido a que la actividad es deficitaria y necesita de otra aportación para compensar los gastos, este Ayuntamiento debe realizar un ingreso estimado de **72.078,13€**.

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a series of vertical, wavy lines that resemble a signature or a decorative flourish.



**6.- ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA**

**6.1 PERFIL DE VENCIMIENTO DE DEUDA EN LOS PRÓXIMOS DIEZ AÑOS**

Concepto	Vencimientos en el ejercicio (incluyendo las operaciones previstas hasta 31.12.2020)										
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Emisiones de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones con entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Factoring sin recurso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda con Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras operaciones de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total vencimientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**6.2 DEUDA VIVA Y PREVISIÓN DE VENCIMIENTOS DE DEUDA**

	Deuda Viva a 31.12.2019	Deuda Viva a 31.12.2020
Deuda a corto plazo (operación de tesorería)	0	0
Deuda a largo plazo	0	0
Emisiones de deuda	0	0
Operaciones con entidades de crédito	0	0
Factoring sin recurso	0	0
Deuda con Administraciones públicas	0	0
Otras operaciones de crédito	0	0
Avales ejecutados durante el periodo	0	0
Entidades dependientes de la corporación local	0	0
Resto de Entidades	0	0
Avales reintegrados durante el ejercicio	0	0
Entidades dependientes de la corporación local	0	0
Resto de entidades	0	0
Total Deuda viva	0	0

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

### 7.-DOTACION DE PLANTILLA RETRIBUCIONES

	Nº Total de Efectivos	Sueldos y Salario	Retribución Variable	Planes de Pensiones	Otras Retribuciones	Total
Laboral contrato indefinido	13	190.332,06			23.483,17	213.815,23
Laboral duración determinada	4	43.384,74			2.890,14	46.274,88
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>233.716,80</b>			<b>26.373,31</b>	<b>260.090,11</b>
<b>Aportación Seguridad Social Total</b>						<b>66.206,58</b>
						<b>326.296,69</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

## Balance de Situación

Empresa	00513 - GESTION DE RECURSOS MUNICIPALES	Página	1
Observaciones		Fecha listado	
		Periodo	De Enero a Diciembre

<b>ACTIVO</b>		<b>2020</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>33.850,27</b>
II. Inmovilizado material		33.850,27
216	MOBILIARIO	5.220,00
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	19.212,41
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	14.610,46
281	AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL	-5.192,60
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>28.654,80</b>
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.		17.855,69
1. Clientes ventas y prestación de servicios		47.808,48
430	CLIENTES	47.808,48
3. Otros deudores		-29.952,79
440	DEUDORES	-30.067,93
470	HP, DEUDORA DIVERSOS CONCEPTOS	106,55
472	HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTAD	8,05
473	HP, RETENCIONES Y PAGOS CUENTA	0,54
VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.		10.799,11
570	CAJA, EUROS	7,25
572	BCOS E INS.CRÉD. C/C VIS.,EURO	10.791,86
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>62.505,07</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

# Balance de Situación

Empresa 00513 - GESTION DE RECURSOS MUNICIPALES

Página

2

Fecha listado

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

<b>PASIVO</b>		<b>2020</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>39.238,20</b>
A-1) Fondos propios		39.238,20
I. Capital		3.006,00
1. Capital escriturado		3.006,00
100	CAPITAL SOCIAL	3.006,00
III. Reservas		36.232,20
112	RESERVA LEGAL	601,20
113	RESERVAS VOLUNTARIAS	13.113,20
114	RESERVAS ESPECIALES	22.517,80
V. Resultados de ejercicios anteriores		0,00
129	RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00
VII. Resultado del ejercicio		
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>23.266,87</b>
II. Deudas a corto plazo		2.561,83
3. Otras deudas a corto plazo		2.561,83
555	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICAC	2.561,83
IV. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar		20.705,04
1. Proveedores		6.549,02
400	PROVEEDORES	6.549,02
2. Otros acreedores		14.156,02
410	ACREEDORES POR PRESTACIONES DE	2.248,69
465	REMUNERACIONES PENDIENTES DE P	3.472,18
475	HP, ACREED. CONCEPTOS FISCALES	2.423,92
476	ORGANI.DE LA SS.SS.,ACREEDORES	6.011,23
<b>T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>62.505,07</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa	00513 - GESTION DE RECURSOS MUNICIPALES	Página	1
Observaciones		Fecha listado	De Enero a Diciembre
		Periodo	
		<b>2020</b>	
1. Importe neto de la cifra de negocios		<b>368.168,76</b>	
705	PRESTACIONES DE SERVICIOS	368.168,76	
4. Aprovisionamientos		<b>-70.500,00</b>	
602	COMPRAS DE OTROS APROVISIONAM	-70.500,00	
5. Otros ingresos de explotación		<b>72.078,13</b>	
6. Gastos de personal		<b>-326.296,69</b>	
640	SUELDOS Y SALARIOS	-233.716,80	
641	INDEMNIZACIONES	-26.373,31	
642	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	-66.206,58	
7. Otros gastos de explotación		<b>-43.300,20</b>	
622	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	-6.510,60	
623	SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	-8.100,00	
625	PRIMAS DE SEGUROS	-4.345,51	
626	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	-1.226,87	
628	SUMINISTROS	-8.400,56	
629	OTROS SERVICIOS	-12.011,14	
634	AJUST. NEGAT. EN IMPOS. INDIR.	-2.705,52	
14. Gastos financieros		<b>-150,00</b>	
669	OTROS GASTOS FINANCIEROS	-150,00	
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACION</b>		<b>0,00</b>	
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>0,00</b>	
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>0,00</b>	

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez



# *Presupuesto General 2020*

*Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la  
Sociedad Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*





**DON MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “ESCUELAS ARTÍSTICAS VILLA DE MOYA S.L.”**

**C E R T I F I C A:** Que por la Junta General de esta Sociedad Mercantil, en sesión extraordinaria celebrada en fecha catorce de enero de dos mil veinte, se ha adoptado entre otros el acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

**“2º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS, INCLUIDO EL BALANCE DE SITUACIÓN Y LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, INTEGRANTES EN EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “ESCUELAS ARTÍSTICAS VILLA DE MOYA S.L.”, PARA EL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta del Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, incluido el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente a la anualidad 2020, detallando el contenido de los diversos capítulos y las previsiones realizadas que han de regir a la Sociedad Mercantil Local “Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.”, en la forma redactada que consta en el expediente, y que fue elevado por el Consejo de Administración en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre de 2019, cuyos estados de Gastos e Ingresos resumidos por capítulos son los siguientes:

GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
I. CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN	
Aprovisionamientos	2.875,00
II. GASTOS DE PERSONAL	
Sueldos y salarios	82.192,56
Seguridad Social a cargo de la Empresa	24.729,66
Provisión de gastos de personal	15.000,00
III. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	
Otros gastos de explotación	19.001,78
IV. GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS	
Gastos financieros	150,00
TOTAL GASTOS	143.949,00
INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE
I. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	
Prestación de Servicios	41.949,00
Aportación municipal	102.000,00
TOTAL INGRESOS	143.949,00

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación y se obtienen nueve votos a favor (D. Armando Raúl Afonso Suárez, D. Octavio Pedro Suárez García, D<sup>a</sup>. Lidia Esther Rodríguez Díaz, D<sup>a</sup>. Lucía Rosa Rodríguez Batista, D. Santiago Bernardino Santana de la Fe, D<sup>a</sup>. Ana Belén Rivero Medina, D. Gilberto Antonio Sosa Betancor, D. Bernabé Martín Guerra Ojeda, D<sup>a</sup>. Concepción Hernández Rodríguez) y una abstención (D<sup>a</sup>. María Rosa García García), por lo que la Junta General por mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

- Aprobar los estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil “Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.” para el ejercicio 2020, incluido el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en la forma redactada que consta en el expediente, cuyos estados de Gastos e Ingresos resumidos por capítulos son los siguientes:

GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
<b>I. CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
Aprovisionamientos	2.875,00
<b>II. GASTOS DE PERSONAL</b>	
Sueldos y salarios	82.192,56
Seguridad Social a cargo de la Empresa	24.729,66
Provisión de gastos de personal	15.000,00
<b>III. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
Otros gastos de explotación	19.001,78
<b>IV. GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS</b>	
Gastos financieros	150,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>143.949,00</b>

INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE
<b>I. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
Prestación de Servicios	41.949,00
Aportación municipal	102.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>143.949,00</b>

Y para que conste y surta sus efectos y pueda acreditar este extremo ante quien proceda, firmo la presente, en la Villa de Moya, a catorce de enero de dos mil veinte.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez



**PREVISION DE GASTOS E INGRESOS**

**EJERCICIO 2020**

**ESCUELAS ARTISTICAS VILLA DE MOYA, S.L.**

**B76013093**

## GASTOS

Capítulo 1. Consumos de Explotación.	Importe
Aprovisionamientos	2.875,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.875,00</b>
<b>Capítulo 2. Gastos de Personal</b>	<b>Importe</b>
Sueldos y Salarios	82.192,56
Seguridad Social a c/Empresa	24.729,66
Provisión Gastos de Personal	15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>121.922,22</b>

### Capítulo 3. Otros Gastos de Explotación

Otros Gastos de Explotación	19.001,78
<b>TOTAL</b>	<b>19.001,78</b>
<b>Capítulo 4. Gastos Financieros y asimilados</b>	<b>Importe</b>
Gastos Financieros	150,00
<b>TOTAL</b>	<b>150,00</b>

**TOTAL CAPITULO DE GASTOS** **143.949,00**

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez



**INGRESOS**

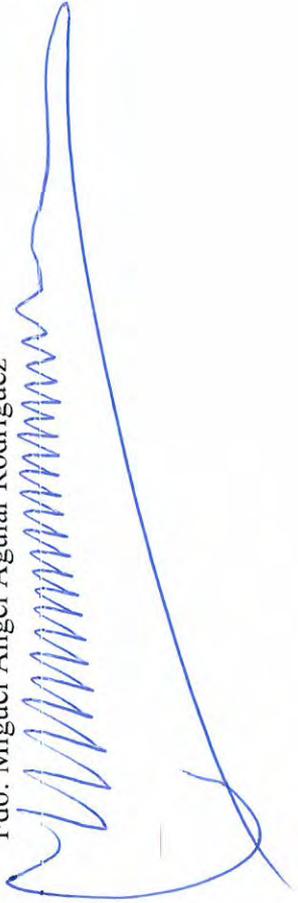
	Importe
<b>Capitulo 1. Ingresos de Explotación</b>	
Prestación de Servicios	41.949,00
Aportación municipal	102.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>143.949,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO DE INGRESOS</b>	<b>143.949,00</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez



## 1.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

### SOCIEDAD MERCANTIL: ESCUELAS ARTISTICAS VILLA DE MOYA, S.L

Cuentas del P.G.C.	ACTIVIDADES ORDINARIAS	AÑO 2020
<b>64</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>121.922,22</b>
640	Sueldos y Salarios	82.192,56
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	24.729,66
649	Provisión de gastos de personal	15.000,00
<b>68</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>0,00</b>
682	De inmovilizado material	0,00
680	De gastos de establecimiento	0,00
	<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>21.876,78</b>
62	Servicios exteriores	19.001,78
602	Compras de otros aprovisionamientos	2.875,00
631+634	Tributos	0,00
<b>66</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>150,00</b>
662+663	De préstamos	0,00
669	De cuenta Corriente	150,00
	<b>BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL DEBE</b>	<b>143.949,00</b>

### SOCIEDAD MERCANTIL: ESCUELAS ARTISTICAS VILLA DE MOYA, S.L.

Cuentas del P.G.C.	ACTIVIDADES ORDINARIAS	AÑO 2020
<b>70</b>	<b>VENTAS NETAS</b>	<b>41.949,00</b>
705	Prestación de servicios	41.949,00
<b>76</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</b>	<b>00,00</b>
765+766+769	Otros	00,00
<b>74</b>	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</b>	<b>102.000,00</b>
740	Subvención municipal a la explotación	102.000,00
	<b>PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL HABER</b>	<b>143.949,00</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Edo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

**2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

**SOCIEDAD MERCANTIL: ESCUELAS ARTISTICAS VILLA DE MOYA, S.L.**

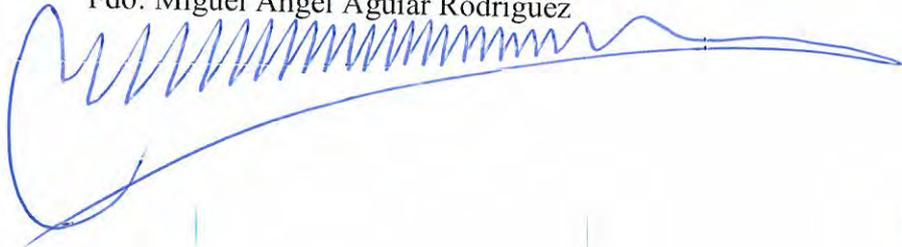
<b>CUENTAS DEL P.G.C.</b>	<b>PERDIDAS Y GANACIAS</b>	<b>AÑO 2020</b>
	<b>RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>0,00</b>
	<b>RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>630</b>	Impuesto de Sociedades	0,00
<b>129</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez



### 3.-PRESUPUESTO DE CAPITAL O CUADRO DE FINANCIACION

**SOCIEDAD MERCANTIL: ESCUELAS ARTISTICAS VILLA DE MOYA, S.L.**

<b>"APLICACIÓN DE FONDOS"</b>	<b>AÑO 2020</b>
<b>RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES</b>	<b>143.949,00</b>
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACION DE DEUDAS</b>	<b>0,00</b>
Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de capital	0,00
<b>ADQUISICION DE INMOVILIZADO</b>	<b>0,00</b>
Inmovilizado material	0,00
Terrenos y construcciones	0,00
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	0,00
Otro Inmovilizado material	0,00
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>143.949,00</b>
<b>AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>0,00</b>

**SOCIEDAD MERCANTIL: ESCUELAS ARTISTICAS VILLA DE MOYA, S.L.**

<b>"ORIGEN DE FONDOS"</b>	<b>AÑO 2020</b>
<b>RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</b>	<b>143.949,00</b>
Cash-flow actividades ordinarias	41.949,00
Amortizaciones	0,00
Subvenciones netas a la explotación	102.000,00
<b>APORTACION DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
Del ayuntamiento	0,00
<b>FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO</b>	<b>0,00</b>
Préstamos de entidades de crédito	0,00
<b>ENAJENACION DE INMOVILIZADO</b>	<b>0,00</b>
Inmovilizado material	0,00
<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>143.949,00</b>
<b>DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>0,00</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

#### **4.-INFORME EJERCICIO 2020**

La entidad Escuelas Artísticas Villa de Moya, S.L., es una sociedad municipal cuyo capital pertenece al Il. Ayuntamiento de Moya, constituida en año 2008 y cuyo objeto social principal es la formación no reglada.

Los presupuestos presentados se refieren a la totalidad del ejercicio 2020.

Los gastos presupuestados para el año 2020, lo podemos dividir en dos grupos:

- 1.- Gastos de Personal
- 2.- Aprovisionamientos y otros Gastos de explotación

1.- Gastos de personal. La plantilla presupuestada para gestionar la formación de los alumnos matriculados se compone de:

- a. 11 profesores de diferentes instrumentos musicales, contratados a tiempo parcial
- b. 1 Auxiliar Administrativo que presta servicios para la entidad a razón de 20 horas semanales.

El gasto total de personal asciende a **121.922,22 euros**.

2.- Aprovisionamientos y otros Gastos de explotación. Incluyéndose en este apartado, gastos de servicios profesionales independientes, compra de mercaderías, primas de seguros, etc. ascendiendo la cantidad a **21.876,78 euros**.

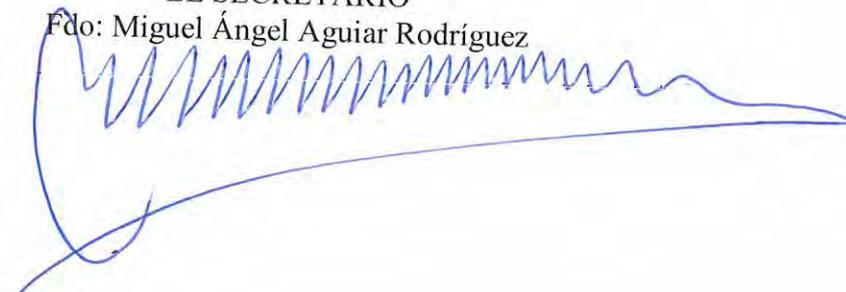
Para sufragar los gastos ocasionados contaremos con los ingresos de los usuarios por la prestación de los servicios realizados que asciende a **41.949,00 euros** más la aportación municipal estipulada en **102.000,00 euros**.

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez





Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

**6.- ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA**

**6.1 PERFIL DE VENCIMIENTO DE DEUDA EN LOS PRÓXIMOS DIEZ AÑOS**

Concepto	Vencimientos en el ejercicio (incluyendo las operaciones previstas hasta 31.12.2020)										
	2020	2021	2022	2023	2024	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Emisiones de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones con entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Factoring sin recurso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda con Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras operaciones de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total vencimientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**6.2 DEUDA VIVA Y PREVISIÓN DE VENCIMIENTOS DE DEUDA**

	Deuda Viva a 31.12.2019	Deuda Viva a 31.12.2020
Deuda a corto plazo (operación de tesorería)	0	0
Deuda a largo plazo	0	0
Emisiones de deuda	0	0
Operaciones con entidades de crédito	0	0
Factoring sin recurso	0	0
Deuda con Administraciones públicas	0	0
Otras operaciones de crédito	0	0
Avales ejecutados durante el periodo	0	0
Entidades dependientes de la corporación local	0	0
Resto de Entidades	0	0
Avales reintegrados durante el ejercicio	0	0
Entidades dependientes de la corporación local	0	0
Resto de entidades	0	0
Total Deuda viva	0	0

**7.-DOTACION DE PLANTILLA RETRIBUCIONES**

	Nº Total de Efectivos	Sueldos y Salario	Retribución Variable	Planes de Pensiones	Otras Retribuciones	Total
Laboral contrato indefinido	6	59.568,56				59.568,56
Laboral duración determinada	6	22.624,00			15.000,00	37.624,00
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>82.192,56</b>			<b>15.000,00</b>	<b>97.192,56€</b>
<b>Aportación Seguridad Social</b>						<b>24.729,66</b>
<b>Total</b>						<b>24.729,66</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

## Balance de Situación

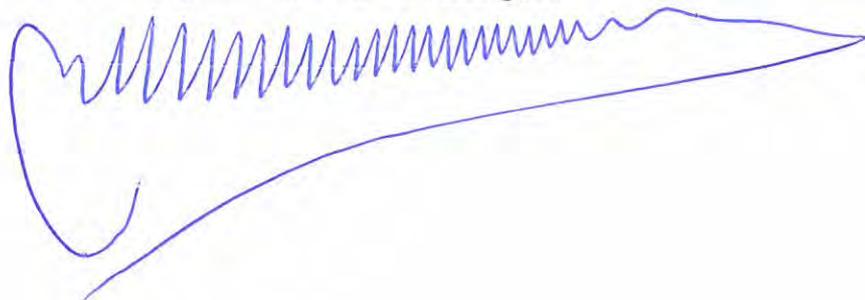
Observaciones	Empresa	00602 - ESCUELAS ARTISTICAS VILLA DE MOYA, S	Página	1
	Fecha listado	Período	De Enero a Diciembre	
<b>ACTIVO</b>			<b>2020</b>	
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>3.586,05</b>	
II. Inmovilizado material			3.586,05	
214	UTILLAJE		3.231,61	
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		780,19	
281	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL IN		-425,75	
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>15.904,72</b>	
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.			2.666,88	
1. Clientes ventas y prestación de servicios			2.666,88	
430	CLIENTES		2.666,88	
3. Otros deudores				
VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.			13.237,84	
572	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉ		13.237,84	
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>19.490,77</b>	

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez



## Balance de Situación

<b>Empresa</b> 00602 - ESCUELAS ARTISTICAS VILLA DE MOYA, S	<b>Página</b>	2
<b>Observaciones</b>	<b>Fecha listado</b>	
	<b>Período</b>	De Enero a Diciembre

<b>PASIVO</b>		<b>2020.</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>15030,66</b>
A-1) Fondos propios		15030,66
I. Capital		3.006,00
1. Capital escriturado		3.006,00
100	CAPITAL SOCIAL	3.006,00
III. Reservas		12.024,66
112	RESERVA LEGAL	601,20
113	RESERVAS VOLUNTARIAS	5.301,56
114	RESERVAS ESPECIALES	6.121,90
V. Resultados de ejercicios anteriores		
VII. Resultado del ejercicio		0,00
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>28,39</b>
IV. Pasivos por impuesto diferido		28,39
479	PASIVOS POR DIFERENCIAS TEMPO	28,39
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>4.431,72</b>
II. Deudas a corto plazo		
3. Otras deudas a corto plazo		
IV. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar		4.431,72
2. Otros acreedores		4.431,72
410	ACREEDORES POR PRESTACIONES D	144,00
465	REMUNERACIONES PENDIENTES DE	-133,50
475	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA P	1.811,59
476	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SO	2.609,63
<b>T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>19.490,77</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Edo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Observaciones	Período	De Enero a Diciembre
		<b>2020</b>
1. Importe neto de la cifra de negocios		<b>41.949,00</b>
705    PRESTACIONES DE SERVICIOS		41.949,00
4. Aprovisionamientos		<b>-2.875,00</b>
607    TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS		- 2875,00
5. Otros ingresos de explotación		<b>102.000,00</b>
740    SUBVENCIONES, DONACIONES Y LE		102.000,00
6. Gastos de personal		<b>-121.922,22</b>
640    SUELDOS Y SALARIOS		-82.192,56
641    INDEMNIZACIONES		-15.000,00
642    SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE L		-24.729,66
7. Otros gastos de explotación		<b>-19.001,78</b>
623    SERVICIOS DE PROFESIONALES IN		-11.128,26
626    SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILAR		-1.259,14
627    PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELA		-634,51
629    OTROS SERVICIOS		-5979,87
14. Gastos financieros		<b>-150,00</b>
669    OTROS GASTOS FINANCIEROS		-150,00
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>0.00</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>0.00</b>
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>0.00</b>

Diligencia.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta General de la Sociedad en fecha 14 de enero de 2020.

En la Villa de Moya a 14 de enero de 2020

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel Ángel Aguiar Rodríguez



# *Presupuesto General 2020*

## *Estado de Consolidación del Presupuesto*



*Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya*





**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020  
CON LAS SOCIEDADES MERCANTILES GESTIÓN DE RECURSOS  
MUNICIPALES DE MOYA, S.L. Y ESCUELAS ARTISTICAS VILLA DE  
MOYA, S.L.**

Según el artículo 166.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto general se unirán como anexos, entre otros, el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

**A) ESTADO DE INGRESOS**

1).- Estado de Ingresos del Ayuntamiento de la Villa de Moya:

Cap. I	Impuestos Directos	2.022.500,00
Cap. II	Impuestos Indirectos	2.126.644,87
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	1.169.830,00
Cap. IV	Transferencias Corrientes	3.527.579,76
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	65.000,00
Cap. VI	Enajenaciones Reales	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	0,00
Cap. VIII	Activos Financieros	6.300,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00

**TOTAL INGRESOS 8.917.854,63 €**

2).- Estado de Ingresos de Gestión de Recursos Municipales de Moya, S.L.:

Ingresos de explotación

Aportación del IASS/Usuarios	368.168,76
Aportación Municipal	72.078,13

**TOTAL 440.246,89 €**

3).- Estado de Ingresos de Escuelas Artísticas Villa de de Moya, S.L.:

Ingresos de explotación

Aportación de Usuarios	41.949,00
Aportación Municipal	102.000,00

**TOTAL 143.949,00 €**

4).- Transferencias de Gestión de Recursos Municipales de Moya, S.L.: 0,00 €

5).- Transferencias de Escuelas Artísticas Villa de Moya, S.L.: 0,00 €

**TOTAL ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO (1+2+3-4-5) = 9.502.050,52 €**

## **B) ESTADO DE GASTOS**

6).- Estado de Gastos del Ayuntamiento de la Villa de Moya:

Cap. I Gastos de Personal	4.205.950,01
Cap. II Gastos Corrientes y de Servicios	3.795.788,03
Cap. III Gastos Financieros	21.409,49
Cap. IV Transferencias Corrientes	596.030,10
Cap. V Fondo de Contingencia	25.000,00
Cap. VI Inversiones Reales	223.767,00
Cap. VII Transferencias de Capital	0
Cap. VIII Activos Financieros	6.000,00
Cap. IX Pasivos Financieros	43.910,00

**TOTAL GASTOS 8.917.854,63 €**

7).- Estado de Gastos de Gestión de Recursos Municipales de Moya, S.L.:

Gastos de Personal y Seguros Sociales	326.296,69
Gastos de Consumos de Explotación	70.500,00
Otros Gastos de Explotación	43.300,20
Gastos Financieros	150,00

**TOTAL 440.246,89 €**

8).- Estado de Gastos de Escuelas Artísticas Villa de Moya, S.L.:

Gastos de Personal y Seguros Sociales	121.922,22
Gastos de Consumos de Explotación	2.875,00
Otros Gastos de Explotación	19.001,78
Gastos Financieros	150,00
<b>TOTAL</b>	<b>143.949,00 €</b>

9).- Transferencias del Ayuntamiento de la Villa de Moya a Gestión de Recursos Municipales de Moya, S.L.: 72.078,13 €.

10).- Transferencias del Ayuntamiento de la Villa de Moya a Escuelas Artísticas Villa de Moya, S.L.: 102.000,00 €.

**TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADO (6 + 7 + 8 – 9 - 10) = 9.327.972,39 €**

EL ALCALDE  
Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez